

A C T A DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTA-
MIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 2 DE ENERO DE 1.987.-

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

D. Virginio Sánchez Barberán.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

D^a M^a Carmen Valmorisco Martín.
D. Vicente Conejero Martínez.
D. Teodoro Olivares Molina.
D. Miguel Alcocel Arnedo.
D. Miguel Huertas Pérez.
D. Antonio Sánchez Cantos.
D. Pedro Cantos Sáez.
D. Antonio Clemente Cuenca.
D. José Tomás Tomás.
D. Pascual Sánchez López.
D. Fco. Javier Sáez Estevez.
D. Roberto Carbonell Vercher.
D. Adolfo Sánchez Teruel.
D. José Fco. del Campo Navarro.

SECRETARIA ACCTAL.:

D^a Ana Noguera Germán.

En la ciudad de Almansa, a las dieciocho horas del día DOS de ENERO - de mil novecientos ochenta y siete, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.

No asistieron a la sesión, habiendo excusado su ausencia, D. Silvio Arnedo Tomás D. Diego Milán Jiménez, D. Ghassan I. Zidane Oyeimi, D. José Toledo Romero, D. - Juan Fito Pérez y D. Pedro Ruiz Cuenca.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

1.- APROBACION DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.- El Excmo. Ayuntamiento en Pleno dejó pendiente la aprobación de Actas anteriores, hasta una próxima sesión.

"2.- RATIFICACION DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION DE GOBIERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO.- Por la Srta. Secretaria, se dá lectura a los siguientes acuerdos:

- Acuerdo 5.1 de la Comisión de Gobierno de 17 de noviembre.
- Acuerdo 4.2 de la Comisión de Gobierno de 15 de diciembre.
- Acuerdo 5.5 de la Comisión de Gobierno de 15 de diciembre.
- Acuerdo 6.1 de la Comisión de Gobierno de 15 de diciembre.

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad, ratificar todos y cada uno de los acuerdos citados."

"3.- CONTRATACION LABORAL DEL PERSONAL DE PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la propuesta formulada por la Teniente de Alcalde Delegada de Personal, en el sentido de que omitidos al-

gunos trabajadores del Ayuntamiento de la relación aprobada en la sesión plenaria anterior, del día veintinueve de diciembre de 1986, se lleve a cabo la contratación laboral, con carácter fijo, de los siguientes:

- D^a María Pastor Poveda..... Escuela Infantil Las Norias (limpiadora)
- D^a Pilar Cantos Arnedo..... Escuela Infantil Las Norias (limpiadora)
- D^a María Dolores Pacheco Pérez. Escuela Infantil La Estrella (limpiadora)
- D. José María Cuenca Roselló... Intervención (Auxiliar Administrativo)
- D. Raúl Vizcaíno Martínez..... Sección Medio Ambiente (conductor)
- D. Víctor Núñez Martínez..... Parques y Jardines (jardinero)
- D^a Bienvenida Castillo Cano.... Limpieza de edificios
- D^a Carmen Alcañiz García-Risco. Limpieza de edificios

Asimismo, que se contrate, por un periodo de seis meses, a los siguientes: D^a María Juan López (Centro Servicios Sociales -limpieza-) y D. Antonio López -Corredor (Parques y jardines); y por un año a D. Antonio Oliva Reaza (Matadero) todos ellos, desde el cinco de enero de 1987.

La Corporación, debatido el asunto y advertido por la Secretaria Acctal. - que el procedimiento de contratación no se ajusta al establecido en las disposiciones legales vigentes, acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta formulada, adhiriéndola al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación el veintinueve de diciembre de 1986."

"4.- Certificación num. 8 de las obras de construcción del Matadero Municipal, incluídas en los Planes Provinciales correspondientes al año 1.984, - que presenta la empresa adjudicataria de las obras, "Cubiertas y MZOV, S.A.", - para su aprobación.- Previo informes favorables de los técnicos, en los que consta que las obras, se han ejecutado correctamente, con sujeción a lo previsto en el Proyecto, el Excmo Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, aprobar dicha certificación, ascendente a la cantidad de 9.519.561 pesetas (NUEVE - MILLONES QUINIENTAS DIECINUEVE MIL QUINIENTAS SESENTA Y UNA PESETAS), correspondiendo a este Ayuntamiento, la cantidad de 978.611 pesetas (NOVECIENTAS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS ONCE PESETAS)."

"5.- APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE LA MANZANA DELIMITADA POR LAS CALLES ARCIPRESTE DE HITA, PASEO DE LAS HUERTAS, TADEO PEREDA Y PINTOR ADOLFO SANCHEZ.- De confirmidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en noviembre de 1986, por el que se ordenaba el inicio de los trabajos necesarios para la modificación del P.G.O.U. vigente, el Sr. Alcalde dá cuenta del proyecto elaborado por la Arquitecta Municipal, así como de los informes técnicos emitidos, en los que se acredita el cumplimiento de las prescripciones de la Ley del Suelo y su Reglamento de Planeamiento, aunque no de la finalidad del Plan General, de promoción de un crecimiento ordenado del Municipio.

La Corporación dá el visto bueno al proyecto de modificación y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 126, 127 y 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en concordancia con el 8º del Real Decreto Ley 16/81, de 16 de octubre, y 35 y 41 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, acuerda por unanimidad:

1º) Aprobar inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana en la manzana delimitada por el Paseo de las Huertas y las calles Tadeo Pereda, Arcipreste de Hita y Pintor Adolfo Sánchez, consistente en el cambio parcial de la calificación del suelo en la misma, introduciendo la ordenanza de vivienda unifamiliar y variaciones sustanciales en la de baja densidad, y que cumple lo previsto en el artículo 154.4 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

2º) Ordenar la inserción de anuncios relativos a esta aprobación inicial - en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "La Verdad" de Albacete, -

por ser de máxima difusión.

3º) Abrir el periodo de información pública por plazo de un mes, a contar desde el último de los anuncios que aparezca inserto, de los mencionados en el anterior apartado, a fin de que cualquier interesado pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones que considere oportunas.

4º) Si en el plazo de exposición pública no fuere presentada alegación alguna, considerar aprobada provisionalmente la modificación, en el día siguiente al término del plazo concedido, y remitir el proyecto debidamente diligenciado, acompañado de la demás documentación obrante en el expediente, a la Comisión Provincial de Urbanismo, para su aprobación definitiva."

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

"6.1.- Interviene D. Roberto Cabonell Vercher, para manifestar su más enérgica protesta por el retraso observado en la entrega de las Actas del Pleno y de la Comisión de Gobierno en los últimos meses, indicando además que no entiende cómo se puede producir tal retraso constándole que el personal cumple con sus obligaciones."

"6.2.- El Concejal D. Francisco Sáez Estevez, ruega se le dé información del estado actual de la polémica entre este Ayuntamiento y la Diputación Provincial por las obras del Polideportivo, adhiriéndose a la petición el Concejal D. José Francisco del Campo Navarro. Contesta el Sr. Alcalde, que no se ha producido nueva información sobre el tema, seguramente por las fiestas navideñas y que en el momento en que la haya, la comunicará a los miembros de la Corporación."

"6.3.- Pregunta el Concejal D. José Francisco del Campo por la situación en que se hallan diversas casas lindantes con el Paseo de las Huertas, que según información recibida, se están hundiendo. Contesta D^a María del Carmen Valmorisco Martín, Primer Teniente de Alcalde, que por parte del Ayuntamiento se ha declarado en ruina, una de las casas, y se ha advertido a los vecinos del peligro de hundimiento que existe, y del riesgo que corren permaneciendo en las viviendas, habiéndoseles ofrecido viviendas alternativas a las familias afectadas. Asimismo, que se ha solicitado a la Consejería de Política Territorial, la realización de un estudio geotécnico para averiguar el origen de los movimientos de tierras y las consecuencias que de éstos pueden derivar.

Intervienen distintos Concejales, finalmente el Sr. Del Campo Navarro, pide que se inste a la Junta de Comunidades, para que el estudio mencionado se realice en el plazo más breve posible."

7.- DECLARACION DE URGENCIA.- Previa la especial declaración de urgencia adoptada por unanimidad de votos, conforme determina la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con la ausencia de los informes preceptivos, se adoptaron los acuerdos que a continuación se expresan:

"7.1.- Propuesta de la Alcaldía Presidencia a fin de que las indemnizaciones que perciben los Concejales con especial dedicación al Ayuntamiento D^a María del Carmen Valmorisco Martín y D. Miguel Alcocel López, registren un incremento del 5% en el ejercicio de 1987, que es el aplicado a las retribuciones del personal del Ayuntamiento para dicho ejercicio.

La Corporación acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta."

"7.2.- A propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, la Corporación acuerda por unanimidad, delegar en la Comisión del Gobierno del Excmo. Ayuntamiento, la aprobación del Pliego de Condiciones que ha de regir -

para la adjudicación, mediante subasta, de las obras de peatonalización de las calles Nueva, Gustavo Adolfo Bécquer, San Francisco, y tramo de calle Antonio - Machado de esta localidad, debiéndose tramitar con la máxima urgencia que permita la legislación vigente."

"7.3.- El Concejal D. Antonio Clemente Cuenca, proponen se fijen las - fiestas locales de este municipio para el año 1987, indicando la conveniencia - de que sean el día 6 de mayo, festividad de Nuestra Señora de Belén, Patrona de la localidad, y el 31 de agosto, lunes, día de Féria.

Intervienen a continuación el Sr. Sáez Estevez del Grupo Popular, que propone los días 6 de mayo y 28 de agosto, y otros Concejales que ofrecen distintas alternativas. Después de ello, se somete a votación la propuesta del Sr. - Clemente Cuenca, alcanzando diez votos a favor del Grupo Socialista, tres abstenciones del Grupo Popular, y uno en contra del Concejal del Partido Comunista de España. En virtud de ello, quedan fijadas como fiestas locales para el año - 1987 el día 6 de mayo, fiesta de Nuestra Señora de Belén y el 31 de agosto, lunes, día de Féria."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión cuando son las diecinueve horas quince minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación y firma de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, la Secretaria Acctal. certifico.

A C T A DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 6 DE FEBRERO DE 1.987.-

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

D. Virginio Sánchez Barberán.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

D^a M^a Carmen Valmorisco Martín.
D. Vicente Conejero Martínez.
D. Teodoro Olivares Molina.
D. Miguel Alcocel Arnedo.
D. Miguel Huertas Pérez.
D. Antonio Sánchez Cantos.
D. Ghassan I. Zidane Oyeimi.
D. Antonio Clemente Cuenca.
D. José Tomás Tomás.
D. Pascual Sánchez López.
D. Fco. Javier Sáez Estevez.
D. Roberto Carbonell Vercher.
D. Adolfo Sánchez Teruel.
D. Pedro Ruiz Cuenca.
D. José Fco. del Campo Navarro.

En la ciudad de Almansa, a las dieciocho horas del día SEIS de FEBRERO - de mil novecientos ochenta y siete, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.

No asistió a la sesión, habiendo excusado su ausencia, D. Pedro Cantos Sáez, no habiéndose disculpado los Concejales D. - Silvio Arnedo Tomás, D. Diego Milán Jiménez, D. José Toledo Romero y D. Juan Fito Pérez. Asimismo, se incorporan a la sesión los Concejales D. Ghassan I. Zidane Oyeimi y D. Francisco Javier Sáez Estevez, en los momentos se indican en el Acta.

INTERVENTOR DE FONDOS:

D. José Ruiz Ruiz.

SECRETARIA GENERAL:

D^a M^a Carmen Pascual Monzó.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

1.- APROBACION DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.- Previo exámen de las mismas, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, aprobar las - Actas de las sesiones celebradas los días 5 de diciembre, las dos sesiones del 29 del mismo mes, y 2 de enero de 1987.

"2.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA, NUMEROS 1 AL 94.- Habiéndose repartido previamente al debate de este punto en el Pleno, un listado con las Resoluciones y Decretos de Alcaldía, a los señores Concejales, correspondientes al pasado mes de enero de los números 1 al 94 ámbos inclusive, el Excmo Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, dar el visto bueno a los mismos."

"3.- RATIFICACION DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION DE GOBIERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO.- Por la Srta. Secretaria, se dá lectura a los siguientes -

acuerdos:

- Acuerdo 3.3 de la Comisión de Gobierno de 24 de noviembre.
- Acuerdo 4.4 de la Comisión de Gobierno de 24 de noviembre.
- Acuerdo 5.6 de la Comisión de Gobierno de 24 de noviembre.
- Acuerdo 5.7 de la Comisión de Gobierno de 24 de noviembre.
- Acuerdo 7.3 de la Comisión de Gobierno de 24 de noviembre.
- Acuerdo 5.9 de la Comisión de Gobierno de 1 de diciembre.
- Acuerdo 5.12 de la Comisión de Gobierno de 1 de diciembre.
- Acuerdo 5.1 de la Comisión de Gobierno de 22 de diciembre.
- Acuerdo 5.2 de la Comisión de Gobierno de 22 de diciembre.
- Acuerdo 7.1 de la Comisión de Gobierno de 22 de diciembre.
- Acuerdo 2.1 de la Comisión de Gobierno de 5 de enero.
- Acuerdo 5.5 de la Comisión de Gobierno de 5 de enero.
- Acuerdo 5.8 de la Comisión de Gobierno de 12 de enero.
- Acuerdo 6.4 de la Comisión de Gobierno de 12 de enero.
- Acuerdo 2.7 de la Comisión de Gobierno de 19 de enero.
- Acuerdo 4.9 de la Comisión de Gobierno de 19 de enero.
- Acuerdo 5.8 de la Comisión de Gobierno de 19 de enero.
- Acuerdo 5.9 de la Comisión de Gobierno de 19 de enero.
- Acuerdo 5.12 de la Comisión de Gobierno de 19 de enero.
- Acuerdo 5.13 de la Comisión de Gobierno de 19 de enero.
- Acuerdo 5.14 de la Comisión de Gobierno de 19 de enero.
- Acuerdo 5.1 de la Comisión de Gobierno de 26 de enero.
- Acuerdo 6.5 de la Comisión de Gobierno de 26 de enero.
- Acuerdo 6.6 de la Comisión de Gobierno de 26 de enero.

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por mayoría simple, ratificar los acuerdos de la Comisión de Gobierno citados, con la abstención del Grupo Popular en todos los acuerdos cuyo contenido se refiere a las contrataciones efectuadas para cubrir puestos de trabajo, ya que su Grupo desconoce cómo funcionan los servicios, y por lo tanto, no pueden valorar la necesidad o no de dichas contrataciones.

Por otra parte, propone que se haga algún tipo de encuesta que permita conocer el grado de aceptación que tiene el Boletín Informativo Municipal.

También abstención en toda la votación del Concejal D. José Francisco del Campo Navarro, por encontrarse ausente durante la votación."

"4.- ADOPCION DE ACUERDO SOBRE BASES DE LA CONVOCATORIA DE OPOSICION PARA PLAZAS DE GUARDIAS MUNICIPALES.- A continuación se dá lectura a la Moción del Sr. Alcalde-Presidente, D. Virginio Sánchez Barberán, por la que a la vista de las bases aprobadas por la Comisión de Gobierno de fecha trece de octubre de 1986, que han de regir para cubrir en propiedad, por el sistema de oposición, cuatro plazas de Guardias de la Policía Municipal. Y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.5 del Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado, se propone que el número de plazas a cubrir pueda ser ampliado a aquellas plazas de guardias que queden vacantes en la plantilla, dentro de los límites de la oferta anual de empleo público para 1987, si viene impuesto por necesidades del servicio. No siendo preceptiva la apertura de un nuevo plazo de presentación de instancias.

Con la intervención del Concejal D. Adolfo Sánchez Teruel, Portavoz del Grupo Popular, pidiendo una mayor especialización para la Policía Municipal, la Corporación por unanimidad acuerda, aprobar la propuesta en los términos en que aparece redactada, para modificar el número de plazas a cubrir por oposición en las próximas pruebas selectivas a celebrar en el Ayuntamiento, a aquellas que queden vacantes en el momento de finalizar dichas pruebas."

"5.- ADJUDICACION DEFINITIVA DE PUESTO EN EL MERCADO MUNICIPAL.- Por la Srta. Secretaria se procede a dar lectura al Acta de adjudicación provisional - del puesto de nueva creación num. 31, pequeño, del Mercado Municipal, efectuada mediante subasta por puja a la llana el pasado catorce de enero.

No habiéndose formulado reclamación alguna, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad:

1) Declarar válida la licitación y adjudicar definitivamente el puesto - mencionado, de conformidad con el Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno - del Ayuntamiento, en sesión del cinco de diciembre de 1986, a D. Carmelo García Gil, por un importe de 1.150.000 pesetas (UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL PESE- TAS).

2) Acreditado que el día de celebración de la subasta, el concesionario - hizo entrega de 600.000 pesetas, aprobar que la cantidad restante sea abonada - por el interesado antes de 14 de enero de 1988.

3) Que se notifique al interesado en el plazo de diez días el presente - acuerdo, y se le requiera para que dentro de los diez días siguientes, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva; y se le cite asimismo, para que concurra a formalizar, el correspondiente contrato administrativo.

4) Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Virginio Sánchez Barberán, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma del correspondiente contrato."

"6.- ADJUDICACION DEFINITIVA DE SUBASTA DE APROVECHAMIENTOS MADERABLES DE 1987.- Se dió lectura al Acta de la Subasta de los Aprovechamientos Maderables correspondientes al año 1987, celebrada el pasado veintiseis de enero, en la que se propone, por ser el mejor postor de entre los participantes, sea adjudicado el único lote de 4.008 pinos con 774 metros cúbicos de madera y con una tasación por los Servicios Forestales de la Consejería de Agricultura de - Castilla-La Mancha, de 1.578.000 pesetas (UN MILLON QUINIENTAS SETENTA Y OCHO - PESETAS), a FORESTAL SANFERSA S.A., de Albacete, por una tasación de 2.026.200 pesetas (DOS MILLONES VEINTISEIS MIL DOSCIENTAS PESETAS).- El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad, adjudicar definitivamente los Aprovechamientos de Maderas para 1987, a la mencionada empresa, FORESTAL SANFERSA S.A acordando asimismo, facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Virginio Sánchez Barberán, para la firma del correspondiente contrato que fije las condiciones de - la adjudicación, requiriendo de igual forma a la citada empresa, para que en el plazo máximo de veinte días, efectúe la fianza definitiva que deberá formalizar mediante aval bancario, acordando la devolución de las garantías provisionales que tienen constituídas el resto de los participantes en la subasta."

"7.- APROBACION DE PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADJUDICACION DE PUESTO - VACANTE EN EL MERCADO MUNICIPAL.- Incoado expediente para la concesión de un - puesto vacante en el Mercado Municipal, y leído en su totalidad el Pliego de - Condiciones que ha de regir en la misma, la Corporación por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- La concesión mediante Subasta por puja a la llana del puesto fi- jo pequeño num. 112, destinado a la venta de conservas, verdulerías, comesti- bles o artículos de limpieza (epígrafes 3, 4, 6 y 7 del artículo 102 de la Or- denanza Municipal Reguladora del Mercado).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Condiciones económico-administrativas que - habrá de regir para dicha adjudicación, disponiendo su exposición a información pública por plazo de ocho días para que puedan presentar reclamaciones que se- rán resueltas por la Corporación, publicándose simultáneamente la fecha de li- citación, que será, caso de no producirse reclamaciones, el día diecinueve de - febrero de los corrientes, a las 18 horas.

TERCERO.- Delegar en el Concejal de Hacienda D. Miguel Alcocel Arnedo, pa-

ra presidir y dirigir la Mesa de Subasta."

"8.- ADOPCION DE ACUERDO PARA APROBACION INICIAL DE DIVERSAS PERMUTAS Y DE RECTIFICACION DE LA NUMERO 35.-

"8.1.- Se dió cuenta del escrito remitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en relación con el Expediente de Permuta de Terrenos de Montes num. 35, - solicitada por D. Francisco Sánchez Olaya y otros, en el que se solicita nuevo acuerdo plenario, por existir diferencias en las superficies de dicho Expediente de Permuta.- A la vista del informe favorable del Ingeniero Técnico Municipal, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad rectificar el - acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, el pasado 6 de diciembre de 1985, quedando dicho acuerdo como sigue:

PARCELA SOLICITADAS:

PARCELA NUM. 1.- Solicitada por D. Francisco Sánchez Olaya, de 0,3600 Has. de superficie real, cereal seco con casa, sita en el paraje de Las Fuentes de la Dehesa Caparral del Monte Pinar de Almansa, num. 70 de U.P. de los propios, y término municipal de Almansa, siendo sus linderos:

Norte, Sur, Este y Oeste: Monte Pinar de Almansa, num. 70 de U.P.

PARCELA NUM. 2.- Solicitada por D. Enrique Cuenca López, de 0,1800 Has. de superficie, formada por un bancal de seco donde existen algunos almendros. Ubicada en el Paraje de Los Espetones, sita en la Dehesa de Caparral y cuyos linderos son:

Norte, Sur, Este y Oeste: Monte Pinar de Almansa num. 70 de U.P.

PARCELA NUM. 3.- Solicitada por D. Enrique Cuenca López, de 0,1750 Has. de superficie real, cereal seco con casa, sita en el paraje de Los Espetones, de la Dehesa Caparral del Monte Pinar de Almansa, num. 70 de los propios del término municipal de Almansa, sus linderos son:

Norte y Oeste: Monte Pinar de Almansa, num. 70 de U.P.

Este: Enclavado XC-XCI de la Dehesa Caparral.

Sur: Francisco Vizcaíno Cantos, Reclamación 58.

PARCELA NUM. 4.- Solicitada por D. José Tomás González, de 0,2900 Has. de superficie real, plantada de olivos, con casa, del Monte Pinar de Almansa num. 70 de U.P. de los propios y término municipal de Almansa. Sus linderos son:

Norte: Sebastián López Martínez (Permuta num. 6 parcela 6).

Este, Sur y Oeste: Monte Pinar de Almansa, num. 70 de U.P.

PARCELA NUM. 5.- Solicitada por D. Francisco López Guirado, que falleció, solicitada en la nueva instancia por su viuda D^a Palmira Cuenca Martínez, de 2.500 m² de superficie, formada por un bancal de cereal de seco, donde existe una casa con jardín, ubicada en el Paraje de Las Fuentes, de la Dehesa Caparral, y cuyos linderos son:

Norte, Sur y Oeste: Monte Pinar de Almansa num. 70 de U.P.

Este: Hnos. Quílez Gómez (Permuta 37-3 en trámite).

PARCELA NUM. 6.- Solicitada por D. Raimundo Bonal Iñiguez, de 0,0500 Has. de superficie real, con casa, sita en el paraje de las Fuentes de la Dehesa Caparral, del Monte Pinar de Almansa num. 70 de U.P. de los propios y término municipal de Almansa, sus linderos son:

Norte, Este, Sur y Oeste: Monte Pinar de Almansa, num. 70 de U.P.

PARCELA NUM. 7.- Solicitada por D. Agustín Megías García, de 0,4620 Has. de superficie real, sita en el paraje de Los Espetones, de la Dehesa Caparral del Monte Pinar de Almansa, num. 70 de los propios y término municipal de Almansa, sus linderos son:

Norte, Sur, Este y Oeste: Monte Pinar de Almansa num. 70 de C.U.P.

PARCELA NUM. 8.- Solicitada por D. Antonio Hernández Blanco, de 0,2500 Has. de superficie real, con casa, sita en el paraje de las Fuentecicas de la Dehesa - Caparral, del Monte Pinar de Almansa num. 70 de U.P. de los propios y término municipal de Almansa, sus linderos son:

Norte, Sur y Este: Monte Pinar de Almansa num. 70 de U.P.

Oeste: Jose Serrano Ramos. Permuta 11 parcela 7.

PARCELA NUM. 9.- Solicitada por D^a Josefa Sanchez Hernandez, de 0,1500 Has. de superficie real, con casa y jardin, sita en el paraje de Las Fuentecicas, de la Dehesa Caparral del Monte Pinar de Almansa n^o 70 de U.P. de los propios y término municipal de Almansa, sus linderos son:

Norte, Este, Sur y Oeste: Monte Pinar de Almansa num. 70 de U.P.

PARCELA NUM. 10.- Solicitada por D. Primitivo Olaya Ruano, de 0,0750 Has. de superficie real, formado por un banal de secano, ubicado en Dehesa Alcoy, del Monte Pinar de Almansa num. 70 de U.P. de los propios y término municipal de Almansa, sus linderos son:

Norte, Este, Sur y Oeste: Monte Pinar de Almansa, num. 70 de U.P.

PARCELA NUM. 11.- Solicitada por D. Emilio Lloret Sanchis, de 0,1000 Has. de superficie, banal de secano donde existe una casa, ubicada en la Dehesa de Jodar del Monte Pinar de Almansa num. 70 de U.P. de los propios y término municipal de Almansa sus linderos son:

Norte, Este, Sur y Oeste: Monte Pinar de Almansa, num. 70 de U.P.

PARCELA NUM. 12.- Solicitada por D. José Barberá Tormo, de 0,3000 Has. de superficie real, sita en el paraje de Carboneras, de la Dehesa Jódar, del Monte Pinar de Almansa num. 70 de U.P. de los propios y término municipal de Almansa, siendo sus linderos:

Norte, Este, Sur y Oeste: Monte Pinar de Almansa, num. 70 de U.P.

Las parcelas números 10, 11 y 12, se encuentran dentro del Perímetro del Consorcio AB-3006 de Repoblación, sin que se hayan realizado ningún tipo de trabajos ni gastos con cargo al Consorcio. No existiendo vuelo alguno en las citadas parcelas.

RESUMEN DE LAS PARCELAS SOLICITADAS

N.	SOLICITANTE	SUPERF/HAS.	PARAJE	DEHESA
1	Francisco Sánchez Olaya	0,3600	Fuentecicas	Caparral
2	Enrique Cuenca López	0,1800	Espetones	id.
3	Enrique Cuenca López	0,1750	Espetones	id.
4	José Tomás González	0,2900	Fuentecicas	id.
5	Palmira Cuenca Martínez	0,2500	Fuentecicas	id.
6	Raimundo Bonal Iñíguez	0,0500	Fuentecicas	id.
7	Agustín Megías García	0,4620	Espetones	id.
8	Antonio Hernández Blanco	0,2500	Fuentecicas	id.
9	Josefa Sánchez Hernández	0,1500	Fuentecicas	id.
10	Primitivo Olaya Ruano	0,0750	Ctra. Yecla	Alcoy
11	Emilio Lloret Sanchís	0,1000	--	Jodar
12	José Barberá Tormo	0,3000	Carboneras	id.

T O T A L 2,6420

TERRENOS OFERTADOS:

Los terrenos aportados por el titular de la permuta se encuentran libres de cargas y arrendamientos, según se observa en la Escritura de Segregación y compra-venta efectuada en Almansa, el siete de enero de mil novecientos ochenta

y tres, número de protocolo veintitrés, ante el Notario D. Nicolás Ferrero López, otorgada por D. Valentín Campos Ibáñez a favor de D. Francisco Sánchez - Olaya. Se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad. En la escritura de subsanación efectuada ante el mismo Notario, queda aclarado el error cometido en su día, al otorgar al enclavado LXXXI la cabida de 5,70 Has.

Reconocidos sobre el terreno los mismos y de lo actuado en el Deslinde, - los terrenos quedan descritos así:

NUM. ENCLAVADO	DEHESA	PARAJE	SUPERF/M/2.
XL'	Pandos y Rua	Cáñolas	10.500
XL''	Pandos y Rua	Cáñolas	6.000
LXXXI	Pandos y Rua	Cáñolas	18.000
T O T A L			34.500

Del levantamiento topográfico y posterior segregación del enclavado XXXIX de la Dehesa de Pandos y Rúa, por el técnico que suscribe y con la aprobación - de ambas partes, los terrenos aportados por D. Francisco Sánchez Olaya, quedan descritos así:

NUM. ENCLAVADO	DEHESA	SUPERFICIE/M2	COMPRENEN LOS MOJONES
XXXIX	Pandos y Rúa	21.600	14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 21, 22, 23, 24, 25, 14.

Total terrenos ofertados = 34.500 + 21.600 = 56.100 m/2.

VALORACION:

Tomando como punto de partida los datos obtenidos de las descripciones anteriormente expuestas y considerando:

1) Que las parcelas solicitadas por término medio se encuentran en un área de expansionamiento y recreo.

2) Que los enclavados objeto de permutas han sufrido una revalorización - como consecuencia de la demanda de los mismos, por parte de los Almanseños para poder optar a una segunda vivienda.

En consecuencia y de acuerdo con las consideraciones anteriormente apuntadas, promediando los precios que actualmente se cotizan en la comarca, resultan a 90.000 pesetas por Has., ó 9 pesetas/m/2 para los terrenos solicitados y ---- 50.000 pesetas por Has., ó 5 pesetas/m/2 para los terrenos ofertados, resulta - la siguiente valoración:

TERRENOS SOLICITADOS:

PARCELA	SUPERF. /M/2	PTAS/M2	TOTAL
1	3.600	9	32.400
2	1.800	9	16.200
3	1.750	9	15.750
4	2.900	9	26.100
5	2.500	9	22.500
6	500	9	4.500
7	4.620	9	41.580
8	2.500	9	22.500
9	1.500	9	13.500
10	750	9	6.750

11	1.000	9	9.000
12	3.000	9	27.000
	-----		-----
T O T A L	26.420		237.780

TERRENOS OFERTADOS:

ENCLAVADO	SUPERFICIE/M/2	PTAS/M/2	TOTAL
=====	=====	=====	=====
XL'	10.500	5	52.500
XL''	6.000	5	30.000
LXXXI	18.000	5	90.000
Parte XXXIX	21.600	5	108.000
	=====		=====
T O T A L	56.100		280.500

RESUMEN DE LA VALORACION

TERRENOS OFERTADOS (56.100 m/2).....	280.500 pesetas.
TERRENOS SOLICITADOS (26.420 m/2).....	237.780 pesetas."

"8.2.- Se dió cuenta del escrito remitido por el Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, dando conocimiento a este Ayuntamiento, de que por D. Antonio Pérez López y D. José Oliva Auñón, se ha solicitado la permuta del Enclavado num. XXXIII de la Dehesa Mojón Blanco, con una superficie de 25.500 m/2, por otros terrenos en los parajes de Cuesta del Borrego (de la Dehesa Caparral, de 8.000 m/2) y de Sugel (de la Dehesa Jorqueruela, de 4.500 m/2).- El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, se dió por enterado de dicho escrito, acordando comunicar a la Delegación de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que las parcelas propiedad de este Ayuntamiento, que interesan a los solicitantes, se hallan libres de cargas, de ocupantes, de servidumbres y de censos, y en condiciones de formalizar las correspondientes escrituras de propiedad."

"8.3.- Se dió cuenta del escrito remitido por el Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, dando conocimiento a este Ayuntamiento, de que por D. José Sebastián Hernández Villegas y otros, se ha solicitado la permuta del Enclavado LXXXIV (dos parcelas) de las Dehesas Pandos y Rúa (Paraje de Cerro Moreno), con una superficie de 7 hectáreas, por otros terrenos de este término municipal.- El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, se dió por enterado de dicho escrito, acordando comunicar a la Delegación de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que las parcelas propiedad de este Ayuntamiento que interesan a los solicitantes, se encuentran libres de cargas, de ocupantes, de servidumbres y de censos, y en condiciones de formalizar las correspondientes escrituras de propiedad."

"8.4.- Escrito de D. Rafael Rodríguez de Paterna y del Solar, comunicando su intención de permutar terrenos de su propiedad por otros de propiedad municipal, según plano que adjunta, en la finca denominada "Venta del Puerto" de la Dehesa Mojón Blanco.- Visto el informe técnico presentado, el Excmo Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad, dar su visto bueno a la solicitud presentada, debiendo formalizarse la correspondiente Permuta de Terrenos, que el interesado deberá presentar y detallar en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, haciendo constar asimismo a ésta, que las parcelas propiedad de este Ayuntamiento

y que interesan al solicitante, se encuentran libres de cargas, de ocupantes, de servidumbres y de censos, y en condiciones de formalizarse las correspondientes escrituras de propiedad."

"8.5.- EXPEDIENTE DE PERMUTA DE TERRENOS NUM. 78.- Se dió cuenta del Expediente de Permuta de Terrenos incoado por D. Lorenzo Sánchez López, que se encuentra pendiente de que este Ayuntamiento, dé su conformidad a la descripción de las parcelas demandadas y ofrecidas, y a la valoración de las mismas.- Examinado el expediente, la Corporación por unanimidad, acuerda por unanimidad, dar el visto bueno a las siguientes descripciones y valoraciones:

TERRENOS SOLICITADOS:

Parcela compuesta por un trozo de terreno con una superficie de 3.240 m/2, en la que se encuentran algunos pies de pinus halepensis, encina, y algunas cepas de vid. Se encuentran ubicados en el paraje "Herrada de Sugel", dentro del perímetro de la Dehesa Jorqueruela y Sierra, cuyos linderos son:

Norte: Alineación de los mojones 24 y 25 del Enclavado XXXVII reconocidos a D. Juan Ruano y D. Antonio Ruano en 1927 y dentro de éste, el Polígono 405, de su propiedad.

Este y Sur: Monte Pinar de Almansa num. 70 de U.P.

Oeste: Alineación mojones 23 y 24 del Enclavado.

RESUMEN DE LAS PARCELAS SOLICITADAS:

SOLICITANTE	PARAJE	DEHESA	SUPERFICIE
Lorenzo Sánchez López	Sugel	Jorqueruela	0,3240 Has.

TERRENOS OFERTADOS:

Los terrenos ofertados por el titular de la permuta se encuentran libres de cargas y servidumbres, como se observa en la fotocopia del título de propiedad realizado en Almansa el cinco de septiembre de 1986, num. de protocolo 344 otorgada por D. Mateo Gandía del valle y otros, a favor de D. Lorenzo Sánchez López.

Del reconocimiento "in situ", así como de lo actuado en el deslinde, los terrenos quedan definidos así:

NUM. ENCLAVADO	DEHESA	PARAJE	SUPERFICIE HAS.
LIII	Jorqueruela y Sierra	Sugel	0,6500

VALORACION:

Tomando como punto de partida los datos obtenidos de las descripciones anteriores y considerando:

1.- Que la parcela solicitada se encuentra próxima a una área de expansión.

2.- Que los enclavados objeto de permuta han sufrido una revalorización como consecuencia de la demanda de los mismos por parte de los almanseños, para poder optar a una segunda vivienda.

En consecuencia y de acuerdo con las consideraciones anteriores, promediando los precios que actualmente se cotizan en la comarca, resultan 150.000 ptas./Has. ó 15 ptas/m/2, para los terrenos solicitados, y 75.000 ptas./Has. ó a 7,50 ptas por m/2 para los terrenos ofertados, resulta la siguiente valoración:

TERRENOS SOLICITADOS:

PARCELA	SUPERFICIE	PTAS/HAS.	TOTAL
1	0,3240	150.000	48.600

TERRENOS OFERTADOS:

ENCLAVADO	SUPERFICIE	PTAS/HAS.	TOTAL
LIII	0,6500	75.000	48.750

RESUMEN DE LA VALORACION:

Terrenos ofertados..... 0,6500 Has..... 48.750 pesetas.
 Terrenos solicitados.... 0,3240 Has..... 48.600 pesetas."

"9.- ADOPCION DE ACUERDO SOBRE PROPUESTA DE MODIFICACION DE LA TASA DE QUIOSCOS DE 1986.- Por la Primer Teniente de Alcalde, D^a María del Carmen Valmorisco Martín, se propone el fijar la tasa de kioscos en la vía pública del ejercicio 1986, igual a la tasa que fué aprobada por el Pleno de la Corporación el pasado veintinueve de diciembre para la Modificación de las Ordenanzas Fiscales para 1987: el tipo de gravamen a aplicar, según Ordenanza, será de 25 pesetas el metro cuadrado y día, motivado porque la repercusión de la mencionada tasa es excesivamente elevada, teniendo en cuenta la precaria situación de casi todos los adjudicatarios.- El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad aprobar dicha propuesta, siendo por tanto la cuantía anual a satisfacer - por el pasado ejercicio de 1986 a cada adjudicatario, la siguiente:

NUM. ORDEN	UBICACION	PROPUESTA
1	Corredera 150	18.000
2	Corredera 98	36.000
3	Corredera 17	18.000
4	Paseo Libertad	36.000
5	Paseo Huertas	18.000
6	Rambla Mancha 30	36.000
7	San Juan	18.000
8	Pl. S. Bernabeu	18.000
9	Jardín. c/ Nueva	18.000
10	San Francisco 30	18.000
11	Jardín	18.000
12	Jardín	18.000
T O T A L		234.000 pesetas."

"10.- APROBACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMO AL POSITO LOCAL.- Vistas - las peticiones de D. José Olaya Cano, D. Fernando Sánchez López y D^a María Angeles Matea López, solicitando la concesión de un préstamo solidario del Pósito Agrícola Municipal, por un total de UN MILLON DE PESETAS, repartidas de la siguiente manera:

- D. José Olaya Cano y D. Fernando Sánchez López, 400.000 pesetas respectivamente.

- D^a María Angeles Matea López, 200.000 pesetas.

La Corporación tras el estudio de las mismas, y teniendo en cuenta el informe favorable del Depositario Accidental del Ayuntamiento D. Juan Sánchez To-

más y del Concejal de Montes D. Antonio Sánchez Cantos, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la concesión del préstamo solicitado respectivamente por cada uno de los peticionarios más arriba indicados.

SEGUNDO.- Determinar como plazo de amortización, el de cuatro años, y como tipo de interés aplicable el 5 por ciento.

TERCERO.- Acordar que el incumplimiento por alguno de los prestatarios de alguna de las anualidades estipuladas, originará la obligación solidaria de los restantes de proceder a su cumplimiento. Y subsidiariamente, exigir la garantía del pago a los interesados, por cualquier otro medio real o personal."

En este momento se incorpora a la sesión el Concejal del Grupo Popular D. Francisco Javier Sáez Estevez.

"11.- DAR CUENTA INFORME SOBRE TRABAJOS REALIZADOS EN EL ARCHIVO HISTORICO MUNICIPAL.- Por la Primer Teniente de Alcalde, D^a María del Carmen Valmorisco Martín, se informa a la Corporación sobre el resultado del trabajo realizado en el Archivo Histórico de Almansa, por D. Jesús Gómez Cortés y D^a María del Carmen Lorente Díaz, becados a tal efecto por la Consejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el cual arroja un balance altamente positivo, ya que ésta es la segunda vez que la Consejería concede ambas becas para el Ayuntamiento de Almansa, y el resultado no ha podido ser más satisfactorio, puesto que la labor realizada ordenando e inventariando el Archivo ha sido casi completa, quedando actualmente el 10 por ciento aproximado de documentación pendiente de clasificar e inventariar.

Tras lo cual, y a propuesta de D^a María del Carmen Valmorisco Martín, la Corporación por unanimidad, ACUERDA:

- Felicitar a los dos becarios, agradeciéndoles su tarea y dedicación.
- Solicitar de la Junta de Comunidades que amplíe, con la mayor urgencia posible, las becas concedidas, al objeto de dejar finalizado todo el trabajo.
- Acordar la contratación el propio Ayuntamiento, por el tiempo indispensable para éllo, en el supuesto de que la anterior petición resultara inviable."

"12.- ADOPCION DE ACUERDO SOBRE ASUNCION POR EL AYUNTAMIENTO DE LA RECAUDACION MUNICIPAL SOBRE LOS TRIBUTOS DE CARACTER REAL.- A propuesta del Sr. Alcalde-Presidente D. Virginio Sánchez Barberán, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.1 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1987, la Corporación por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Asumir la recaudación, desde el primero de enero de 1988, en vía voluntaria y ejecutiva, de aquéllos tributos correspondientes a la Contribución Territorial Urbana, Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales y de Profesionales y Artistas, cuyo cobro se viene efectuando mediante recibo.

SEGUNDO.- Poner en conocimiento del Ministerio de Economía y Hacienda el presente acuerdo, para que dicte, en su caso, las directrices oportunas para el cumplimiento de esta Resolución.

TERCERO.- Solicitar asimismo de dicho Ministerio que, de modo transitorio, y dado que ya han comenzado los ingresos a cuenta, siga prestando dicho servicio el Recaudador de Hacienda, hasta tanto el Ayuntamiento pueda poner en funcionamiento por sus propios medios, el Servicio de Recaudación."

"13.- ADOPCION DE ACUERDO SOBRE EXPROPIACION FORZOSA DEL EDIFICIO SITO EN CALLE LA PAZ ESQUINA CON CALLE BUEN SUCESO.- Examinada la Moción del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. Vicente Conejero Martínez, de fecha 26 de enero de 1987, y la descripción individualizada del bien objeto de expropiación, y siendo patente la necesidad de su ocupación, prevista en el Plan General como actuación aislada en Suelo Urbano.

Y, visto el dictámen de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Servicios Municipales e Industria, la Corporación por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la necesidad de ocupación del edificio sito en calle La Paz esquina con calle Buen Suceso, de una superficie de 202,44 m/2, propiedad de D. Federico Álvarez Garrigós en la actualidad.

SEGUNDO.- Que se haga público el expresado bien en el Tablón de Edictos y "Boletín Oficial de la Provincia", para que dentro del plazo de quince días - puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición del bien y su estado material o legal.

TERCERO.- De no producirse reclamaciones se considerará definitivamente aprobada la descripción concreta e individualizada del bien que se ha detallado y se iniciará el oportuno expediente de expropiación forzosa de dicha finca.

En todo caso, la valoración del bien expropiado se hará conforme a los - criterios establecidos en la Ley del Suelo y sus normas reglamentarias."

"14.- RECTIFICACION DE ACUERDO SOBRE COMPRA DE TERRENOS A DON MIGUEL - RUANO LOPEZ.- A la vista del contrato de fecha siete de octubre de 1985, suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almansa y D. Miguel Ruano López, por la compra de un terreno propiedad de éste último, de una superficie de 2.825,90 m/2, en el Partido Casita de Don Manuel. Y, tras exponer que hubo un error en la descripción registral de la finca en cuestión, la Corporación por unanimidad acuerda, añadir una cláusula adicional al contrato, para hacer constar que la finca que el Excmo. Ayuntamiento adquiere, está inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 250, Folio 230 y número de finca 15.250, inscripción primera y fué adquirida por D. Miguel Ruano López, por escritura de partición de bienes ante el Notario sustituto de Almansa, D. José Gabriel Grau Soto, el ocho de agosto de 1963, con el número 1.367 de su protocolo, y facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Virginio Sánchez Barberán, para su firma."

"15.- ADOPCION DE ACUERDO SOBRE RECLAMACIONES PREVIAS A LA VIA JUDICIAL DE TERRENOS INCLUIDOS EN EL MONTE NUM. 70 DE LOS DE UTILIDAD PUBLICA.- Se dá cuenta de las reclamaciones de parcelas incluídas en el Monte Pinar de Almansa, num. 70 de U.P., siguientes:

- Reclamación num. 163, de D^a Pilar García Molina, en la Dehesa Caparral, Paraje del Charquillo, con una superficie de 2'00 Has.
- Reclamación num. 162, de D^a María Antonia García Molina, en la Dehesa de Fuente del Pino, Paraje del Charquillo, con una superficie de 3'00 Has.
- Reclamación num. 192, de D. Juan de la Asunción Veliz, en la Dehesa Sierra, Paraje Carasoles, con una superficie de 0-70-05 Has.
- Reclamación num. 164, de D. Estebán García Molina, en las Dehesas Caparral y Fuente del Pino, Paraje Loma de Fuente del Pino, con una superficie de 6'6021 Has.
- Reclamación num. 159, de D. José Navalón Navarro, en la Dehesa Caparral, Paraje Cuesta Alta, con una superficie de 0'704 Has.

Vistos los informes emitidos, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad, informar desfavorablemente dichas reclamaciones, debiéndose comunicar esta resolución a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha."

"16.- EXPEDICION DE DOCUMENTO ADMINISTRATIVO COMPRENSIVO DE LA REPARCELACION DEL POLIGONO DE ACTUACION n° 3 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA.-

De conformidad con lo establecido en la Sección 3^a del Capítulo IV del Reglamento de Gestión Urbanística, y visto el procedimiento seguido en la Reparcelación, en cuyo expediente se acredita:

Primero.- Que la reparcelación del Polígono de Actuación n° 3 del P.G.O.U. denominado Avenida de Ayora, y delimitado en el Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo en 28 de febrero de 1.985, cuya superficie es de 77.187'77 m² situados a ambos lados de la Avenida de Ayora, limitando por el N. con suelo urbano; por el Sur, con Sancho Abarca Cía. Coop. Ltda.; por el Este con límite de suelo urbano ; y por el Oeste con el Polígono Industrial, fué aprobada definitivamente por esta Corporación en su sesión de 6 de junio de 1.986, notificándose a todos los afectados y publicándose como es preceptivo en el Boletín Oficial de la Provincia n° 104, de 29 de agosto de 1.986.

Segundo.- Que la resolución definitiva de la reparcelación adquirió firmeza en 26 de octubre de 1.986, lo que ha sido también notificado a cada uno de los afectados, como determina el Reglamento de Gestión Urbanística.

La Corporación por unanimidad, y con el visto bueno de la Comisión Informativa de Urbanismo, acuerda formalizar administrativamente documento comprensivo de la Reparcelación, que deberá ser protocolizado notarialmente e inscrito en el Registro de la Propiedad, en los siguientes puntos:

A) Las propiedades antiguas, según los títulos aportados, con las correcciones procedentes, son:

Finca n° 1.- Son sus propietarios D. Francisco Córcoles Martínez y D. José Andreu Vera, por mitad y proindiviso. La superficie aportada es de 1.787'00 m², linda, según el Título aportado, por el N., con José Sánchez Cuenca; al S., con terreno de la misma propiedad y al E., con camino municipal; les pertenece por compra a D. Andrés Cantos Abellán y otros, según Escritura otorgada ante el Notario de Almansa, D. José Gabriel Grau Soto, el 27 de enero de 1.977. La finca de referencia está inscrita en el Registro de la Propiedad al libro 244 de Almansa, folios 58,60,64,66,68,70,71,73,75,77,79,81 y 83, y fincas n° 14.258 a -- 14.271, excepto la 14.260. Dicha finca no aparece gravada, y la cuantía del derecho de los propietarios asciende al 1'834 %, y para definirlo y cuantificarlo se ha utilizado como criterio la superficie de la finca.

Finca n° 2.- Pertenece a SENDRA, S.L. y a D^a Encarnación Sendra Caballero, por mitad y proindiviso. La superficie aportada es de 1.287'00 m², y linda, según el título: por el N., con Agustín Megías García; S., terreno de la misma propiedad; E., con Avda. de Ayora y O., con camino municipal. Pertenece una mitad indivisa a Dña. Encarnación Sendra Caballero, por compra a SENDRA S.L. en escritura otorgada ante el Notario de Almansa, D. Nicolás Ferrero López en 19 de noviembre de 1.982, y a SENDRA S.L., por agrupación de fincas compradas a la Cooperativa de Viviendas San José Artesano y otros en Escritura otorgada ante el Notario de Almansa, D. José Gabriel Grau Soto en 19 de abril de 1.969. Dicha finca consta inscrita en el Registro de la Propiedad al libro 260 de Almansa, folio 188, finca n° 16.994, inscripciones 1^a y 2^a, y la mitad indivisa de SENDRA S.L. aparece gravada con dos anotaciones de embargo, la primera a favor del Estado, y la segunda a favor de D. Saúl Constantino Gómez Sánchez. La cuantía del derecho de los propietarios asciende al 1'146 % y para definirlo y cuantificarlo se ha utilizado como criterio la superficie de la finca.

Finca n° 3.- Pertenece a D. José Sánchez Cuenca. La superficie aportada es de 1.065'33 m² y linda, según el título: al N., con Polígono Industrial; al S., con la finca n° 1; E., con camino municipal y O., con el Polígono Industrial. Le pertenece por herencia de D. Ramón Sánchez, según Escritura otorgada ante el Notario de Almansa, D. Nicolás Ferrero López en 21 de septiembre de 1.983, y --

consta inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 18 del libro 164 de Almansa, finca 7.196, inscripción 7ª. La finca aparece gravada con anotación preventiva de embargo a favor del Estado. La cuantía del derecho del propietario asciende al 1'057%, y el criterio para definirlo y cuantificarlo ha sido la superficie de la finca.

Finca nº 4.- Es su propietario D. Agustín Megías García. La superficie --- aportada es de 1.228'44 m2., y linda, al N., con Diego Ruano García; al S., con SENDRA S.L. y otra; al E., con Avda. de Ayora y al O. con camino del Hondo. Le pertenece por compra a SENDRA S.L., en Escritura otorgada ante el Notario sustituto de Almansa, D. José Manuel García de la Cuadra en 20 de noviembre de --- 1.978, y está inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 189 del libro --- 290 de Almansa, finca 21.587, inscripciones 1ª y 2ª. La finca no está gravada, existe en ella una nave industrial. La cuantía del derecho del propietario asciende al 1'396%, y el criterio para definirlo y cuantificarlo ha sido el de la superficie de la finca.

Finca nº 5.- Es su propietaria TROQUELADOS ALMANSA, S.A. Tiene una superficie de 1.115'18 m2 y linda, al N., con Miguel Toledo; al S., con Agustín Megía; al E., con Avda. de Ayora y al O. con camino municipal. Le pertenece a su propietaria por aportación en pago del capital de la sociedad, según Escritura --- otorgada ante el Notario sustituto de Almansa, D. José Manuel García de la Cuadra, en 18 de abril de 1.978. Está inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 110 del libro 285 de Almansa, finca 20.552, inscripción 3ª, y no aparece gravada. Hay en ella una nave industrial. La cuantía del derecho de la propietaria asciende al 1'143%, y el criterio utilizado para definirlo y cuantificarlo ha sido la superficie de la finca.

Finca nº 6.- Pertenece a D. Miguel Toledo Gutiérrez y a Dª Concepción García Cuenca. Tiene una superficie de 1.611'04 m2 y linda: al N., con Antonio López García; al S., con Diego Ruano García; al E., con Avda. de Ayora y al O., con camino municipal. Les pertenece por compra a D. Miguel Martínez Alcocel según Escritura otorgada ante el Notario de Almansa, D. José Gabriel Grau Soto, en 8 de septiembre de 1.973, rectificada por otra posterior, de 22 de septiembre de 1.977 ante el sustituto D. José Manuel García de la Cuadra, y consta inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 153 del libro 314 de Almansa, finca 15.831-N, inscripciones 3ª y 4ª, no apareciendo gravada. Contiene una nave industrial y la cuantía del derecho de sus propietarios asciende al 1'841%, ---- habiéndose utilizado para definirlo y cuantificarlo el criterio de la superficie de la finca.

Finca nº 7.- Son sus propietarios D. Antonio López García y Dª Sofía López Ruano. La superficie es de 5.786'07 m2., procedente de dos fincas, y linda - al N., con Martín Tomás; al S., con Miguel Toledo y otra; al E., con Avda. de Ayora y al O., con camino municipal. Les pertenece por compra a Dña. Ana María López López y otros, en Escritura otorgada ante el Notario de Almansa, D. José Gabriel Grau Soto en 18 de diciembre de 1.975, y compra a D. Miguel Toledo Gutiérrez en Escritura de 15 de diciembre de 1.980, ante el Notario de Almansa, - D. Nicolás Ferrero López. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 71 del libro 285 de Almansa, finca 20.522, inscripción 1ª, y folio 115 del libro 301 de Almansa, finca 22.588, inscripción 1ª. No tiene cargas. La cuantía del derecho de sus propietarios asciende al 5'764%, y para definirlo y cuantificarlo se ha utilizado el criterio de la superficie de la finca.

Finca nº 8.- Son sus propietarios D. Martín Tomás López y Dª Belén López - Navarro. Tiene una superficie de 3.314'29 m2 y linda, al N., con Pedro Navarro

Olaya; al S., con Antonio López y otra; al E., con Antonio Ruiz Amorós y otros; y al O., con el Polígono Industrial. Pertenece a sus propietarios por compra a D. Luis López Tomás y otros en Escritura otorgada ante el Notario de Almansa, D. José Gabriel Grau Soto, en 6 de abril de 1.967, y consta inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 42 del libro 287 de Almansa, finca 20.837, inscripción 1ª. No está gravada. La cuantía del derecho de sus propietarios asciende al 3'121%, y el criterio para definirlo y cuantificarlo ha sido el de la superficie de la finca.

Finca nº 9.- Son sus propietarios D. Pedro Navarro Olaya y Dª Ana Megías - Cuenca. La superficie es de 3.585'27 m2, y linda, al N., con Francisco Alcocel López; al S., con Martín Tomás y otra; al E., con Antonio Ruiz y Francisco Alcocel y otros; y al O., con SAPRES Almansa. Les pertenece por compra a D. Luis -- López Tomás y otros en Escritura otorgada ante el Notario de Almansa, D. José - Gabriel Grau Soto, en 6 de abril de 1.977, y consta inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 43 del libro 287 de Almansa, finca 20.838, inscripción 1ª No aparece gravada. La cuantía del derecho de sus propietarios asciende al ---- 3'594%, y el criterio utilizado para definirlo y cuantificarlo ha sido el de la superficie de la finca.

Finca nº 10.- Son sus propietarios D. Antonio Ruiz Amorós y Dª Enriqueta - Martínez Osma, D. Enrique Martínez Osma y Dña. Francisca Morales Molina, y D. - Antonio Navalón Villaescusa y Dña. Mercedes Martínez Osma. La superficie aportada es de 1.937'85 m2, y linda, al N., con Agustín Megías y otros; al S., con Martín Tomás y otros; al E., con la Avda. de Ayora, y al O., con Francisco y -- Rafael Alcocel y Pedro Navarro. Les pertenece: una tercera parte indivisa, por compra a D. José María Martínez Giner en Escritura otorgada ante el Notario de Almansa, D. José G. Grau Soto, en 27 de mayo de 1.974. Las otras dos terceras - partes indivisas por compra a D. Antonio Ruiz Amorós en Escritura otorgada ante el Notario D. José Manuel García de la Cuadra en 18 de diciembre de 1.978, ---- constando inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 26 del libro 275 de Almansa. No está gravada. Asciende la cuantía del derecho de sus propietarios - al 1'970%, y el criterio utilizado para definirlo y cuantificarlo ha sido el de la superficie de la finca.

Finca nº 11.- Son sus propietarios Dª Sacramento Alcocel Sánchez y Dª Rosario y D. Francisco Alcocel Tomás. La superficie aportada es de 1.621'45 m2, - y linda: al N., con SAPRES Almansa; al S., con Pedro Navarro y otra; al E., con Miguel Alcocel; y al O., con SAPRES Almansa. Les pertenece : una mitad indivisa por herencia de D. Francisco Alcocel López, según Escritura otorgada ante el -- Notario D. José Gabriel Grau Soto, en 6 de diciembre de 1.966, y el resto, por herencia de D. Miguel Alcocel Sánchez según Escritura ante el mismo Notario en 20 de enero de 1.977. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad al folio - 73 del libro 116 de Almansa, finca 5.095, inscripciones 6ª y 7ª. No aparece --- gravada. La cuantía del derecho de los propietarios asciende al 1'513 %, y el - criterio para definirlo y cuantificarlo ha sido el de la superficie de la finca

Finca nº 11 BIS.- Es su propietario D. Miguel Alcocel López. Tiene una superficie de 1.621'45 m2 y linda, al N., con Agustín Megías y Pedro Navarro; al S., con Sacramento Alcocel y otros; al E., con Agustín Megías y otros, y al O., - con SAPRES Almansa. Pertenece a su propietario por herencia de Catalina López - Lamata, según Escritura otorgada en 17 de abril de 1.926 ante el Notario de Almansa, D. Lorenzo Martínez Arquero, y consta inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 83 del libro 116 de Almansa, finca 5.097, inscripción 2ª. No -- aparece gravada y la cuantía del derecho de su propietario asciende al 1'513 %, habiéndose utilizado para definirlo y cuantificarlo el criterio de la superfi--

cie de la finca.

Finca n° 12.- Son sus propietarios D. Agustín Megías García y Dña. María - Clemente Cuenca, y D. Pedro Navarro Olaya y Dña. Ana María Megías Cuenca. Tiene una superficie de 3.893'15 m2 y linda, al N., con camino municipal; al S., con Antonio Ruiz y otros; al E., con Avda. de Ayora y al O., con Miguel Alcocel. -- Pertenece a sus propietarios por compra a Palmira Cuenca Martínez según Escri-- tura otorgada ante el Notario de Almansa, D. Nicolás Ferrero López en 23 de mar-- zo de 1.984. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 86 del li-- bro 333 de Almansa, finca 18.733-N, inscripción 3ª. La finca no está gravada, y la cuantía del derecho de sus propietarios asciende al 3'783 % y el criterio -- para definirlo y cuantificarlo ha sido el de la superficie de la finca.

Finca n° 13.- Es su propietaria Dña. Francisca Cabral Sánchez. Tiene una superficie de 7.223'00 m2 y linda, al N., con la misma propietaria; al S., con municipal; al E., con el Estado, y al O., con SAPRES Almansa. Pertenece a su -- propietaria por herencia de Francisco Martínez Martínez, según Escritura otor-- gada ante el Notario de Almansa, D. José Gabriel Grau Soto, en 2 de marzo de -- 1.974. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 115 del libro -- 249 de Almansa, finca 15.053, inscripción 2ª, y no aparece gravada. La cuantía del derecho de su propietaria asciende al 7'187 %, y el criterio para definirlo y cuantificarlo ha sido el de la superficie de la finca.

Finca n° 14.- Son sus propietarios D. José Antonio, Dña. Mª Teresa y Dña.- Mª Pilar Tamarit y Enríquez de Navarra.- La superficie aportada es de 16.501'15 m2, y linda al N., con Francisca Cabral; al S., con camino municipal; al E., -- con finca de la misma propiedad, y al O., con la Avda. de Ayora. Pertenece a -- sus propietarios por herencia de D. Enrique Tamarit Moore y donación de Dña. Mª Teresa Enríquez de Navarra y Galiano, según Escritura otorgada ante el Notario de Valencia D. Gregorio Pérez Sauquillo y Cádiz, en 20 de enero de 1.969. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 26 del libro 122 de Alman-- sa, finca n° 5.332. No aparece gravada, y la cuantía del derecho de sus propie-- tarios asciende al 16'475 %, habiéndose utilizado, para definirlo y cuantifi-- carlo, el criterio de la superficie de la finca.

Fincas n° 15 y 18.- Es su propietario D. José Mª Martínez Giner. Las su--- perficies aportadas son, de la finca n° 15, de 1.399'58 m2, y de la finca n° 18 de 1.792'20 m2. Los linderos de la finca n° 15 son: al N., con camino munici--- pal; al S., con Teodoro Martínez; al E., con camino municipal, y al O., con --- Avda. de Ayora. Los de la finca 18 son. al N., con Francisco Cuenca; al S., con Amparo Ruano., al E., con camino municipal y Belén Olaya, y al O., con la Avda. de Ayora. Pertenece a su propietario por legado de Dña. Antonia Alted Cantó, -- segun Escritura otorgada ante el Notario de Almansa, D. Lorenzo Martínez Ar--- quero, en 26 de enero de 1.928, y constan inscritas al Registro de la Propiedad al folio 105 del libro 57 de Almansa, finca 2.668, inscripción 6ª. No estan --- gravadas, y la cuantía del derecho de su propietario asciende al 3'167 %; el -- criterio para definirlo y cuantificarlo ha sido el de la superficie de las fin-- cas.

Finca n° 16.- Es su propietario D. Teodoro Martínez Zoroa. La superficie - aportada es de 715'18 m2, y sus lindes: al N., con José Mª Martínez; al S., con Francisco Cuenca; al E., con camino municipal y al O., con Avda. de Ayora. Per-- tenece a su propietario por compra a D. Francisco Díaz Mezcua, según Expediente de Dominio aprobado por Auto del Juzgado de Primera Instancia de Almansa, en 14 de marzo de 1.980, y consta inscrita en el Registro de la Propiedad al folio -- 171 del libro 299, finca 22.451, inscripción 1ª. No aparece gravada, y la cuan-

tía del derecho de su propietario asciende al 0'719 %, habiéndose utilizado para definirlo y cuantificarlo, el criterio de la superficie de la finca.

Finca nº 17.- Son sus propietarios D. Francisco Cuenca Blanco y D^a Isabel Ibáñez Lozano, la superficie aportada es de 1.447,63 m², y linda al N., con D. Teodoro Martínez; al S., con D. José María Martínez; al E., con camino municipal; y al O., con Avda. de Ayora. Pertenece a sus propietarios por compra a D. Teodoro Martínez Zoroa, en Escritura otorgada ante el Notario de Almansa, D. Nicolás Ferrero López, en 22 de mayo de 1.982, y consta inscrita en el Registro de la Propiedad, al folio 117 del Libro 311 de Almansa, finca 23.403, inscripción 1^a. No aparece gravada y la cuantía del derecho de los propietarios asciende al 1,438%, habiéndose utilizado para definirlo y cuantificarlo el criterio de la superficie de la finca.

Finca nº 19.- Su propietaria es D^a Amparo Ruano López. La superficie aportada es de 715,97 m², y linda al N., con José María Martínez; al S., con Miguel Gandía; al E., con Belén Olaya; y al O., con Avda. de Ayora. Pertenece a su propietaria por herencia de D. José Guirado López, según Escritura otorgada ante el Notario Sustituto de Almansa, D. José Manuel García de la Cuadra, en 29 de agosto de 1.975. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 172 del Libro 278 de Almansa, finca 19.405 inscripción 2^a. No está gravada y la cuantía del derecho de la propietaria asciende al 0,715%. Habiéndose utilizado para cuantificarlo y definirlo el criterio de la superficie de la finca.

Finca nº 20.- Es su propietaria D^a María Belén Vidal Olaya, y su superficie de 3.551,24 m². Linda al N., con José María Martínez; al S., con José A. Torres; al E., con camino municipal; y al O., con Amparo Ruano. Pertenece a su propietaria por herencia de D. Juan Bautista Vidal Sabater, y donación de D^a María Belén Olaya Real, según Escritura otorgada ante el Notario de Almansa, D. José Gabriel Grau Soto, en 4 de noviembre de 1.974. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 85 del Libro 68 de Almansa, finca 3.168 inscripción 5^a. No aparece gravada y la cuantía del derecho de la propietaria asciende al 3,529%, habiéndose utilizado para definirlo y cuantificarlo el criterio de la superficie de la finca.

Finca nº 21.- No consta su propietario registral, la superficie aportada es de 327,36 m² y linda, al N., con Amparo Ruano; al S., con José A. Torres; al E., con José A. Torres y Belén Vidal; y al O., con Avda. de Ayora. Título desconocido, posee la finca D. Victor Gandía por herencia de su padre, que la poseía desde tiempo inmemorial. No consta inscrita en el Registro de la Propiedad. Existe en ella una nave industrial del poseedor. La cuantía del derecho de la propiedad asciende al 0,326%, y el criterio para definirlo y cuantificarlo ha sido de la superficie de la finca.

Finca nº 22.- Es propiedad de D. José Alberto Torres Sáez, y la superficie aportada es de 2.225,00 m². Linda al N., con Victor Gandía y Belén Vidal; al S. con J. Ramón Sánchez Rico; al E., con Ayuntamiento; y al O., con Avda. de Ayora. Pertenece a su propietario por compra a D. Amadeo Sánchez Lázaro, según su Escritura otorgada ante el Notario de Almansa, D. Nicolás Ferrero López, en 30 de abril de 1.982, y consta inscrita en el Registro de la Propiedad, al folio 107 del Libro 310 de Almansa, finca 23.314, inscripciones 1^a y 2^a. La finca aparece hipotecada a favor del Banco de Crédito Industrial S.A. y existe en la misma una nave industrial del propietario. La cuantía del derecho de éste asciende al 2,378% y el criterio para definirlo y cuantificarlo ha sido el de la superficie de la finca.

Finca n° 23.- Es su propietario D. José Ramón Sánchez Rico, y la superficie aportada de 1.833,31 m². Linda al N., con José A. Torres Sáez; al S., con Lamberto y Abudio Cuenca y J. Ramón Arocas; al E., con Ayuntamiento; y al O., con Avda. de Ayora. Pertenece a su propietario por compra a D. Amadeo Sánchez Lázaro, según Escritura otorgada ante el Notario de Almansa, D. Nicolás Ferrero López, en 30 de abril de 1.982. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad, al folio 67 del libro 312 de Almansa, finca 23.462, inscripción 1ª, y no aparece gravada. La cuantía del derecho de su propietario asciende al 1'833%, y el criterio para definirlo y cuantificarlo ha sido el de la superficie de la finca.

Finca n° 24.- Es su propietario D. José Ramón Arocas, y la superficie que aporta de 1.076'00 m². Linda al N., con José R. Sánchez Rico; al S., con misma propiedad; al E., con Ayuntamiento, y al O., con Lamberto y Abudemio Cuenca. -- Pertenece a su propietario por compra a D. Luis Cuenca Bernal, según Escritura otorgada en 25 de noviembre de 1.950, y consta inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 173 del libro 59 de Almansa, finca 2.774, inscripción 6ª. No está gravada y la cuantía del derecho del propietario asciende al 1,088%, habiéndose utilizado para definirlo y cuantificarlo el criterio de la superficie de la finca.

Finca n° 25.- Son propietarios D. Abudemio Cuenca López y Dª Carmina Olaya Arcones, y D. José Alberto Torres Sáez y Dª Belén Alcocel Cerdán. La superficie es de 4.263,82 m², y linda al N., con J.A. Torres Sáez; al S., con Sancho Abarca Coop. de Calzados; al E., con José Ramón Arocas; y al O., con Avda. de Ayora. La mitad indivisa de la finca que pertenece a los conyuges D. José Alberto Torres Sáez y Dª Belén Alcocel, lo es por compra a D. Lamberto Cuenca López, en Escritura otorgada ante el Notario de Almansa, D. Nicolás Ferrero López, en 31 de octubre de 1985. Dicha finca está inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 99 del Libro 245 de Almansa, finca 14.459, inscripción 2ª. La mitad indivisa de D. Abudemio Cuenca y su conyuge está gravada con hipoteca y anotación de preventiva de embargo. La mitad indivisa de D. José Alberto Torres y conyuge comprada a D. Lamberto Cuenca está gravada con una hipoteca a favor de D. Cristóbal Callado García. La cuantía del derecho de los propietarios asciende al -- 3,894% y el criterio para definirlo y cuantificarlo ha sido el de la superficie de la finca.

Finca n° 26.- Es su propietaria "Sancho Abarca Sociedad Coop. Ltda." y su superficie de 577,00 m². Linda al N., con J.A. Torres y Abudemio Cuenca y otras S., con misma propiedad; E., con José Laparra y otros; y O., con Avda. de Ayora. Pertenece a su propietaria por rectificación de denominación de la "Cooperativa de Calzados Girón" según Escritura otorgada ante el Notario sustituto de Almansa D. José Gabriel Grau Soto, en 18 de mayo de 1.964. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad al Folio 138 del Libro 234 de Almansa, finca 11.632 duplicado, inscripción 4ª. Existe sobre la finca una hipoteca a favor del Estado y la cuantía del derecho de la propietaria asciende al 0,596%, habiéndose utilizado para definirlo y cuantificarlo el criterio de la superficie de la finca.

Finca n° 27.- La propiedad es atribuída al Estado. La superficie aportada es de 672,00 m² y linda al N., con Francisca Cabral; al S., con la misma; al E. con Avda. de Ayora; y al O., también con Francisca Cabral. La cuantía del derecho que le corresponde es el 0,660% y el criterio para definirlo y cuantificarlo ha sido la superficie de la finca.

Finca n° 28.- Es su titular el Municipio de Almansa. La superficie aporta-

da es de 3.013,92 m², y linda con las fincas números 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20 por el Norte y por el Sur, con las fincas números 12, 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7. Su naturaleza es de caminos públicos, y la cuantía del derecho que le corresponde al propietario es del 3,345%, habiéndose utilizado para definirlo y cuantificarlo el criterio de la superficie de los caminos.

B) Las parcelas resultantes que se adjudican son:

Parcela nº 1.- Se adjudica a D. Francisco Córcoles Martínez y a D. José -- Andreu Vera, como propietarios de la finca nº 1 de las antiguas. Consta de dos solares, de forma regular, situados en la manzana I del Polígono.- El primero -- tiene una superficie de 720 m² y linda: al N., con Ayuntamiento; al S., con la Avda. del Infante D. Juan Manuel; al E., con SENDRA SL y E. Sendra Caballero y al O., con Calle Zurbarán. El segundo tiene una superficie de 696 m² y linda: -- al N., con Antonio López y otra; al S., con Ayuntamiento; al E., con Miguel Toledo y otra y al O., con C/ Zurbarán. Están libres de cargas y gravámenes y no le afectan condiciones o sustituciones.

Parcela nº 2.- Se adjudica a SENDRA S.L. y a D^a. Encarnación Sendra Caba-- llero, por mitad y proindiviso, como propietarios de la finca nº 2 de las anti-- guas. Es un solar, ubicado en la manzana I del Polígono, de una superficie de -- 885 m², que linda: al N., con Agustín Megías; al S., con Avda/ del Infante Don Juan Manuel; al E., con Avda. de Ayora y al O., con Francisco Córcoles y José -- Andreu. La mitad indivisa de SENDRA S.L. está gravada con dos anotaciones de -- embargo, la primera a favor del Estado y la Segunda a favor de D. Saúl Constan-- tino Gómez Sánchez.

Parcela nº 3.- Se adjudica a D. José Sánchez Cuenca, como propietario de -- la finca nº 3 de las antiguas. Es un solar de forma regular, ubicado en la man-- zana II del Polígono, de una superficie de 816 m², que linda: a l N., con solar de propietario desconocido; al S., con Sacramento Alcocel y otros; al E., con -- A. Ruiz Amorós y otros, y O., con C/ Zurbarán. Está gravada con anotación pre-- ventiva de embargo a favor del Estado, no afectándole otros derechos.

Parcela nº 4.- Se adjudica a D. Agustín Megías García, propietario de la -- finca nº 4 de las antiguas. Es un solar de forma regular, ubicado en la manzana I del Polígono, de 1.078 m² de superficie, que linda: al N., con TROQUELADOS AL-- MANSA S.A.; al S., con SENDRA SL y otra; al E., con Avda. de Ayora, y al O., -- con Ayuntamiento. No está gravada y existe en la parcela una nave industrial, -- con la misma ubicación anterior, por lo que no se valora en la cuenta de liqui-- dación provisional.

Parcela nº 5.- Se adjudica a TROQUELADOS ALMANSA S.A., propietaria de la -- finca nº 5 de las antiguas. Es un solar de forma regular, ubicado en la manzana I del Polígono, con una superficie de 882 m², que linda: al N., con Miguel To-- lledo y otra; al S., con Agustín Megías, al E., con Avda. de Ayora y al O., con Ayuntamiento. No está gravada y contiene nave industrial con la misma ubicación anterior, por lo que no se le valora en la cuenta de liquidación provisional.

Parcela nº 6.- Se adjudica a D. Miguel Toledo Gutiérrez y a D^a Concepción García Cuenca, propietarios de la finca nº 6 de las antiguas. Es un solar de -- forma regular, ubicado en la manzana I del Polígono, con una superficie de ---- 1.421 m², que linda: al N., con Antonio López y otra; al S., con Troquelados -- Almansa; al E., con la Avda. de Ayora y al O., con Francisco Córcoles y J. An-- dreu. No está gravada y existe en ella, nave industrial con la misma ubicación anterior, por lo que no se incluye su valoración en la cuenta de liquidación --

provisional.

Parcela n° 7.- Se adjudica a D. Antonio López García y a D^a Sofía López -- Ruano, como propietarios de la finca n° 7 de las antiguas. Es un solar de forma regular, situado en la manzana I del Polígono, de 4.453 m², que linda: al N., - con C/ Espronceda; al S., con F. Córcoles y otro, y con Miguel Toledo y otra; - al E., con Avda. de Ayora, y al O., con C/ Zurbarán. No está gravada, y no le -- afectan otros derechos o sustituciones.

Parcela n° 8.- Se adjudica a D. Martín Tomás López y D^a Belén López Nava-- rro, propietarios de la finca n° 8 de las antiguas. Es un solar de forma regu-- lar, de una superficie de 2.409 m², situado en la manzana II del Polígono, que linda: al N., con Sacramento Alcocel y otros; al S., con C/ Espronceda; al E., - con Avda. de Ayora, y al O., con C/ Zurbarán. No está gravada, y no le afectan otros derechos o sustituciones.

Parcela n° 9.- Se adjudica a D. Pedro Navarro Olaya y a D^a Ana Megías - Cuenca, propietarios de la finca n° 9 de las antiguas. Es un solar de forma regular, de una superficie de 2.774 m², ubicado en la manzana II del Polígono, que linda: al N., con C/ Miguel Servet; al S., con A. Ruiz Amorós y otros, y pro--- pietario desconocido; al E., con Avda. de Ayora, y al O., con C/ Zurbarán. No -- está gravada, ni le afectan otros derechos o sustituciones.

Parcela n° 10.- Se adjudica a D. Antonio Ruiz Amorós y D^a Enriqueta Martí-- nez Osma, D. Enrique Martínez Osma y D^a Francisca Morales Molina, y D. Antonio Navalón Villaescusa y D^a Mercedes Martínez Osma, todos ellos propietarios de la finca n° 10 de las antiguas. Es un solar de forma regular, de una superficie de 1.521 m², ubicado en la manzana II del Polígono, que linda: al N., con Pedro -- Navarro y otra; al S., con Miguel Alcocel; al E., con Avda. de Ayora, y al O., - con J. Sánchez Cuenca y desconocido. No está gravada, y contiene nave indus-- trial con la misma ubicación anterior, por lo que no se incluye su valoración - en la cuenta de liquidación provisional.

Parcela n° 11.- Se adjudica a D^a Sacramento Alcocel Sánchez y a D^a Rosario y D. Francisco Alcocel Tomás, propietarios de la finca n° 11 de las antiguas. Tiene forma regular, y está situada en la manzana II del Polígono. Cuenta con - una superficie de 1.168 m², y linda: al N., con José Sánchez Cuenca; al S., con Miguel Alcocel López; al E., con Avda. de Ayora y al O., con C/ Zurbarán. No -- está gravada y no le afectan otros derechos.

Parcela n° 11 BIS.- Se adjudica a D. Miguel Alcocel López, propietario de la finca n° 11 BIS de las antiguas. Tiene forma regular y está situada en la -- manzana II del Polígono. Su superficie es de 1.168 m² y linda: al N., con Sa-- cramento Alcocel y otros; al S., con Martín Tomás y otra; al E., con Avda. de - Ayora, y al O., con C/ Zurbarán. No está gravada, ni le afectan otros derechos.

Parcela n° 12.- Se adjudica a D. Agustín Megías García y D^a María Clemente Cuenca, y a D. Pedro Navarro Olaya y D^a Ana María Megías Cuenca, propietarios de la finca n° 12 de las antiguas. Tiene forma regular, con una superficie de - 2.920 m². Está situada en la manzana III del Polígono y linda: al N., con Fran-- cisca Cabral; al S., con C/ Miguel Servet; al E., con Avda. de Ayora, y por el O., con C/ Zurbarán. No está gravada y no le afectan otros derechos.

Parcela n° 13.- Se adjudica a D^a Francisca Cabral Sánchez, propietaria de la finca n° 13 de las antiguas. Tiene forma regular y está ubicada en la manza-- na III del Polígono, y cuenta con una superficie de 5.548 m². Linda: al N., con

calle; al S., con Agustín Megías y otros; al E., con Avda. de Ayora, y al O., con C/ Zurbarán. No está gravada, y no le afectan otros derechos.

Parcela nº 14.- Se adjudica, proindiviso, a D. José Antonio, D^a M^a Teresa, y D^a M^a Pilar Tamarit y Enríquez de Navarra, propietarios de la finca nº 14 de las antiguas, en dos porciones: la primera, situada en la manzana IV del Polígono, de una superficie de 10.512 m², de forma regular, que linda: al N., con C/ Pedro Salinas; al S., con C/ Sorolla; al E., con C/ Jorge Manrique, y por el O., con Avda. de Ayora. La segunda está situada en la manzana V del Polígono, cuenta con una superficie de 2.205 m², tiene forma regular y linda: al N., con C/ Sorolla; al S., con Ayuntamiento; al E., con C/ Jorge Manrique, y al O., con José M^a Martínez, Teodoro Martínez y propietario desconocido. La parcela no está gravada y no le afectan otros derechos.

Parcela nº 15.- Se adjudica a D. José María Martínez Giner, propietario de la finca nº 15 de las antiguas. Tiene forma regular y está ubicada en la manzana V del Polígono. Linda: al N., con C/ Sorolla; al S., con Teodoro Martínez, al E., con José A. Tamarit y otras, y al O., con Avda. de Ayora. Tiene una superficie de 1.073 m². No está gravada y no le afectan otros derechos.

Parcela nº 16.- Se adjudica a D. Teodoro Martínez Zorua, propietario de la finca nº 16 de las antiguas. Tiene forma regular y está situada en la manzana V del Polígono. Cuenta con una superficie de 555 m² y linda: al N., con José M^a Martínez; al S., con finca de propiedad desconocida; al E., con José A. Tamarit y otras, y al O., con Avda. de Ayora. No está gravada ni le afectan otros derechos.

Parcela nº 17.- Se adjudica a D. Francisco Cuenca Blanco y a D^a Isabel Ibáñez Lozano, propietarios de la finca nº 17 de las antiguas. Tiene forma regular y está situada en la manzana V del Polígono. Cuenta con 1.110 m² de superficie y linda: al N., con parcela de propiedad desconocida; al S., con José M^a Martínez; al E., con Ayuntamiento, y al O., con Avda. de Ayora. No está gravada, ni le afectan otros derechos.

Parcela nº 18.- Se adjudica a D. José María Martínez Giner, propietario de la finca nº 18 de las antiguas. Es de forma regular y está situada en la manzana V del Polígono. Tiene 1.369 m² de superficie, y linda: al N., con Francisco Cuenca y otra; al S., con C/ Ramón J. Sender; al E., con José R. Arocas, y por el O., con la Avda. de Ayora. No está gravada, ni le afectan otros derechos.

Parcela nº 19.- Se adjudica a D^a Amparo Ruano López, propietaria de la finca nº 19 de las antiguas. Su forma es regular, y está situada en la manzana VI del Polígono. Tiene una superficie de 552 m², y linda: al N., con C/ Ramón J. Sender; al S., con José A. Torres; al E., con M^a Belén Vidal, y O., con Avda. de Ayora. No está gravada, ni le afectan otros derechos.

Parcela nº 20.- Se adjudica a D^a María Belén Vidal Olaya, propietaria de la finca nº 20 de las antiguas. Es de forma regular y está situada en la manzana VI del Polígono. Tiene 2.724 m², y linda: al N., con C/ Ramón J. Sender; al S., con José A. Torres y Abudemio Cuenca y otras; al E., con C/ Jorge Manrique, y al O., con José A. Torres y Amparo Ruano. No está gravada ni le afectan otros derechos.

Parcela nº 21.- No consta su propietario. Corresponde a la finca nº 21 de las antiguas, que poseía D. Víctor Gandía. Su forma es regular y está situada en la manzana V del Polígono. Cuenta con 555 m² de superficie, de los que 252

m2 son los que le corresponden en la adjudicación, y 303 m2 le son atribuidos por indemnización que el resto de los propietarios efectúa en terreno, al no poderse respetar en la reparcelación la edificación existente en la finca antigua, ya que la ubicación de la parcela adjudicada no es coincidente con la originaria. Son los linderos de la parcela: al N., con Teodoro Martínez, al S., con Francisco Cuenca y otra; al E., con José A. Tamarit y otras, y al O., con Avda. de Ayora. No está gravada ni le afectan otros derechos.

Parcela n° 22.- Se adjudica a D. José Alberto Torres Sáez, propietario de la finca n° 22 de las antiguas. Es de forma regular y está situada en la manzana VI del Polígono. Tiene 1.836 m2 de superficie y linda: al N., con Amparo Ruano y M^a Belén Vidal, al S., con misma propiedad y Abudemio Cuenca y otras; al E., con M^a Belén Vidal, y O., con Avda. de Ayora. Existe en la parcela una nave industrial, cuya valoración no se incluye en la cuenta de liquidación provisional por respetarse la misma ubicación. Está hipotecada a favor del Banco de Crédito Industrial S.A.

Parcela n° 23.- Se adjudica a D. José Ramón Sánchez Rico, propietario de la finca n° 23 de las antiguas. Es de forma regular y está situada en la manzana VII del Polígono. Tiene 1.415 m2 de superficie y linda: al N., con la Avda. José Hernández de la Asunción; al S., con límite del Polígono; al E., con Sancho Abarca, Cía. Coop. Ltda.; y al O., con Avda. de Ayora. No está gravada ni le afectan otros derechos.

Parcela n° 24.- Se adjudica a D. José Ramón Arocas García, propietario de la finca n° 24 de las antiguas. Es de forma regular y está situada en la manzana V del Polígono. Tiene una superficie de 840 m2, y linda: al N., con Ayuntamiento; al S., con C/ Ramón J. Sender; al E., con C/ Jorge Manrique, y al O., con José M^a Martínez. No está gravada ni le afectan otros derechos.

Parcela n° 25.- Se adjudica a D. Abudemio Cuenca López y D^a Carmina Olaya Arcones, y a D. José Alberto Torres Sáez y D^a Belén Alcocel Cerdán, propietarios proindiviso de la finca n° 25 de las antiguas. Es de forma regular y está situada en la manzana VI del Polígono. Tiene una superficie de 3.006 m2, y linda: al N., con José A. Torres y Belén Vidal; al S., con Avda. José Hernández de la Asunción; al E., con C/ Jorge Manrique, y al O., con Avda. de Ayora. La mitad indivisa de D. Abudemio Cuenca y cónyuge está gravada con hipoteca y anotación preventiva de embargo.

Parcela n° 26.- Se adjudica a SANCHO ABARCA, S. Coop. Ltda., como propietaria de la finca n° 26 de las antiguas. Es de forma regular y está situada en la manzana VII del Polígono. Tiene 460 m2 de superficie, y linda: al N., con la Avda. José Hernández; al S., con límite del Polígono; al E., con Ayuntamiento; y al O., con José R. Sánchez Rico. La parcela está hipotecada a favor del Estado.

Parcela n° 27.- Se adjudica la propiedad al Estado, por ser de titularidad desconocida, y se corresponde con la finca n° 27 de las antiguas. Está situada en la manzana II del Polígono y tiene 510 m2 de superficie. Es de forma regular y linda: al N., con Pedro Navarro Olaya; al S., con José Sánchez Cuenca; al E., con Antonio Ruiz Amorós y otros, y al O., con C/ Zurbarán.

Parcela n° 28.- Se adjudica al Municipio de Almansa, como titular de la n° 28 de las fincas antiguas. Consta de tres parcelas. La primera, de forma regular situada en la manzana I del Polígono, de 960 m2 de superficie, que linda: al N., con Francisco Córcoles y otro; al S., con estos mismos; al E., con Agustín Meñas y otros y Troquelados Almansa; y al O., con C/Zurbarán. La Segunda, de for

ma regular, está situada en la manzana V del Polígono. Tiene 1.330 m2 de superficie y linda: al N., con José A. Tamarit y otras; al S., con José R. Arocas; al E., con C/ Jorge Manrique, y al O., con Francisco Cuenca y otra. La tercera, de forma regular, está situada en la manzana VII del Polígono. Tiene una superficie de 292 m2, y linda: al N., con Avda. José Hernández de la Asunción; al S., con límite del Polígono; al E., con límite del Polígono, y al O., con Sancho -- Abarca, S. Coop. Ltda. No están gravadas, ni le afectan otros derechos.

C) Son objeto de cesión obligatoria los viales comprendidos en el Polígono de Actuación perpendiculares a la Avda. de Ayora, calles Sorolla, Ramón J. Sender, Espronceda, Miguel Servet y Pedro Salinas, y los paralelos, que delimitan el Polígono Industrial por el Oeste, calle Zurbarán y límite del Suelo Urbano -- por el Este, calle Jorge Manrique, así como la parte correspondiente de las -- Avenidas de José Hernández de la Asunción e Infante Don Juan Manuel.

D) No se incluye cuenta de liquidación provisional, por no existir indemnizaciones, exceso de aprovechamientos o gastos a los que hace referencia el -- artículo 100 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 de la Ley del Suelo y 113 del Reglamento de Gestión Urbanística."

"17.- INFORME PROYECTO CONSTRUCCION VARIANTE CC-3223 DE ALMANSA A YECLA DESDE EL P.K. 32,050 A LA CN-430.- De conformidad con lo preceptuado en los artículos 14 de la Ley 51/1974, de 19 de diciembre, de Carreteras, y 35.2 de su -- Reglamento aprobado por Decreto 1073/77, de 3 de febrero, la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial, presenta al Ayuntamiento un -- ejemplar del proyecto de construcción de la variante de la CC-3223 de Almansa a Yecla, con nuevo paso superior sobre el ferrocarril Madrid-Alicante, desde el -- p.k. 32,050 a la CN-430, al objeto de que la Corporación examine si el trazado es el más conveniente desde el punto de vista del interés general y de los intereses de este municipio.

Considerando que el trazado de la variante modifica la red general de comunicaciones interurbanas establecido en el Plan General de Ordenación Urbana, suprimiendo la parte de la CC-3223 que discurre en la actualidad por suelo con clasificación de urbano y urbanizable programado, y proyectándolo por suelo con clasificación de no urbanizable.

Considerando que el nuevo trazado, al ser una obra de utilidad pública e -- interés social, estaría dentro de los permitidos en el artículo 85.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo para Suelo no urbanizable, pero que, al constituir el proyecto una variación del sistema general de comunicaciones requeriría una modificación del Plan General, previamente a la aprobación del mismo.

Y, teniendo en cuenta el Dictámen favorable de la Comisión de Urbanismo, -- la Corporación por unanimidad, acuerda informar favorablemente el proyecto de -- construcción de la variante de la CC-3223 de Almansa a Yecla, desde el p.k. --- 32,05 a la CN-430, presentado por la Consejería de Política Territorial, por -- ser el trazado más conveniente desde el punto de vista del interés general y de los intereses de este Municipio."

"18.- AUTORIZACION DE REDUCCION DE ALTURAS DEL PROYECTO BASICO Y DE -- EJECUCION DE VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL EN PASEO DE LA LIBERTAD NUM. 17 -- ESQUINA CON CALLE SAN ANTONIO NUM. 129, PROMOVIDO POR DON VICENTE CANTOS ALMENDROS.- Leído el acuerdo 4.3 adoptado por la Comisión de Gobierno el pasado día doce de enero, en el que se daba el visto bueno para dicha reducción, y a propuesta asimismo, del Concejal de Urbanismo de este Ayuntamiento, el Excmo Ayuntamiento acuerda por unanimidad, autorizar que en el proyecto a presentar para

la solicitud de la licencia municipal de obras, figure con una altura inferior de la que establece el Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad."

En este momento se incorpora a la sesión, el Concejal del Grupo Socialista D. Ghassan I. Zidane Oyeimi.

"19.- MOCION DEL GRUPO POPULAR, PROPONIENDO LA OFRENDA DE UNA MEDALLA A LA IMAGEN DE LA PATRONA DE ALMANSA.- D. Adolfo Sánchez Teruel, Portavoz del Grupo Popular, propone que después del tiempo transcurrido del lamentable suceso del robo perpetrado a la Imagen de Nuestra Excelsa Patrona la Virgen de Belén, y no haber encontrado ninguna de las ofrendas efectuadas por fieles devotos a dicha Imagen, y teniendo conocimiento este Grupo Popular que en las dependencias del Excmo. Ayuntamiento, se encuentra una medalla de la ciudad que tenía otro destino y no se cumplió, le sea ofrecida a la Imagen de la Patrona de la ciudad, en restitución de la que le fué sustraída.

A continuación toma la palabra el Concejal D. José Francisco del Campo Navarro, Portavoz del Grupo Popular, quien expresa su opinión de que la anterior propuesta más que una ofrenda parece una ofensa porque, al margen de las creencias religiosas, recuerda que esa medalla iba dirigida a Franco, coincidiendo con los veinticinco años de paz después de terminada la Guerra Civil. Por lo que se opone a su entrega, ya que ninguna Corporación democrática debiera ofrecerla después de haber tenido ésa otra finalidad.

Contesta seguidamente, D. Adolfo Sánchez Teruel, para hacer constar su protesta por la opinión personal vertida por el anterior Concejal, ya que en la propuesta presentada por su Grupo, no se dice a quién iba dirigida la medalla, ni tampoco en la misma medalla. Además, se trata de evitar un gasto a la Corporación, cuyo objeto sería restituir a la Imagen de la Virgen de Belén, después del tiempo transcurrido desde que se perpetró el robo.

La Primer Teniente de Alcalde, D^a María del Carmen Valmorisco Martín, señala que su Grupo, conocedor de la existencia de dicha medalla, así como de su anterior destino, también se opone a la propuesta, indicando, en cambio, que otra cosa sería el ofrecer la medalla de la Corporación, puesto que la otra medalla lo más probable es que entre a formar parte de un posible o futuro Museo Municipal.

Antes de someter la propuesta a votación, el Alcalde-Presidente, D. Virgilio Sánchez Barberán, manifiesta que, dado el momento que nos encontramos, es aconsejable no pronunciarse sobre el asunto. Ratifica la decisión de su Grupo de que el destino correcto de la medalla, sería el de integrarse en un Museo Municipal, formando parte de la historia del pueblo, puesto que tiene un valor material e histórico, como patrimonio del pueblo almanseño, pero no debe ser en ningún momento motivo de enfrentamiento, y que decida al respecto la nueva Corporación.

Y, así queda la propuesta rechazada por sólo cuatro votos a favor del Grupo Popular y doce en contra de los Grupos Socialista y Comunista."

"20.- MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE DISCRIMINACION DEL MISMO EN EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR.- El Concejal Portavoz del Grupo Popular, D. Adolfo Sánchez Teruel, se dirige al Concejal Delegado de Cultura, para manifestarle su Grupo la falta de información en todos los sentidos incluido el económico, referente al funcionamiento de la Universidad Popular de Almansa, y de cuyo Patronato son miembros dos componentes de dicho Grupo. Una vez más quiere hacer constar la falta de coordinación entre los componentes de la Corporación Municipal, y por lo tanto manifiesta su protesta por tal discriminación.

D. José Francisco del Campo Navarro, apoya la Moción como crítica dirigida no sólo al Concejal de Cultura, sino también al Sr. Alcalde.

D. Adolfo Sánchez Teruel, expresa que el motivo de la misma es debido a que, desde una reunión previa que hubo hace bastante tiempo, no se les ha vuelto a dar cuenta de las actividades, medios económicos, y todo lo que engloba el funcionamiento de la Universidad Popular.

Interviene a continuación, D^a María del Carmen Valmorisco Martín, para aceptar, en nombre del Concejal Delegado y de su Grupo, la crítica expuesta, ya que se ajusta a la realidad, y si bien no es disculpa, ello se ha debido a la sobrecarga de trabajo de la gente que integra la Universidad Popular, pero en consideración a la queja formulada, comunica que la próxima semana se citará oportunamente a los miembros del Patronato para celebrar la primera reunión."

"21.- MOCION DEL GRUPO COMUNISTA SOBRE INSUFICIENCIAS Y DEFICIENCIAS EN EL CENTRO DE SALUD.- El Concejal del Grupo Comunista, D. José Francisco del Campo Navarro, expone al respecto que actualmente en el Centro de Salud de Almansa, se carece de asistencia de "traumatología", el servicio de "oculista" es deficiente, dada la tardanza en las consultas, ya que en la actualidad después de pedir fecha se retrasa la consulta en cinco ó seis meses. Tanto este servicio de "oculista", como el de "traumatología", nos parecen insuficientes para las necesidades de la población.

Interviene el Concejal D. Ghassan I. Zidane Oyeimi, por su relación directa con el tema, señalando que lo expuesto refleja la verdad, puesto que algunos especialistas no vienen a Almansa, aunque se dice que están haciendo una reestructuración de los servicios. Se ha reclamado insistentemente al INSALUD por el retraso en las consultas que a veces duran hasta seis meses. Sólo en las urgencias se consigue reducir a un mes. Por otro lado, el Centro de Salud está funcionando muy bien en atención primaria, consultas de enfermería, planificación familiar, programas de lactantes, diagnóstico de salud, etc.

Contesta D. José Francisco del Campo Navarro, que valorar lo positivo no es la cuestión, sino constatar dos graves deficiencias: que el especialista de traumatología ha dejado de venir y que las esperas en la consulta del oculista son de cinco meses. Por lo que haya que forzar al INSALUD para que se abrevien los plazos y en ese sentido va dirigida su propuesta.

D^a María del Carmen Valmorisco Martín, Portavoz del Grupo Socialista, apoya la denuncia de estos hechos, siempre que vaya encaminada a buscar la solución para el mejor funcionamiento del Centro. Y en este sentido también se debe reclamar al INSALUD para que inste a los responsables del Centro de Salud al objeto de establecer una buena coordinación con el Ayuntamiento.

Finalmente, el Alcalde-Presidente, D. Virginio Sánchez Barberán, dice que hay que insistir en la solución de las deficiencias del servicio, sin dejar de valorar el mejor funcionamiento que está teniendo. Y así como primera medida, propone la realización de un estudio por parte del Concejal de Sanidad, D. Ghassan I. Zidane Oyeimi, que sea examinado posteriormente por una comisión que, a la vista del mismo, proponga las soluciones y medidas a adoptar en su caso. Siendo esta idea aceptada por todos los Sres. Concejales asistentes."

Antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, D^a María del Carmen Valmorisco Martín, dá cuenta que el próximo lunes, a las diez de la mañana, se abre el Hogar del Jubilado de forma provisional, quedando pendiente la inauguración oficial, cuando esté dotado de todo el personal y en marcha todos los servicios.

22.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

"22.1.- D. Adolfo Sánchez Teruel, Portavoz del Grupo Popular, formula la siguiente pregunta sobre lo sucedido con la valla de cerramiento del Polideportivo Municipal, con informe de la Oficina Técnica Municipal, indicando como

se efectuó la construcción y responsabilidades de quien las hubiere. Seguidamente, D. Vicente Conejero Martínez dá lectura al informe técnico emitido al respecto, suscribiendo el mismo. Por lo que D. Adolfo Sánchez responde que no pone en duda el proyecto técnico que sirvió de base a la realización de la obra ni la aptitud del contratista adjudicatario de la misma, pero, dadas las inclemencias del tiempo en Almansa, que provocaron el derrumbamiento de la valla, se debería haber previsto el evento y así se hubieran evitado las consecuencias que ahora habrá que determinar a quién corresponda asumir. Señalando al respecto, D. Vicente Conejero que, ya que no se observan deficiencias en la construcción, será el Ayuntamiento el que deba asumirlas.

Finalmente D. Virginio Sánchez, expone que la acción de la climatología es imprevisible, por lo que no procede buscar más responsables, sino que es el Ayuntamiento el que debe asumir ese riesgo y adoptar las medidas necesarias para corregirlo, tratando de evitar un nuevo peligro."

"22.2.- El Concejal D. José Francisco del Campo Navarro, Portavoz del Grupo Comunista, dirige al Pleno del Ayuntamiento, la siguiente pregunta: ¿Por qué se ha concedido el permiso de edificación a la finca de la calle La Estrella num. 56, cuando al parecer no reúne los requisitos necesarios según reflejan las Ordenanzas del Plan Urbanístico Municipal y éste, a su vez, no se atiene a las normas de conservación del Patrimonio Artístico?

Responde a la pregunta el Concejal Delegado de Urbanismo D Vicente Conejero Martínez, el cual después de dar lectura al informe emitido por la Arquitecta Municipal, en el que se detalla el proceso seguido por el Ayuntamiento para la tramitación y posterior concesión de licencia de obras para la construcción de una vivienda en calle La Estrella num. 62, replica que no se puede hacer una interpelación diciendo que "parece ser que es ilegal", cuando no se tienen suficientes elementos de juicio para poder hacerlo categóricamente. En este caso, la tramitación de la licencia ha sido escrupulosa, tanto legal como técnicamente, estando actualmente paralizadas las obras por las deficiencias observadas en la construcción de la buhardilla.

Aunque D. Vicente Conejero opina, sin embargo, que estéticamente la edificación no es de su gusto, D. José Francisco del Campo afirma que se trata de una gran chapuza y una total irregularidad dado que la Ordenanza del Casco Antiguo habla de que la altura de las edificaciones se determinará en razón de las colindantes, y ninguna de éstas tiene la misma altura. Por lo que propone buscar una solución que pasaría por determinar si es ilegal o no la concesión de la licencia de obras, definir jurídicamente el término "colindante", y técnicamente solicitar un informe de otro Arquitecto.

Por su parte, D. Adolfo Sánchez, opina que ha habido falta de celo por parte de la Oficina Técnica del Ayuntamiento en la vigilancia de esta obra, que por su singular ubicación y la especial sensibilidad del pueblo almanesño en la protección de su zona histórica, ha provocado numerosas denuncias.

Para finalizar el debate, D. Virginio Sánchez Barberán, recoge el sentir de la Corporación ante este tema, reconociendo esa falta de celo expuesta, así como lo antiestético del edificio. Y así, se van a tomar todas las medidas posibles para evitar que la edificación cause un daño irreparable en la zona, y continuarán paralizadas las obras hasta que se corrijan los defectos, debiendo ser la Arquitecta Municipal y no otra persona, quien emita un nuevo informe técnico que fije las condiciones urbanísticas que, de acuerdo con las aplicables a la zona, deban ser exigidas para el reinicio de las obras."

"22.3.- Ante el aluvión de preguntas de diversa índole, que verbalmente interpone el Concejal D. Roberto Carbonell Vercher, y siendo de difícil respuesta en el momento de exponerlas ya que no se dispone del tiempo suficiente para poder informar adecuadamente de todo lo solicitado y por ser algunas de -

ellas inadecuadamente formuladas y consideradas fuera de lugar, el Sr. Alcalde-Presidente da por finalizado este punto del Orden del Día, advirtiéndolo a dicho Concejal que se atenga a las normas establecidas para el buen funcionamiento de las sesiones municipales."

23.- DECLARACION DE URGENCIA. Previa la especial declaración de urgencia adoptada por unanimidad de votos, conforme determina la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con la ausencia de los informes preceptivos, se adoptaron los acuerdos que a continuación se expresan:

"23.1.- Propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, D. Virginio Sánchez Barberán, para requerir de nuevo a la Excm. Diputación Provincial, para que esta se pronuncie respecto a la petición formulada por este Ayuntamiento en su sesión del día cinco de diciembre pasado. A la que se adhieren los portavoces de los Grupos Popular y Comunista, manifestando éste último que condena el comportamiento de la Diputación y de su Presidencia, al contestar en este asunto por medio de la prensa, y no directamente al Ayuntamiento, y que el tema está zanjado, proponiendo acudir a la vía contenciosa.

La Corporación por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Instar a la Excm. Diputación Provincial, para que definitivamente, se pronuncie respecto a la petición de este Ayuntamiento de solicitar el cambio de obra de los Planes Provinciales de 1986, de Urbanización de Calles a Construcción Polideportivo, 4º Segregado.

SEGUNDO.- Comunicar que, en caso de que dicha Corporación no manifieste su posición antes del final del presente mes de febrero, este Ayuntamiento entenderá que resuelve por silencio administrativo, y en su caso, adoptará las medidas legales que le asisten."

"23.2.- El Concejal Delegado de Urbanismo D. Vicente Conejero Martínez, en su calidad de Vicepresidente del Consejo de Administración de "SAPRES ALMANSA", da cuenta al Pleno del informe elaborado por dicha Sociedad sobre la situación actual del Polígono Industrial "El Mugerón", en el que se recoge el estado actual de ejecución de las obras de urbanización, divididas en tres fases, el balance de la venta de parcelas y el resumen de ventas anuales, así como las obras previstas a realizar en 1987.

De todo lo cual, los Sres. Concejales asistentes quedan enterados, y a propuesta del Sr. Alcalde, acuerdan felicitar a los gestores del Polígono por el éxito conseguido en la primera fase, felicitación que, según D. Vicente Conejero, hay que trasladarla también a los empresarios almanseños que, con su iniciativa han ayudado también a ese éxito."

"23.3.- Por la Primer Teniente de Alcalde, D^a María del Carmen Valmorisco Martín, se da cuenta de que ha sido informada favorablemente la petición formulada por este Ayuntamiento, para la inclusión del mismo entre los Programas a Financiar parcialmente con cargo al Fondo Social Europeo, para la realización de un programa de orientación y formación profesional, con un presupuesto total de 14.323.454 pesetas, de los que el Fondo subvencionaría 7.877.900 pesetas, que es el 55% del coste total, y el Ayuntamiento de su presupuesto para 1987, el 45% restante, que es de 6.445.554 pesetas.

Asimismo, comunica que la otra petición, que fué conjuntamente aprobada por esta Corporación, en su sesión del día uno de agosto de 1986, para la realización de un programa de contratación en los sectores de albañilería, fontanería, herrería, carpintería y otros, con un presupuesto total de 56.749.980 pesetas, ha sido remitida al I.N.E.M. para su posible realización por medio de este Instituto.

De todo lo cual, la Corporación queda enterada."

"23.4.- El Concejal de Cultura y Deportes, D. Miguel Huertas Pérez, informa a la Corporación del programa de actividades que se van a realizar en el próximo Carnaval de este año, haciendo un resumen pormenorizado de los diversos actos, que se iniciarán el día 27 de febrero y finalizarán el 6 de marzo, cuyo presupuesto de organización, asciende a la cantidad de 700.000 pesetas. Asimismo, señala que, el Area de Cultura del Ayuntamiento, queriendo rescatar costumbres de Almansa, ha iniciado una campaña para enseñar a hacer máscaras. De todo lo cual, los Sres. Concejales asistentes quedan enterados."

"23.5.- Por el Sr. Alcalde-Presidente D. Virginio Sánchez Barberán, se presenta a la consideración del Pleno, la necesidad de proceder a la compra de una máquina barredora, cuyo coste aproximado sería de 12.000.000 pesetas. A lo que se oponen los Concejales integrantes del Grupo Comunista y del Grupo Popular, haciendo constar éstos últimos que, previamente debería nombrarse una comisión municipal que comprobara las ventajas o inconvenientes de hacer la nueva adquisición, para poder valorar mejor los informes técnicos que se emiten al respecto.

Por lo que la Corporación, por mayoría absoluta de los Concejales integrantes del Grupo Socialista, acuerda iniciar las gestiones para la compra de una máquina barredora, delegando en la Comisión de Gobierno para la aprobación del pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir en la contratación para la compra de dicha máquina."

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión, cuando son las veintidós horas quince minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación y firma de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, la Secretaria, certifico.

A C T A DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 27 DE FEBRERO DE 1.987.-

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

D. Virginio Sánchez Barberán.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

- D^a M^a Carmen Valmorisco Martín.
- D. Vicente Conejero Martínez.
- D. Teodoro Olivares Molina.
- D. Miguel Huertas Pérez.
- D. Antonio Sánchez Cantos.
- D. Ghassan I. Zidane Oyeimi.
- D. Antonio Clemente Cuenca.
- D. José Tomás Tomás.
- D. Pedro Ruiz Cuenca.

En la ciudad de Almansa, a las trece horas del día VEINTISIETE de FEBRERO de mil novecientos ochenta y siete, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.

No asistieron a la sesión, habiendo excusado su ausencia, D. Miguel Alcocel Arnedo, D. Pedro Cantos Sáez y D. Adolfo Sánchez Teruel; no habiendo excusado su ausencia, D. Silvio Arnedo Tomás, D. Diego Milán Jiménez, D. Pascual Sánchez López, D. José Toledo Romero, D. Fco. Javier Saez Estevez, D. Juan Fito Pérez, D. Roberto Carbonell Vercher y D. José Fco. del Campo Navarro. Incorporándose asimismo a la sesión en los momentos que se indican en el Acta los Concejales D. Miguel Huertas Pérez y D. Ghassan I. Zidane Oyeimi.

INTERVENTOR DE FONDOS:

D. José Ruiz Ruiz.

SECRETARIA GENERAL:

D^a M^a Carmen Pascual Monzó.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

"1.- APROBACION OFERTA EMPLEO PUBLICO PARA 1987.- La Plantilla comprensiva de los puestos de trabajos reservados a funcionarios y personal laboral de este Ayuntamiento, juntamente con el Presupuesto único para el año 1987, fué aprobada por Corporación en sesión plenaria del día veintinueve de diciembre de 1986. Y, procediendo dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 91 de la Ley de Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 128 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y 18 de la L.M.R.F.P., aprobando y publicando la oferta anual de empleo del personal al servicio de este Ayuntamiento.

La Corporación, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Oferta de Empleo de personal de este Ayuntamiento para el año 1987, que se contiene en el anexo de este acuerdo, como parte integrante del mismo, conteniendo las plazas de nuevo acceso reservado a funciona-

rios, los puestos de trabajo reservados al personal sujeto a la legislación laboral y las plazas vacantes por jubilación en el presente año.

A N E X O I :
=====

A) Plazas de Plantilla atribuidas a funcionarios:

GRUPO	C L A S I F I C A C I O N	N. VACANTES	DENOMINACION
B	Escala Admón. Especial, Subescala Técnicos Medios.	1	Técnico Grado Medio.
C	Escala Admón. Especial, Subescala Policía Local.	1	Sargento Policía Local.
D	Escala Admón. Especial, Subescala Policía Local.	1	Cabo Policía Local.
D	Escala Admón. Especial, Subescala Policía Local.	1	Guardia Policía Local.

B) Puestos de trabajo sujetos a la legislación laboral:

GRUPO	NIVEL TITULACION	AREA ADSCRIPCION	VACANTES	DENOMINACION
D	Graduado Esc. o equival.	Económica, Sección Interv.	1	Aux. Adtvo."

En este momento se incorpora a la sesión, el Concejal del Grupo Socialista D. Miguel Huertas Pérez.

"2.- ADJUDICACION DEFINITIVA DE OBRAS DE PEATONALIZACION CALLE NUEVA Y OTRAS.- Celebrada la licitación el día dieciseis de febrero de 1987, y adjudicado provisionalmente el remate a D. José María García-Forte Amorós, en representación de "INTAGUA S.A.", por ser la proposición más ventajosa, conforme al acta levantada al efecto, en relación con las obras de "Peatonalización de las calles Nueva, Gustavo Adolfo Bécquer, San Francisco y tramo de Antonio Machado, de Almansa".

No habiéndose formulado reclamación alguna y visto el informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras y Servicios, la Corporación por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar definitivamente la obra a D. José María García-Forte Amorós, en nombre y representación de "INTAGUA S.A.", por el precio de VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTAS SETENTA Y TRES MIL PESETAS (27.473.000 pesetas), por ser el autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas para la realización de las obras de "Peatonalización de calles Nueva, Gustavo Adolfo Bécquer, San Francisco, y tramo de Antonio Machado de Almansa", con arreglo al proyecto técnico que le sirve de base, redactado por la Oficina Técnica Municipal y aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, el día cuatro de julio de mil novecientos ochenta y seis.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto Económico para 1987.

TERCERO.- Que se notifique al contratista en el plazo de diez días el presente acuerdo y se le requiera para que dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva. Y se le cite asimismo, para que concurra a formalizar el contrato administrativo.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Virginio Sánchez Barberán, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma del correspon-

diente contrato."

"3.- EXPEDIENTE CONTRIBUCIONES ESPECIALES.- Se dio cuenta del expediente instruido para aplicacion de las Contribuciones Especiales impuestas a las personas especialmente beneficiadas por la ejecucion del Proyecto de peatonalización de las calles Nueva, Gustavo Adolfo Bécquer, San Francisco y Antonio Machado:

Y RESULTANDO, segun se acredita en el expediente que se acompaña:

I. Que el coste de las obras, a efectos de la aplicacion de las Contribuciones Especiales, asciende a:

C/ G.Adolfo Becquer	5.994.486.-Pts.
C/ Nueva	6.555.432.-Pts.
C/ Antonio Machado	2.850.203.-Pts.
C/ San Francisco	6.210.352.-Pts.

Total	21.610.473.-Pts.

II. Que la cantidad liquida a repartir entre las personas especialmente beneficiadas por la ejecucion del citado proyecto es de:

C/ G.Adolfo Becquer	3.596.692.-Pts.
C/ Nueva	3.933.259.-Pts.
C/ Antonio Machado	1.710.122.-Pts.
C/ San Francisco	3.726.211.-Pts.

Total	12.966.284.-Pts.

III. Que la base de reparto es de:

C/ G.Adolfo Becquer	11.489,56.-Pts./Metro lineal.
C/ Nueva	11.177,52.-Pts./Metro lineal.
C/ Antonio Machado	17.577,57.-Pts./Metro lineal.
C/ San Francisco	13.900,14.-Pts./Metro lineal.

Total	54.144,79.-Pts./Metro lineal.

IV. Que la relacion de las cuotas asignadas a cada contribuyente asciende a DOCE MILLONES NOVECIENTAS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTA OCHENTA Y CUATRO pesetas.

CONSIDERANDO: I. Que para la ejecucion del proyecto arriba mencionado procede la imposición de Contribuciones Especiales, a tenor de lo dispuesto en el artículo 216 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, siendo su exigencia potestativa para las presentes obras, a tenor de lo dispuesto en el artículo 219.2 del citado Real Decreto.

II. Que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 224.5 del Real Decreto Legislativo, antes mencionado, y durante el plazo de exposición al público del expediente, no se ha solicitado por los afectados, la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

III. Que se acompaña la documentación que preceptivamente exige el artículo 224.4 del repetido Real Decreto Legislativo.

Y vistas que se han cumplido las demás prescripciones legales sobre la materia en la tramitación del expediente, la Corporación, por unanimidad ACUERDA:
PRIMERO.- Aprobar el expediente de aplicacion de Contribuciones Especiales

impuestas para la ejecución del proyecto de Peatonalización de las calles Nueva Gustavo Adolfo Bécquer, San Francisco y Antonio Machado, por un importe de ---- 12.966.284.- pesetas.

SEGUNDO.- Que las cuotas resultantes de la aplicación de estas Contribuciones Especiales se harán efectivas, por los obligados al pago, en DOS plazos consecutivos.

TERCERO.- Se faculta a la Alcaldía para que continúe los trámites pertinentes para llevar a buen término la ejecución de todo lo acordado."

"4.- RECTIFICACION APROBACION DEFINITIVA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EXPEDIENTE DE EXPROPIACION EN AVDA. CARLOS III DE ALMANSA.- Visto el recurso presentado por D. José Luis Arqués Martínez, en su propio nombre y en el de otras personas, contra el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento el día tres de octubre de 1986, por el que se aprobaba la relación definitiva de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación, para la creación de una zona verde prevista en el Plan General de Ordenación Urbana, ubicado entre la Ctra. Nacional 430, la Avda. de Carlos III, el Paseo de las Huertas y el Sector num. 3 del S.U.P. de Almansa.

Y examinado el informe jurídico emitido al respecto, así como el dictámen de la Comisión de Urbanismo, Obras y Servicios, la Corporación por unanimidad - ACUERDA:

PRIMERO.- Rectificar el acuerdo adoptado anteriormente por esta Corporación el día tres de octubre pasado, y aprobar la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos, así como la relación de sus propietarios con indicación de su residencia y domicilio, afectados por la creación de la Zona Verde que se ha descrito, haciendo constar que la parcela num. 10 de las afectadas, es de D^a Pilar Escrivá de Romaní.

SEGUNDO.- Conceder un plazo de quince días para que sean notificadas las dos personas que aparecen como titulares de dicha parcela, D^a Pilar Escrivá de Romaní y D^a Amparo Díaz González, para que puedan formular alegaciones sobre la disposición de los bienes y su estado material o legal. De no producirse reclamación por alguna de las partes, se considerará definitivamente aprobada la relación de bienes a expropiar.

TERCERO.- Comunicar a D. José Luis Arqués Martínez, que la declaración de utilidad pública, así como la necesidad de ocupación de los terrenos a efectos de expropiación forzosa, va implícita en las obras comprendidas en los planes de obra y servicios locales, siendo competencia del Ayuntamiento Pleno según le atribuye la legislación urbanística en vigor, y en artículo 94 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril."

En este momento, se incorpora a la sesión el Concejal del Grupo Socialista D. Ghassan Ibrahim Zidane Oyeimi.

"5.- APROBACION DE PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS EN EL PATRONATO DE CULTURA.- Examinada la propuesta formulada por el Concejal de Cultura D. Miguel Huertas Pérez, para el nombramiento de los miembros que han de integrar el Patronato de Cultura, de acuerdo con los estatutos vigentes que regulan su funcionamiento, la Corporación por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la renovación de miembros del Patronato de Cultura y Universidades Populares de esta ciudad, como consecuencia de los diversos cambios producidos tanto en la representación del Ayuntamiento, como del personal representante de monitores y asistentes a dicha Universidad Popular, que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE: D. Virginio Sánchez Barberán, Alcalde.

VICEPRESIDENTE: D. Miguel Huertas Pérez, Delegado de Cultura.

- Por el Grupo Socialista:
 - D^a Maria del Carmen Valmorisco Martín.
 - D. Vicente Conejero Martínez.
 - D. Miguel Alcocel Arnedo.
- Por el Grupo Popular:
 - D. Adolfo Sánchez Teruel.
 - D. Roberto Carbonell Vercher.
- Por el Grupo Comunista:
 - D. José Francisco del Campo Navarro.
- El Director de la Universidad Popular:
 - D. Juan Luis García del Rey.
- El Coordinador de Universidad Popular:
 - D. Miguel Angel Ortega Díaz.
- Por los Monitores:
 - D^a Pilar Sáez Villaescusa.
- Por los participantes de Universidad Popular:
 - D^a Celia Sáez Sáez.
 - D. Antonio López Jimeno.
- Secretaria:
 - D^a María del Carmen Pascual Monzó, o persona en quien delegue.
- Tesorero:
 - D. José Ruiz Ruiz, o persona en quien delegue."

"6.- APROBACION DE SOLICITUD DE AYUDAS AL FONDO REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL.- Se dá cuenta del Decreto 3/1987, de 13 de enero de la Consejería de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, así como de la Orden que lo desarrolla de 13 de enero de 1987, por las que se regula la convocatoria de prestaciones y subvenciones con cargo al Fondo Regional para el Bienestar Social y se establece el procedimiento de solicitud, tramitación y concesión de ayudas para el año 1987.

A la vista de la normativa referida y del informe emitido por el Centro Municipal de Servicios Sociales, la Corporación por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Acogerse al régimen de ayudas establecido por la Consejería de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo para 1987, con cargo al Fondo Regional de Bienestar Social, y solicitar de la misma, la concesión de las siguientes:

1.- Subvención para mantenimiento de la Escuela Infantil Municipal "Las Norias": Déficit solicitado..... 7.373.189 pesetas.

2.- Subvención para realización de pequeñas reformas en Escuela Infantil Municipal "Las Norias", (pintura del edificio y colocación de zócalo), déficit solicitado..... 636.580 pesetas.

3.- Subvención para mantenimiento de la Escuela Infantil Municipal "La Estrella", déficit solicitado..... 4.239.131 pesetas.

4.- Subvención para el mantenimiento del Servicio de Ayuda a Domicilio, déficit solicitado (Plan para la mejora de las condiciones de higiene y salubridad de la vivienda y atenciones domésticas y sociales)..... 3.591.392 pesetas.

Siendo el total del importe de las subvenciones solicitadas, ascendente a la cantidad de 15.841.292 pesetas (QUINCE MILLONES OCHOCIENTAS CUARENTA Y UNA MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y DOS PESETAS).

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Virginio Sánchez Barberán para que en nombre y representación del Ayuntamiento, formalice las correspondientes peticiones, que acompañarán la documentación exigida.

Asimismo, se dá cuenta del Plan de Subvenciones tramitadas ante la Consejería de Educación y Cultura para el presente año:

A) CULTURA:

1.- Programa de Universidad Popular.

- Cuantía del Programa..... 6.500.000 pesetas

- Subvención solicitada.....	2.000.000 pesetas
2.- Programa de Música.	
- Cuantía del Programa.....	660.000 pesetas
- Subvención solicitada.....	462.000 pesetas
3.- Programa de Teatro.	
- Cuantía del Programa.....	4.744.000 pesetas
- Subvención solicitada.....	2.319.800 pesetas
4.- Programa de Folklore.	
- Cuantía del Programa.....	3.740.000 pesetas
- Subvención solicitada.....	2.618.000 pesetas
5.- Programa de Mujer.	
- Cuantía del Programa.....	2.243.000 pesetas
- Subvención solicitada.....	1.570.100 pesetas
6.- Programa de Feria.	
- Cuantía del Programa.....	1.700.000 pesetas
- Subvención solicitada.....	1.190.000 pesetas
B) EDUCACION:	
1.- Programa de E.B.A.	
- Cuantía del Programa.....	2.150.000 pesetas
- Subvención solicitada.....	1.000.000 pesetas
TOTAL CUANTIAS SOLICITADAS.....	11.159.900 pesetas

Quedando la Corporación enterada y conforme."

"7.- APROBACION DE RECURSO DE REPOSICION CONTRA ACUERDO ADOPTADO POR LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL EL PASADO DOS DE FEBRERO, SOBRE PLANES PROVINCIALES 1987.- Visto el dictámen de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras y Servicios, al objeto de dictaminar la Proposición formulada por la Primer Teniente de Alcalde, D^a María del Carmen Valmorisco Martín, sobre interposición de recurso de reposición, previo a la vía contenciosa, ante la Excma Diputación Provincial, contra el acuerdo de fecha dos de febrero, sobre la inclusión de este Ayuntamiento en el Plan Provincial de 1987, con la obra Urbanización de Calles.

Examinados los siguientes fundamentos de hecho:

* El 31 de julio de 1986, tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento, la convocatoria del Plan Provincial de Obras y Servicios para el año 1987, remitida por la Excma. Diputación.

* En base a la misma, la Corporación de Almansa, reunida en sesión plenaria el día seis de septiembre del mismo año, decidió acogerse a dicho Plan para la realización de una serie de obras, entre las que figuraba en primer lugar y como prioritaria, la de "Segregado num. 5 del proyecto de Construcción de Recinto Polideportivo Municipal".

* Confeccionado el Plan Provincial para 1987, resulta que la Diputación aprueba el dos de febrero de los corrientes, la inclusión en el mismo del Ayuntamiento de Almansa, con la obra Urbanización de Calles y un presupuesto de 62 millones de pesetas que resulta de la siguiente financiación:

- Aportación de la Diputación.....	3.564.650 ptas.
- " del Ayuntamiento.....	8.835.000 "
- " del Banco de Crédito Local.	22.165.000 "
- " del Estado.....	14.781.000 "
- " de la Diputación-B.C.L.....	12.654.350 "

* La comunicación del anterior acuerdo se produce el día diez de febrero para conocimiento del Ayuntamiento y a los efectos oportunos.

Y, considerados los fundamentos de Derecho siguientes:

PRIMERO.- La normativa básica aplicable a la elaboración y ejecución de los Planes Provinciales de Obras y Servicios, viene recogida en el art. 36.2.a)

de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los Reales Decretos 1.673/81, de 3 de julio y 2.689/81 de 13 de noviembre.

En virtud de la cual, la Diputación aprueba anualmente un Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, en cuya elaboración deben participar y colaborar los Municipios de la Provincia.

SEGUNDO.- El régimen de competencias para la prestación de estos servicios mínimos obligatorios se recoge en los artículos 25.2.m), 26.2.a) y 36.2.b) de la L.R.B.R.L., y así las actividades o instalaciones culturales y deportivas son materias propias de competencia municipal, de modo que en todo municipio con población superior a 20.000 habitantes (como es el caso de Almansa), se deberá prestar entre otros servicios, el de instalaciones deportivas de uso público. Siendo competencia de la Diputación la aprobación de un Plan Provincial anual, como ya se ha dicho, que asegure el acceso de la población de la Provincia al conjunto de servicios mínimos de competencia municipal.

TERCERO.- En desarrollo de esta normativa, el artículo 30.3 y 4 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, establece la obligatoriedad de que la cooperación de las Diputaciones alcance en todo caso, a los servicios mínimos municipales que regula la Ley, y que la preferencia entre los distintos servicios mínimos, se determinará sobre la base de los objetivos propuestos, atendiendo a las circunstancias de cada Municipio y con respeto de las prioridades sectoriales determinadas en colaboración con el Estado y la Comunidad Autónoma para asegurar la coherencia de la actuación de las Administraciones Públicas.

Y es en el marco de las previsiones de esos planes en el que las entidades locales pueden ejercer sus facultades de programación, planificación y ordenación de los servicios o actividades de su competencia, según determina el art. 59 de la L.R.B.R.L.

CUARTO.- Por último, la Constitución Española de 1978, en sus artículos 137 y 140, consagra como principio fundamental de la Organización Territorial del Estado, el de la Autonomía de los Municipios, Provincias y Comunidades Autónomas para la gestión de sus respectivos intereses, garantizándola para los municipios, los cuales gozarán de personalidad jurídica plena.

QUINTO.- De otro lado, los artículos 22.2.j) y 68.1 de la L.R.B.R.L., así como 50.17 y 220.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre), atribuyen al Pleno del Ayuntamiento el ejercicio de las acciones administrativas y judiciales para la defensa de sus derechos.

Por lo que el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en el ejercicio de las funciones que legítimamente le correspondan, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Excmo. Diputación Provincial contra el acuerdo adoptado por la misma el dos de febrero de 1987, por el que se incluye al Ayuntamiento de Almansa en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1987 con la obra "Urbanización de Calles", y se desestima la petición formulada por el Ayuntamiento en su sesión del día seis de septiembre de 1986 de incluir con carácter prioritario la de "Segregado num. 5 del Proyecto de Construcción del Recinto Polideportivo Municipal".

SEGUNDO.- Dicho recurso deberá ser interpuesto en el plazo de un mes, contado a partir del día diez de febrero de los corrientes, fecha en que fué recibida en el Ayuntamiento la notificación del acuerdo que se recurre.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Virginio Sánchez Barberán para que en nombre y representación del Ayuntamiento firme el documento que se redacte de interposición del recurso. Encargando a los servicios jurídicos del Ayuntamiento la redacción del mismo."

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presi-

dente se levanta la sesión, cuando son las trece horas cuarenta y cinco minutos extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación y firma de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, la Secretario, certifico.

A C T A DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTA-
MIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 6 DE MARZO DE 1.987.-

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

D. Virginio Sánchez Barberán.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

D^a M^a Carmen Valmorisco Martín.
D. Teodoro Olivares Molina.
D. Miguel Alcocel Arnedo.
D. Miguel Huertas Pérez.
D. Antonio Sánchez Cantos.
D. Pedro Cantos Sáez.
D. José Tomás Tomás.
D. Pascual Sánchez López.
D. Fco. Javier Sáez Estevez.
D. Roberto Carbonell Vercher.
D. Adolfo Sánchez Teruel.
D. Pedro Ruiz Cuenca.
D. José Fco. del Campo Navarro.

INTERVENTOR DE FONDOS:

D. José Ruiz Ruiz.

SECRETARIA GENERAL:

D^a M^a Carmen Pascual Monzó.

En la ciudad de Almansa, a las dieciocho horas del día SEIS de MARZO - de mil novecientos ochenta y siete, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.

No asistieron a la sesión, habiendo excusado su ausencia, D. Vicente Conejero - Martínez, D. Ghassan I. Zidane Oyeimi y D. Antonio Clemente Cuenca, no habiéndose disculpado D. Silvio Arnedo Tomás, D. Diego Milán Jiménez, D. José Toledo Romero y D. Juan Fito Pérez.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

"1.- APROBACION DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.- Previo exámen de las mismas, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, aprobar las Actas de las sesiones celebradas los días seis y veintisiete de febrero de 1987, rectificando a petición del Concejel del Grupo Popular D. Roberto Carbonell - Vercher, el punto 22.3 del Acta correspondiente al día seis de febrero, en el sentido de suprimir "ya que no se dispone del tiempo suficiente para poder informar adecuadamente de todo lo solicitado y por ser algunas de ellas inadecuadamente formuladas y consideradas fuera de lugar", y en su lugar "y no poseerse la documentación adecuada en su momento", quedando por tanto dicho acuerdo como sigue:

22.3.- Ante el aluvión de preguntas de diversa índole, que verbalmente interpone el Concejel D. Roberto Carbonell Vercher, y siendo de difícil respuesta en el momento de exponerlas y no poseerse la documentación adecuada en su momento, el Sr. Alcalde Presidente dá por finalizado este punto del Día, advirtiéndole a dicho Concejel que se atenga a las normas establecidas para el buen

funcionamiento de las sesiones municipales."

"2.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA, NUMS. 95 AL 170.- Habiéndose repartido previamente al debate de este punto en el Pleno, un listado con las Resoluciones y Decretos de Alcaldía, a los señores Concejales, correspondientes al pasado mes de febrero de los números 95 al 170 ámbos inclusive, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, dar el visto bueno a los mismos.

Previamente y solicitada la palabra por el Concejel del Grupo Popular D. - Francisco Javier Sáez Estevez, y ante las manifestaciones del mismo y trás un - tenso debate con la Presidencia, se le requiere para que guarde las debidas co - rrecciones necesarias para el buen desarrrolo de la sesión.

Asimismo, se dá lectura por la Srta. Secretaria, al Decreto num. 141, a - petición del Concejel D. Roberto Carbonell Vercher; y se solicita por D. Fran - cisco Javier Sáez Estevez, que se le facilite la distinción entre Decreto y Re - solución, ya que no entiende que el Concejel de Hacienda D Miguel Alcocel Arne - do pueda firmar decretos autorizando traslados en el Cementerio. A lo que res - ponde la Presidencia que ello se debe a que forma parte de las atribuciones que tiene delegadas del Alcalde."

"3.- RATIFICACION DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION DE GOBIERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO.- Por la Srta. Secretaria, se dá lectura a los siguientes - acuerdos:

- Acuerdo 2.1 de la Comisión de Gobierno de 22 de diciembre.
- Acuerdo 3.6 de la Comisión de Gobierno de 22 de diciembre.
- Acuerdo 3.5 de la Comisión de Gobierno de 2 de febrero.
- Acuerdo 3.6 de la Comisión de Gobierno de 2 de febrero.
- Acuerdo 3.8 de la Comisión de Gobierno de 2 de febrero.
- Acuerdo 5.4 de la Comisión de Gobierno de 2 de febrero.
- Acuerdo 5.2 de la Comisión de Gobierno de 9 de febrero.
- Acuerdo 2.1 de la Comisión de Gobierno de 16 de febrero.
- Acuerdo 5.2 de la Comisión de Gobierno de 16 de febrero.
- Acuerdo 6.1 de la Comisión de Gobierno de 9 de febrero.
- Acuerdo 6.2 de la Comisión de Gobierno de 9 de febrero.
- Acuerdo 6.3 de la Comisión de Gobierno de 9 de febrero.
- Acuerdo 3.2 de la Comisión de Gobierno de 23 de febrero.
- Acuerdo 3.3 de la Comisión de Gobierno de 23 de febrero.
- Acuerdo 3.11 de la Comisión de Gobierno de 23 de febrero.
- Acuerdo 5.2 de la Comisión de Gobierno de 23 de febrero.
- Acuerdo 5.3 de la Comisión de Gobierno de 23 de febrero.
- Acuerdo 5.4 de la Comisión de Gobierno de 23 de febrero.
- Acuerdo 5.7 de la Comisión de Gobierno de 23 de febrero.
- Acuerdo 5.10 de la Comisión de Gobierno de 23 de febrero.

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por mayoría simple, ratificar los acuerdos de la Comisión de Gobierno citados, con la abstención del Grupo Popu - lar en todos los acuerdos cuyo contenido se refiere a las contrataciones efec - tuadas para cubrir puestos de trabajo, ya que su Grupo desconoce cómo funcionan los servicios, y por lo tanto, no pueden valorar la necesidad o no de dichas - contrataciones.

Así como el voto en contra del Concejel del Partido Comunista de España, - en el acuerdo 5.2 de la Comisión de Gobierno del nueve de febrero pasado, rela - tivo a la contratación como laboral fijo de D. Francisco Calatayud Piqueras."

4.- EXPEDIENTES DE PERMUTAS DE TERRENOS DE MONTE PUBLICO.-

"4.1.- Se dá cuenta del escrito del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la

Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por el que se adjunta Orden de seis de febrero de 1987, del Excmo. Sr. Consejero de la misma, aprobando definitivamente la permuta de terrenos num. 22 del Monte - num. 70 del Catálogo de Utilidad Pública del Ayuntamiento de Almansa, solicitada por D. Ignacio Ruano Quílez y otros, de terrenos ofrecidos por los interesados en las Dehesas de Pandos y Rúa, por otras parcelas solicitadas en las Dehesas Caparral, Alcoy, Jorqueruela y Sierra.- El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, dá el visto bueno a la terminación de dicha permuta, acordando la formalización de la misma en Escritura Pública de propiedad, facultando para dicho acto y cuantos resulten procedentes, al Sr. Alcalde-Presidente D. Virginio Sánchez Barberán."

"4.2.- Se dá cuenta del escrito del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por el que se adjunta Orden de diecinueve de enero de 1987 del Excmo. Sr. Consejero de la misma, aprobando definitivamente la permuta de terrenos num. 40 del Monte num. 70 del Catálogo de Utilidad Pública del Ayuntamiento de Almansa, solicitada por D. Renato Cuenca Bueno y otros, de terrenos ofrecidos por los interesados en la Dehesa Mojón Blanco, por otras parcelas solicitadas en las Dehesas - Caparral, Jorqueruela, Sierra y Alcoy.- El Excmo. Ayuntamiento en Pleno dá el visto bueno a la terminación de dicha Permuta, acordando la formalización de la misma en Escritura Pública de propiedad, facultando para dicho acto y cuantos - resulten procedentes, al Sr. Alcalde-Presidente, D. Virginio Sánchez Barberán."

"4.3.- Se dá cuenta del escrito del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por el que se adjunta Orden de veintisiete de noviembre de 1986 del Excmo. Sr. Consejero de la misma, aprobando definitivamente la permuta de terrenos num. 46 - del Monte num. 70 del Catálogo de Utilidad Pública del Ayuntamiento de Almansa, solicitada por D. Antonio Reyes Pulido, de terrenos ofrecidos por el interesado en las Dehesas Mojón Blanco y Catín, por otras parcelas solicitadas en la Dehesa Jorqueruela.- El Excmo. Ayuntamiento en Pleno dá el visto bueno a la terminación de dicha Permuta, acordando la formalización de la misma en Escritura Pública de propiedad, facultando para dicho acto, y cuantos resulten procedentes, al Sr. Alcalde-Presidente D. Virginio Sánchez Barberán."

"4.4.- Se dá cuenta del escrito del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por el que se adjunta Orden de diecinueve de enero de 1987 del Excmo. Sr. Consejero de la misma, aprobando definitivamente la permuta de terrenos num. 69 del Monte num. 70 del Catálogo de Utilidad Pública del Ayuntamiento de Almansa, solicitada por D. Juan Sanz Colomer y otros, de terrenos ofrecidos por los interesados en las Dehesas Pandos y Rúa, por otras parcelas solicitadas en las Dehesas Pandos, Rúa, Caparral y Alcoy.- El Excmo. Ayuntamiento en Pleno dá el visto bueno a la terminación de dicha Permuta, acordando la formalización de la misma en - Escritura Pública de propiedad, facultando para dicho acto y cuantos resulten - procedentes, al Sr. Alcalde-Presidente D. Virginio Sánchez Barberán."

"4.5.- EXPEDIENTE DE PERMUTA DE TERRENOS NUM. 74.- Se dá cuenta del escrito remitido por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en relación con el Expediente de Permuta de Terrenos num. 74, incoado por D. José Luis Martí Navalon y otro, a los efectos de que por este Ayuntamiento, se dé conformidad a la descripción de las parcelas solicitadas y ofrecidas, así como a la valoración de las mismas.- Examinado dicho expediente, la Corporación por unanimidad, - acuerda dar el visto bueno a las descripciones y valoraciones siguientes:

TERRENOS SOLICITADOS:

Parcela solicitada por D. José Luis Martí Navalón y D. Francisco Garijo Megías, formada por un trozo de terreno superficiado en 8.500 m/2, compuesta por una parte de espartizal y el resto de labor incultivada. Parcela ubicada en el Paraje los Espetones dentro del perímetro del Monte en la Dehesa Caparral, - cuyos linderos son:

Norte: Monte Pinar de Almansa, num. 70 del Catálogo de los de Utilidad Pública y parcela num. 5 de la permuta num. 52, reconocida a D. Sebastián del - Castillo Almendros, coincidiendo los piquetes 2, 3 y 4 de dicha parcela, con - los piquetes, 8,1 y 2 de la parcela pretendida.

ESTE y SUR: Monte Pinar de Almansa num. 70 del C.U.P.

OESTE: Camino de servidumbre.

RESUMEN DE PARCELAS SOLICITADAS:

S O L I C I T A N T E S	PARCELA	DEHESA	SUP/HAS.
-----	-----	-----	-----
José L. Martí Navalón y Fco. Garijo Megías	Espetones	Caparral	0'8500

TERRENOS OFERTADOS:

Los terrenos ofrecidos por el titular de la permuta, se encuentran libres de cargas y servidumbres, como se observa en la copia de los títulos de - propiedad realizándose en Almansa, el 12 de abril de 1985 y 1 de febrero de - 1986, correspondientes al Enclavado XXX y XXIV" de la Dehesa Catín, respectiva- mente, con número de protocolo 288 y 832 otorgado por los conyuges D. Basilio - González Sánchez y D^a Elisa Caridad Olivas Serna a favor de D. José Luis Martí Navalón y Francisco Garijo Megías, ante el Notario D. Nicolás Ferrero Sánchez.

Del reconocimiento "in situ", así como de lo actuado en el Deslinde, - los terrenos quedan definidos así:

NUM. ENCLAVADO	DEHESA	PARAJE	SUPERF/HAS.
-----	-----	-----	-----
XXIV''	Catín	Labor Olula	0'700
XXX	Catín	Labor Olula	1'000
		T O T A L	1'700

VALORACION:

Tomando como punto de partida los datos obtenidos de las descripciones anteriores y considerando:

1°.- Que las parcelas solicitadas, por término medio se encuentran próximos o dentro de un área de expansión y recreo.

2°.- Que los enclavados objeto de permutas han sufrido una revalorización como consecuencia de la demanda de los mismos por parte de los almenseños, para poder optar a una.

En consecuencia y de acuerdo con las consideraciones anteriormente - apuntadas, promediando los precios que actualmente se cotizan en la comarca, - resultan a 150.000 pesetas/Has. ó 15'00 pesetas/m2, para los terrenos solicita- dos, y 75.000 pesetas/Has. ó 7'50 pesetas/m2, para los terrenos ofertados, re- sulta la siguiente valoración:

TERRENOS SOLICITADOS:

PARCELA	SUPERFICIE	PTAS./HAS.	TOTAL
Unica	0'8500	150.000	127.500
TOTAL.....			127.500

TERRENOS OFERTADOS:

ENCLAVADO	SUPERFICIE	PTAS/HAS.	TOTAL
XXIV''	0'700	75.000	52.500
XXX	1'000	75.000	75.000
TOTAL.....			127.500

RESUMEN DE LA VALORACION:

TERRENOS OFERTADOS.....	17.000 m/2.....	127.500 pesetas.
TERRENOS SOLICITADOS.....	8.500 m/2.....	127.500 pesetas."

"5.- ADJUDICACION DEFINITIVA DE PUESTO EN EL MERCADO MUNICIPAL.- Por la Srta. Secretaria, se procede a dar lectura al Acta de adjudicación provisional del puesto num. 112 pequeño del Mercado Municipal, efectuada mediante subasta - por puja a la llana el pasado diecinueve de febrero.

No habiéndose formulado reclamación alguna, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad:

1) Declarar válida la licitación, y adjudicar definitivamente el puesto - mencionado, de conformidad con el Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno - del Ayuntamiento en sesión de seis de febrero pasado, a D. Juan Martínez Sánchez, por un importe de 1.500.000 pesetas (UN MILLON QUINIENTAS MIL PESETAS).

2) Que se notifique al interesado en el plazo de diez días el presente - acuerdo, y se le requiera para que dentro de los diez días siguientes, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva; y se le cite asimismo, para que concurra a formalizar, el correspondiente contrato administrativo.

3) Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Virginio Sánchez Barberán, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma del correspondiente contrato."

"6.- APROBACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMO AL POSITO LOCAL.- Vistas las peticiones de D. Mariano Córcoles Auñón, D. Francisco Soriano Cantos y D. Francisco Collado Martínez, solicitando la concesión de un préstamo solidario del - Pósito Agrícola Municipal, por un total de UN MILLON DOSCIENTAS MIL PESETAS, - repartidas de la siguiente manera:

- D. Mariano Córcoles Auñón, D. Francisco Soriano Cantos y D. Francisco - Collado Martínez, la cantidad de 400.000 pesetas a cada uno de ellos.

La Corporación tras el estudio de las mismas, y teniendo en cuenta el informe favorable del Depositario Accidental del Ayuntamiento D. Juan Sánchez Tomás y del Concejal de Montes D. Antonio Sánchez Cantos, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la concesión del préstamo solicitado respectivamente por cada uno de los peticionarios más arriba indicados.

SEGUNDO.- Determinar como plazo de amortización, el de cuatro años, y como tipo de interés aplicable el 5 por ciento.

TERCERO.- Acordar que el incumplimiento por alguno de los prestatarios de alguna de las anualidades estipuladas, originará la obligación solidaria de los

restantes de proceder a su cumplimiento. Y subsidiariamente, exigir la garantía del pago a los interesados, por cualquier otro medio real o personal."

"7.- ADOPCION DE ACUERDO SOBRE RECURSO DE REPOSICION DE D. FRANCISCO - BOJ AZORIN Y DÑA. AMPARO ARCAS GARCIA.- Visto el recurso de reposición presentado por D. Isidro Horcas Jiménez, en nombre y representación de D. Francisco - Boj Azorín y Dª Amparo Arcas García, por el que se solicita sea revocado y anulado el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión del día tres de octubre de 1986, en el que se desestimaba la reclamación previa a la vía judicial formulada por daños y perjuicios sufridos por el fallecimiento de Dª Antonia Boj Arcas, y se reitera la petición de que se les reconozca una indemnización de 4.000.000 de pesetas, a los padres de la fallecida.

Y, vistos asimismo el informe jurídico emitido al respecto y el oficio del Sr. Juez de Instrucción de Almansa.

CONSIDERANDO los preceptos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, relativos al hecho planteado, artículos 221 y siguientes, en especial el artículo 232, - que en su primer párrafo concreta el momento en que se considera firme el auto, añadiendo que en tal sentido se comunicará al Juez para su cumplimiento.

CONSIDERANDO que es de estimar, por tanto, que la firmeza del auto deviene al ser confirmado el mismo por la Audiencia Territorial, por lo que es a partir de esa fecha cuando empieza a contar el plazo para la interposición de la reclamación.

Y RESULTANDO que el auto de sobreseimiento de las Diligencias Previas num. 329/1984, fué confirmado por la Audiencia Territorial de Albacete, por auto de tres de julio de 1985.

La Corporación por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición presentado, y considerar que no procede la anulación ni revocación del acuerdo recurrido de fecha tres de octubre de 1986.

SEGUNDO.- Ratificar el contenido de dicho acuerdo, en el sentido de reiterar que ha prescrito el plazo para interposición de la reclamación efectuada el diecisiete de julio de 1986, la cual tuvo que haber sido presentada en el Ayuntamiento antes del tres de julio del mismo año.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los reclamantes, con mención de los recursos de que disponen."

"8.- ADOPCION DE ACUERDO SOBRE INTERPOSICION DE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO CONTRA ACUERDO ADOPTADO POR LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL EL CA-TORCE DE OCTUBRE DE 1986.- A la vista de que notificado a la Excma. Diputación Provincial, el acuerdo adoptado en fecha cinco de diciembre de 1986, sin que dicha Corporación, haya ofrecido ninguna respuesta a la petición formulada de que acepte el cambio de destino de las obras de Urbanización de Calles, incluidas en el Plan Provincial de 1986, por las de Polideportivo Municipal, 4º Segregado.

La Corporación por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Requerir a la Excma. Diputación Provincial para que notifique en forma su acuerdo de fecha catorce de octubre de 1986, dado que no reúne los requisitos que exige el artículo 79 del la Ley de Procedimiento Administrativo, - en relación con el artículo 93 de la misma, debiendo hacer mención de los recursos oportunos, incluido el contencioso-administrativo, todo ello, en el asunto referente a la inclusión de este Ayuntamiento, en el Plan Provincial de 1986.

SEGUNDO.- Delegar en la Comisión de Gobierno la designación de Letrado y - Procurador cuando, en su momento, proceda la interposición del recurso contencioso-administrativo."

"9.- APROBACION DE LA RECTIFICACION ANUAL DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES.- Por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede a dar cuenta a la Corporación, de la documentación resultante en la Renovación del Padrón Municipal de Habitantes, al uno de enero de 1977, la cual arroja el siguiente resúmen numérico principal:

V A R I A C I O N E S	TOTAL	VARONES	MUJERES
Población de derecho a 1 de abril de 1986.....	21.512	10.519	10.993
Altas del 1-4-1986 al 1-1-1987.....	388	181	207
Bajas del 1-4-1986 al 1-1-1987.....	180	94	86
Población de derecho a 1 de enero de 1987.....	21.720	10.606	11.114

A la vista de ello, la Corporación por unanimidad, acuerda prestar su conformidad a dicha documentación, y de acuerdo con el artículo 82.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/86 de 11 de julio, se exponga al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia y emisora local, por el plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las alegaciones que estimen convenientes."

"10.- APROBACION DE LA AMPLIACION DE CONVENIO CON LA CONSEJERIA DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO DE CASTILLA-LA MANCHA, PARA FINANCIACION DE OBRAS DEL CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES.- Se dió cuenta del escrito del Delegado Provincial de la Consejería de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo relativo a la ampliación de Convenio suscrito el diez de octubre de 1984, entre dicha Consejería y el Ayuntamiento de Almansa, para la ejecución de la inversión en las obras de habilitación y adecuación del Centro Social Polivalente de esta ciudad. El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, aprobar la ampliación de dicho Convenio, en la cuantía contemplada en la Estipulación Segunda del mismo, en la cantidad de 5.000.000 de pesetas, con cargo a Presupuestos de Inversiones del año 1987 de la Consejería de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Castilla-La Mancha."

11.- APROBACION CUENTA DE CAUDALES CUARTO TRIMESTRE DE 1986, Y CUENTA DE VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES DEL PRESUPUESTO, EJERCICIO 1986.-

"11.1.- Por el Sr. Depositario de Fondos, se presenta la Cuenta de Caudales, correspondiente al Cuarto Trimestre de 1986, cuyo resúmen es el siguiente:

C A R G O

- Existencia en fin del trimestre anterior....	93.349.951	
- Ingresos realizados durante el trimestre....	263.433.150	356.783.101

D A T A

- Pagos realizados en el mismo periodo.....	250.379.085	250.379.085
Existencia para el trimestre siguiente.		106.404.016

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad, aprobar dicha Cuenta de Caudales."

"11.2.- Vista la cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondiente al año 1986, y el informe de Intervención que en la -

misma se emite y después de examinada y hallada conforme, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad, prestarle su aprobación, con el siguiente resumen:

EXPLICACION	METALICO	VALORES	TOTAL
Existencia procedente ejerc. anterior ...	19.395.856	0	19.395.856
Ingresos en el ejercicio	202.691.291	53.375.710	256.067.001
S U M A	222.087.147	53.375.710	275.462.857
Pagos en el ejercicio	197.421.749	4.876.840	202.298.589
EXISTENCIA: Saldo a cuenta nueva	24.665.398	48.498.870	73.164.268

"12.- ESCRITO DE DON JOSE FRANCISCO VIZCAINO VIZCAINO, SOLICITANDO REDUCCION DE ALTURAS PARA CONSTRUCCION EN CALLE MENDIZABAL NUM. 89.- Se dió lectura al escrito presentado por D. José Francisco Vizcaíno Vizcaíno, por el que solicita la autorización para posterior presentación de proyecto con B+I en calle Mendizábal num. 89 de esta ciudad; así cómo del informe de los técnicos municipales.

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, con nueve votos a favor del Grupo Socialista, y cinco abstenciones de los Concejales de los Grupos Popular y Comunista que solicitan que quede el asuntos sobre la Mesa y mantener conversaciones con el interesado, acuerda por mayoría aprobar la reducción de alturas solicitada, acordando asimismo comunicar a D. José Francisco Vizcaíno Vizcaíno, que para la posterior obtención de licencia municipal de obras, deberá previamente presentar el correspondiente proyecto técnico."

"13.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE CONCEJAL PARA PARTICIPAR EN SUBASTA DE BIENES INMUEBLES DE LA ANTIGUA "COOPERATIVA INDUSTRIAL DE LA MADERA".- Visto el anuncio publicado en el "Boletín Oficial de la Provincia" num. 22, de fecha veinte de febrero de 1987, por que se anuncia la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados a la Cooperativa Industrial de la Madera, - cuyo acto se celebra el día dieciseis de marzo, a las once horas en la Tesorería de la Delegación de Hacienda de Albacete.

Y, teniendo en cuenta la propuesta de la Primer Teniente de Alcalde, sobre la conveniencia de asistir a dicha subasta.

La Corporación por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Participar en el acto de celebración de la subasta indicada, para el día dieciseis de marzo.

SEGUNDO.- Delegar la representación del Ayuntamiento, en la misma, al Concejel D. Teodoro Olivares Molina.

TERCERO.- Que por la Comisión de Gobierno se arbitren las partidas presupuestarias para la formalización de la fianza requerida, que asciende a la can-

CUARTO.- Que la representación conferida a D. Teodoro Olivares Molina tenga vigencia en todo el procedimiento de la subasta, tanto para la primera, como sucesivas si las hubiera."

"14.- APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA, DE LA MANZANA DELIMITADA POR LAS CALLES ARCIPRESTE DE HITA, - PASEO DE LAS HUERTAS, TADEO PEREDA Y PINTOR ADOLFO SANCHEZ.- Se dá cuenta del expediente que se tramita para la aprobación de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana, de la manzana delimitada por las calles Arcipreste de Hita, Paseo de las Huertas, Tadeo Pereda y Pintor Adolfo Sánchez, según proyecto redactado por la Arquitecta Municipal, y aprobado inicialmente en sesión de

dos de enero de 1987.

Sometido el expediente a información pública, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia num. 14 de 26 de enero, Diáριο "La Verdad" de 22 de enero, y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin que, se hayan presentado alegaciones.

Y visto el dictámen de la Comisión de Urbanismo favorable a la aprobación, la Corporación por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar con carácter provisional la modificación del P.G.O.U. en la manzana delimitada por las calles Arcipreste de Hita, Paseo de las Huertas, Tadeo Pereda y Pintor Adolfo Sánchez.

2º.- Remitir el expediente para su aprobación definitiva a la Comisión Provincial de Urbanismo.

3º.- Facultar a la Alcaldía, para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución de estos acuerdos."

"15.- APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA, EN EL POLIGONO INDUSTRIAL "EL MUGRON".- Se dá cuenta del expediente que se tramita para la aprobación de la modificación del P.G.O.U., en el Polígono Industrial "El Mugarón", según proyecto redactado por la Arquitecta Municipal, y aprobado inicialmente en sesión de cinco de diciembre de 1986.

Sometido el expediente a información pública, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia num. 11 de 26 de enero de 1987, Diáριο "La Verdad" de 22 de enero de 1987 y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, se ha presentado la siguiente alegación: de D. E. José Serrano Martínez, en representación de S.A.P.R.E.S. Almansa, solicitando rectificaciones en la Memoria del Proyecto para la construcción de naves para pequeñas industrias. E informada por la Arquitecta Municipal y visto el dictámen de la Comisión de Urbanismo, en el que se propone:

1º.- Que se rectifique el error material recogido en el punto 3. Información Urbanística, quedando dicho punto redactado así: "...perteneciendo toda la propiedad del suelo a SAPRES-ALMANSA, sociedad formada por S.E.P.E.S., Diputación Provincial de Albacete y Ayuntamiento de Almansa."

2º.- Respecto al punto 6º, se debe desestimar la petición de su supresión, porque al existir un único propietario del suelo del Polígono Industrial, se justifica que sea éste quien se encargue de la gestión y desarrollo de la manzana objeto de modificación.

La Corporación por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional, la modificación del Plan General Urbana en el Polígono Industrial "El Mugarón", tal y como fué aprobado inicialmente, salvo la corrección del error material que se ha reflejado.

SEGUNDO.- Remitir el expediente para su aprobación definitiva a la Comisión Provincial de Urbanismo.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución de este acuerdo."

16.- APROBACION DE CERTIFICACIONES DE OBRAS.-

"16.1.- Certificación num. 9 de las obras de construcción de Matadero Municipal, incluidas en los Planes Provinciales correspondientes al año 1.984, que presenta la empresa adjudicataria de las obras, "Cubiertas y MZOV, S.A.", para su aprobación.- Previo informes favorables de los técnicos, en los que consta que las obras, se han ejecutado correctamente, con sujeción a lo previsto en el Proyecto, el Excmo Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, aprobar dicha certificación, ascendente a la cantidad de 12.562.692 pesetas (DOCE MILLONES QUINIENTAS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y DOS PESETAS), correspondiendo a este Ayuntamiento, la cantidad de 1.291.445 pesetas (UN MILLON

DOSCIENTAS NOVENTA Y UNA MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y CINCO PESETAS)."

"16.2.- Certificación num. 4, de las obras de Urbanización del Paseo de las Huertas, Segunda Fase, que presenta la empresa contratista de las obras, - "Aglomerados Albacete S.A." para su aprobación.- Previo el informe favorable de los técnicos municipales, en el que consta que las obras se han ejecutado correctamente, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad, dar el visto bueno a dicha certificación, ascendente a un total de 7.320.491 pesetas - (SIETE MILLONES TRESCIENTAS VEINTE MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y UNA PESETAS)."

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

"17.1.- Por el Concejal Portavoz del Grupo Comunista se formula la siguiente pregunta: "¿Cuándo y cómo se va a financiar el estudio del terreno situado en la Avda. de las Huertas, una vez que se conoce que en la Consejería no hay partidas para financiarlo?"

Responde la Primer Teniente de Alcalde, Portavoz del Grupo Socialista D^a - María del Carmen Valmorisco Martín, que efectivamente la Consejería de Política Territorial ha contestado que no puede ofrecer ni ayuda técnica ni económica, - por lo que se está pendiente del informe de la Oficina Técnica Municipal, para obrar en consecuencia."

"17.2.- Por el Concejal Portavoz del Grupo Comunista D. José Francisco del Campo Navarro, se formula la siguiente pregunta "¿Cuál es la gestión que el Alcalde ha realizado sobre el tema en concreto del oftalmólogo y el traumatólogo?". Quedando la respuesta a la pregunta pendiente por no encontrarse presente en la sesión el Concejal Delegado de Sanidad, D. Ghassan I. Zidane Oyeimi, al - cuál se delegó las gestiones pertinentes al respecto."

"17.3.- El Concejal D. José Francisco del Campo Navarro del Grupo Comunista, pregunta: "¿Cuál ha sido la posición que los representantes del Ayuntamiento han mantenido en la reunión celebrada con el Sr. Almendros y representantes de los alumnos, padres y profesores del Instituto de Formación Profesional?". Contesta a la pregunta el Concejal de Cultura D. Miguel Huertas Pérez, - que la postura que se mantuvo en dicha reunión por la representación del Ayuntamiento, fué la misma que la adoptada en Comisión de Gobierno, es decir, reivindicar un local nuevo para las enseñanzas medias, pedir la ampliación de ramas, un banco de pruebas y que se gestionen con celebridad los trámites para su compra.

Toma la palabra, D. José Francisco del Campo Navarro, para explicar su temor de que lo expuesto por el anterior Concejal se quede sólo en una simple declaración de intenciones, y de ahí el sentido de su pregunta.

La Portavoz del Grupo Socialista, D^a María del Carmen Valmorisco Martín, - interviene para insistir en que la postura del Ayuntamiento, fué la misma que se mantuvo anteriormente, reivindicando la ampliación de ramas y mayor espacio para la enseñanza de las mismas, haciendo hincapié en la compra de un banco de pruebas, cómo así se hizo constar ante el Director Provincial.

Por su parte, el Concejal Portavoz del Grupo Popular, D. Adolfo Sánchez - Teruel, manifiesta que las gestiones a que hacen referencia D. Miguel Huertas - Pérez y D^a María del Carmen Valmorisco Martín, se deben referir sólo a la Comisión de Gobierno, y no al Ayuntamiento, puesto que su Grupo sólo ha tenido participación y conocimiento del tema a través de la Junta de Portavoces, por lo - que su Grupo carece de los suficientes datos para dar su opinión.

A continuación, se formula una Moción por el Concejal del Grupo Comunista, D. José Francisco del Campo Navarro, para que "se acuerde reivindicar al Ministerio de Educación la ampliación de ramas solicitadas por alumnos, padres y -

profesores del Instituto de Formación Profesional de Almansa", a la que el Sr - Alcalde-Presidente, D. Virginio Sánchez Barberán, califica de imprecisa, por lo que propone que se quede formulada para que se estudie por los Grupos Políticos previa consulta con el Consejo Escolar, para posteriormente negociar la petición. Siendo dicha propuesta aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales - asistentes."

"17.4.- El Concejal D. Adolfo Sánchez Teruel, pregunta sobre el trabajo a realizar por la Asistente Social contratada recientemente por el Ayuntamiento para la lucha contra las drogodependencias. Le informa D^a María del Carmen Valmorisco Martín, que dicho trabajo consiste primeramente en hacer un estudio de campo sobre la realidad de Almansa, para después encuadrarlo en un plan general de mejora de las condiciones de vida, conectando con todos los sectores locales que están involucrados en el tema. Ante la importancia del mismo, se toma en - consideración la petición del Concejal D. Adolfo Sánchez, de que se le dé cuenta de los primeros resultados del trabajo para poder aportar la ayuda y colaboración que se precise de su Grupo."

"17.5.- D. Adolfo Sánchez Teruel, Portavoz del Grupo Popular, enuncia - dos cuestiones, la primera sobre la posible existencia de cinco nuevos casos de neumonía atípica que se produjo el pasado año, y la segunda para que se vuelva a reunir la Junta Local de Empleo para hacer un seguimiento de la situación laboral actual de Almansa. Quedando la primera pendiente, por ausencia del Concejal D. Ghassan I. Zidane Oyeimi, y la segunda desestimada."

"17.6.- Finalmente toma la palabra D. Francisco Javier Sáez Estevez, - para lamentar el incidente producido al inicio de la sesión, si bien ruega al - Sr. Alcalde, que trate a todos los componentes del Pleno de la misma manera, - puesto que considera que no ha sido justo con él, cuando lo único que pretendía era actuar de acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local. D. Virginio Sánchez Alcalde-Presidente, acepta la disculpa en cuanto al contenido y significado de la intervención, pero advirtiéndole que, el orden de los debates es, en todo caso una competencia de la Presidencia que todo Concejal debe respetar."

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión, cuando son las veinte horas veinte minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación y firma de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, la Secretaria, certifico.

A C T A DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTA-
MIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 3 DE ABRIL DE 1.987.-

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

D. Virginio Sánchez Barberán.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

D^a M^a Carmen Valmorisco Martín.
D. Vicente Conejero Martínez.
D. Teodoro Olivares Molina.
D. Miguel Alcocel Arnedo.
D. Miguel Huertas Pérez.
D. Antonio Sánchez Cantos.
D. Pedro Cantos Sáez.
D. Ghassan I. Zidane Oyeimi.
D. José Tomás Tomás.
D. Pascual Sánchez López.
D. Fco. Javier Sáez Estevez.
D. Juan Fito Pérez.
D. Roberto Carbonell Vercher.
D. Adolfo Sánchez Teruel.
D. Pedro Ruiz Cuenca.
D. José Fco. del Campo Navarro.

INTERVENTOR DE FONDOS:

D. José Ruiz Ruiz.

SECRETARIA GENERAL:

D^a M^a Carmen Pascual Monzó.

En la ciudad de Almansa, a las veinte -
horas del día TRES de ABRIL -
de mil novecientos ochenta y siete, pre-
viamente convocados se reunieron en esta
Casa Consistorial, los señores al margen
relacionados, miembros de la Corporación -
Municipal, al objeto de celebrar la se-
sión convocada.

No asistieron a la sesión, sin haberse
excusado, D. Silvio Arnedo Tomás, D. Diego
Milán Jiménez, D. Antonio Clemente Cuenca
y D. José Toledo Romero.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tra-
tar los diferentes asuntos incluídos en el
Orden del Día de la Convocatoria, desarro-
llándose de la forma que a continuación se
expresa.

"1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Previo exámen de la -
misma, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad, aprobar el Acta
de la sesión anterior, correspondiente al día seis de marzo de 1987, rectifi-
cando/modificando el punto 12º, que textualmente queda como sigue:

1.1.- ESCRITO DE DON JOSE FRANCISCO VIZCAINO VIZCAINO, SOLICITANDO RE-
DUCCION DE ALTURAS PARA CONSTRUCCION EN CALLE MENDIZABAL NUM. 89.- Se dió lec-
tura al escrito presentado por D. José Francisco Vizcaíno Vizcaíno, por el que
solicita la autorización para posterior presentación de proyecto con B+II en -
calle Mendizábal nº 89 de esta ciudad; así cómo del informe de los técnicos mu-
nicipales.

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, con nueve votos a favor del Grupo Socia-
lista, y cinco abstenciones de los Concejales de los Grupos Popular y Comunista

que solicitan que quede el asuntos sobre la Mesa y mantener conversaciones con el interesado, acuerda por mayoría aprobar la reducción de alturas solicitada, acordando asimismo comunicar a D. José Francisco Vizcaíno Vizcaíno, que para la posterior obtención de licencia municipal de obras, deberá previamente presentar el correspondiente proyecto técnico."

"2.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA, NUMS. 171 AL 318.- Habiéndose repartido previamente al debate de este punto en el Pleno, un listado con las Resoluciones y Decretos de Alcaldía, a los señores Concejales, correspondientes al pasado mes de marzo de los números 171 al 318 ámbos inclusive, el - Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, dar el visto bueno a los - mismos."

"3.- RATIFICACION DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION DE GOBIERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO.- Por la Srta. Secretaria, se dá lectura a los siguientes - acuerdos:

- Acuerdo 2.6 de la Comisión de Gobierno de 2 de marzo.
- Acuerdo 3.5 de la Comisión de Gobierno de 2 de marzo.
- Acuerdo 3.8 de la Comisión de Gobierno de 2 de marzo.
- Acuerdo 4.8 de la Comisión de Gobierno de 2 de marzo.
- Acuerdo 5.1 de la Comisión de Gobierno de 2 de marzo.
- Acuerdo 6.3 de la Comisión de Gobierno de 2 de marzo.
- Acuerdo 6.4 de la Comisión de Gobierno de 2 de marzo.
- Acuerdo 6.5 de la Comisión de Gobierno de 2 de marzo.
- Acuerdo 6.6 de la Comisión de Gobierno de 2 de marzo.
- Acuerdo 4.2 de la Comisión de Gobierno de 9 de marzo.
- Acuerdo 5.9 de la Comisión de Gobierno de 9 de marzo.
- Acuerdo 5.10 de la Comisión de Gobierno de 9 de marzo.
- Acuerdo 5.11 de la Comisión de Gobierno de 9 de marzo.
- Acuerdo 5.12 de la Comisión de Gobierno de 9 de marzo.
- Acuerdo 6.1 de la Comisión de Gobierno de 9 de marzo.
- Acuerdo 5.14 de la Comisión de Gobierno de 16 de marzo.
- Acuerdo 6.4 de la Comisión de Gobierno de 16 de marzo.
- Acuerdo 6.5 de la Comisión de Gobierno de 16 de marzo.
- Acuerdo 6.6 de la Comisión de Gobierno de 16 de marzo.
- Acuerdo 5.7 de la Comisión de Gobierno de 30 de marzo.

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, ratificar todos y cada uno de los acuerdos mencionados."

"4.- APROBACION DE PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADJUDICACION DE PUESTO - VACANTE EN EL MERCADO MUNICIPAL.- Incoado expediente para la concesión de un - puesto vacante en el Mercado Municipal, y leído en su totalidad el Pliego de - Condiciones que ha de regir en la misma, la Corporación por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- La concesión mediante Subasta por puja a la llana del puesto fi- jo pequeño num. 3, destinado a la venta de conservas, verdulerías, comestibles o artículos de limpieza (epígrafes 3, 4, 6 y 7 del artículo 102 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Mercado).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Condiciones económico-administrativas que - habrá de regir para dicha adjudicación, disponiendo su exposición a información pública por plazo de ocho días para que puedan presentar reclamaciones que se- rán resueltas por la Corporación, publicándose simultáneamente la fecha de li- citación, que será, caso de no producirse reclamaciones, el día veintitrés de - abril de los corrientes, a las 18 horas.

TERCERO.- Delegar en el Concejal de Hacienda D. Miguel Alcocel Arnedo, pa- ra presidir y dirigir la Mesa de Subasta."

"5.- DAR CUENTA DE GASTOS EFECTUADOS POR LA CELEBRACION DEL CARNAVAL DE 1987.- El Concejal de Cultura, D. Miguel Huertas Pérez, explica el balance de los gastos efectuados por la celebración del pasado Carnaval, y detalla los pormenores del mismo, a la vista del resultado de los actos celebrados y de algunas negociaciones de última hora que desequilibraron el presupuesto inicialmente aprobado.

Toma la palabra el Concejal D. Adolfo Sánchez Teruel como portavoz del Grupo Popular, para señalar que se tenía que haber previsto con mayor precisión el presupuesto destinado a esta fiesta, debiendo efectuarse las negociaciones necesarias para evitar que se rebasara la cantidad presupuestada. Sin embargo, ello no es óbice para dar su conformidad a las cuentas presentadas, si ha servido para que la gente se divirtiera.

Por su parte, D. José Francisco del Campo Navarro, portavoz del Grupo Comunista, manifiesta su conformidad a las cuentas, aunque hayan rebasado el presupuesto inicial, ya que éste era muy escueto.

Aclara al respecto, la Primer Teniente de Alcalde, D^a María del Carmen Valmorisco Martín, que en realidad el desfase sólo ha sido de 200.000 pesetas aproximadamente, y que esta posibilidad ya se advirtió en la sesión en que se aprobó el presupuesto.

Cerrado el debate, por la Presidencia, la Corporación por unanimidad, dá su conformidad a la cuenta de gastos efectuados para la realización del Carnaval de 1987, el cuál consta de los recibos que después se indican, los cuales son justificantes del Mandamiento de Pago a justificar num. 407.

- José Madrid Cid.....	500.000 pts.
- Patricio Caparrós Cayuela.....	100.000 pts.
- Joaquín Pérez Fuster.....	100.000 pts.
- José J. Pérez.....	5.750 pts.
- Miguel Núñez Bonete.....	2.200 pts.
- Distribuciones Vicer.....	3.200 pts.
- Francisco Gallego.....	1.515 pts.
- Bernardo Laosa López.....	25.600 pts.
- Bernardo Laosa López.....	60.800 pts.
- Dionisio Hidalgo (Banda Joven).....	200.000 pts.

T O T A L..... 999.065 pts."

"6.- ADOPCION DE ACUERDO SOBRE RECONOCIMIENTO DE DIVERSAS FACTURAS.- A la vista de la relación de facturas de años anteriores que presenta la Intervención de Fondos, según el siguiente detalle:

262-651.00 Cantos Romeu S.L.....	20.937 ptas.
222-717.04 Electricidad Cerdan S.L.....	59.073 "
671-797.01 Telecomunicación y Control S.A.....	314.087 "
671-797.01 Suministros y Montajes Electromecánicos S.A..	168.000 "

T O T A L..... 562.097 ptas.

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad, el suplemento de las partidas presupuestarias citadas, en la próxima Modificación de Créditos."

"7.- APROBACION DE SOLICITUD DE PRESTAMO AL POSITO LOCAL.- Vista la petición de D. Fulgencio Sánchez Bermejo, solicitando la concesión de un préstamo solidario del Pósito Agrícola Local, por un total de CUATROCIENTAS MIL PESETAS (400.000 pesetas), la Corporación tras el estudio de la misma, y teniendo en cuenta el informe favorable del Depositario Accidental del Ayuntamiento, D. Juan Sánchez Tomás y del Concejal de Montes D. Antonio Sánchez Cantos, por una-

nimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la concesión del préstamo solicitado de 400.000 pesetas, a D. Fulgencio Sánchez Bermejo.

SEGUNDO.- Determinar como plazo de amortización, el de cuatro años, y como tipo de interés aplicable el 5 por ciento.

TERCERO.- Acordar que el incumplimiento por el prestatario de alguna de las anualidades estipuladas, originará la obligación solidaria de los restantes de proceder a su cumplimiento. Y subsidiariamente, exigir la garantía del pago a los interesados, por cualquier otro medio real o personal."

"8.- DAR CUENTA ACTA DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES DE LA ANTIGUA COOPERATIVA INDUSTRIAL DE LA MADERA Y APROBACION DE LA ADJUDICACION.- A continuación, se dá cuenta del Acta de Subasta de los bienes de la Cooperativa Industrial de la Madera, celebrada por la Tesorería de Hacienda en Albacete, el día dieciseis de marzo de los corrientes, en la cuál le fueron adjudicados todos los bienes objeto de la subasta a D. Teodoro Olivares Molina, por la cantidad de DIEZ MILLONES DE PESETAS (10.000.000 de pesetas).

Teniendo en cuenta que D. Teodoro Olivares actuó en la licitación por mandato de este Ayuntamiento, con plenas facultades para concurrir a dicho acto. Y a la vista del resultado de la subasta, la Corporación por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Aproboar el precio de adjudicación de los bienes descritos en el Acta, según el precio de remate resultante del acto de subasta, que se ha indicado más arriba.

SEGUNDO.- Aprobar la cesión de dicho remate a favor del Ayuntamiento de Almansa, efectuada por D. Teodoro Olivares Molina.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Virginio Sánchez Barberán para que en nombre y representación del Ayuntamiento, firme la correspondiente escritura de titularidad de los bienes que le han sido adjudicados al Ayuntamiento."

"9.- ADOPCION DE ACUERDO PARA SOLICITUD DE SUBVENCION EN MATERIA DE CONSUMO A LA CONSEJERIA DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO PARA 1987.- Vista la convocatoria de la Consejería de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo para la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales en materia de consumo durante el presente ejercicio económico, la Corporación por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Acogerse al sistema de colaboración y asistencia regulado por la Orden de la Consejería de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de fecha diez de febrero de 1987, publicado en el Diário Oficial de Castilla-La Mancha num. 9, sobre asistencia y colaboración con las Corporaciones Locales en materia de Consumo, facultando al Sr. Alcalde-Presidente, D. Virginio Sánchez Barberán, para formular la correspondiente solicitud.

SEGUNDO.- Aprobar el programa de actividades a desarrollar, correspondiendo la Memoria descriptiva y justificativa a unir a la solicitud, así como su presupuesto por un importe de 2.919.641 pesetas (DOS MILLONES NOVECIENTAS DIECINUEVE MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y UNA PESETAS).

TERCERO.- Adquirir el compromiso de financiación del programa en la parte no subvencionada y el de afectar indefinidamente los bienes que con cargo a dicho programa, se adquieran para la protección a los consumidores.

CUARTO.- Adquirir el compromiso de coordinar las actividades de la Corporación en materia de Consumo, con los que programe la Consejería de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo."

"10.- APROBACION RELACION DE OBRAS PARA INCLUIR EN EL CONVENIO I.N.E.M. CORPORACIONES LOCALES PARA 1987.- En relación con las obras a realizar por este Ayuntamiento para 1987, en base al Convenio INEM-Corporaciones Locales, esta-

blecido por Orden Ministerial de 21 de febrero de 1985, y, de acuerdo con el - oficio remitido por el Instituto Nacional de Empleo de fecha diez de marzo de - 1987, por el que se comunica el acuerdo de la Comisión de Planificación y Coordinación de Inversiones, asignando a este Municipio, la cantidad de 14.463.328 de pesetas (CATORCE MILLONES CUATROCIENTAS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTAS VEINTIOCHO PESETAS), que constituye el 100% del coste total de mano de obra desempleada y Seguridad Social, de las que sólo se podrá disponer con carácter inmediato, de la cantidad de 3.317.887 pesetas, para la realización de obras por - trabajadores desempleados en base al Convenio citado.

Interviene D. Adolfo Sánchez Teruel, en representación del Grupo Popular manifestando que aunque los proyectos presentados son de su agrado y deben ser aprobados para aprovechar la aportación concedida por el I.N.E.M. para 1987, - sin embargo, su Grupo se abstendrá en la votación, ya que duda que éstas, puedan ser las obras más prioritarias, habiendo otras que en su momento ya fueron aprobadas.

Contesta D^a María del Carmen Valmorisco Martín, indicando que fué precisamente la obra del Jardín de Jorge Guillén, la que quedó pendiente en primer lugar, de las obras que fueron aprobadas el año pasado.

Interviene a continuación, D. José Fco. del Campo Navarro, del Grupo Comunista, manifestando su postura a favor del proyecto y de su inclusión en el - Convenio para 1987, ya que su realización obedece a un anhelo que los vecinos de esa zona viene pidiendo desde hace tiempo.

Por último, interviene el Sr. Alcalde-Presidente D. Virginio Sánchez Barberán, manifestando que su intención era haber acometido las otras obras que - estaban pendientes de realización, pero ante la imposibilidad de acceder a ello por los límites marcados en el propio Convenio, se ha creído más oportuno aprobar las presentes obras y dejar el resto pendiente para una próxima aprobación.

A continuación y contando con el dictámen favorable de la Comisión de Urbanismo, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, con doce votos a favor de los Grupos Socialista y Comunista, y cinco abstenciones de los Concejales del Grupo Popular, ACUERDA:

1) Aprobar las Memorias y Presupuestos elaborados por la Oficina Técnica - Municipal, de las obras de construcción de Jardín de Jorge Guillén y Manuel - Azaña, por ser de interés social y general, con el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO TOTAL:

- Presupuesto de mano de obra.	3.292.044 ptas.
- Presupuesto de materiales a emplear.	8.525.000 "

TOTAL PRESUPUESTO....	11.817.044 ptas.

2) Siendo 3.292.044 pesetas la aportación total del I.N.E.M. para mano de obra y Seguridad Social, fijar la cantidad de 8.525.000 pesetas de aportación - total municipal.

3) Finalmente, adquirir el compromiso de incluir en la próxima Modificación de Créditos, la financiación de dichas obras."

11.- APROBACION DE CERTIFICACIONES DE OBRAS.-

"11.1.- Certificación num. 10 de las obras de construcción de Matadero Municipal, incluidas en los Planes Provinciales correspondientes al año 1.984, que presenta la empresa adjudicataria de las obras, "Cubiertas y MZOV, S.A.", - para su aprobación.- Previo informes favorables de los técnicos, en los que - consta que las obras, se han ejecutado correctamente, con sujeción a lo previsto en el Proyecto, el Excmo Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, apro-

bar dicha certificación, ascendente a la cantidad de 11.491.285 pesetas (ONCE - MILLONES CUATROCIENTAS NOVENTA Y UNA MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO PESETAS), - correspondiendo a este Ayuntamiento, la cantidad de 1.181.304 pesetas (UN MILLON CIENTO OCHENTA Y UNA MIL TRESCIENTAS CUATRO PESETAS)."

"11.2.- Certificación de Liquidación, de las obras de construcción del Centro de Servicios Sociales Polivalente, que presenta el contratista de las obras, "Francisco Cuenca Hermanos S.A.".- Previo informe de los técnicos municipales, en el que consta que las obras se han ejecutado correctamente, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad, la aprobación de dicha Certificación, ascendente a un total de 2.003.356 pesetas (DOS MILLONES TRES MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y SEIS PESETAS)."

"12.- DAR CUENTA DE INFORME TECNICO SOBRE ESTADO DE LAS VIVIENDAS SITAS EN PASEO DE LAS HUERTAS.- Se procede a dar lectura al informe técnico descriptivo del estado de las fincas sitas en el Paseo de las Huertas números 17 y 19, cuyas conclusiones se resumen en los siguientes puntos:

- 1.- Estudio geotécnico del terreno.
- 2.- Recalce de cimentación en función de los resultados del informe.
- 3.- Rehabilitación de la vivienda.

Siendo necesario, por tanto, la realización del correspondiente proyecto de ejecución.

Al respecto, manifiesta el Concejal D. José Francisco del Campo Navarro, - Portavoz del Grupo Comunista que, las conclusiones expuestas en el informe son las que se preveían, por lo que propone que si la Consejería no dispone de fondos para la ejecución del estudio geotécnico, sea el propio Ayuntamiento, el que asuma el coste de dicho estudio.

A esta propuesta, responde D. Virginio Sánchez Barberán, Alcalde-Presidente, que dada la problemática que supone la adopción de alguna de las soluciones planteadas, lo más conveniente es dejar el tema sobre la Mesa, y traer a la próxima sesión propuestas concretas sobre las que poder resolver. Añadiendo la Primer Teniente de Alcalde, el ruego de que en la próxima semana manifiesten - los grupos municipales cuál es su posición en este tema.

Quedando los Sres. Concejales asistentes enterados y conformes."

"13.- DAR CUENTA EXCEDENCIA DE LA SRTA. SECRETARIA.- Conocido el propósito de la Srta. Secretaria de este Ayuntamiento, D^a María del Carmen Pascual - Monzó, de solicitar de la Subdirección General de la Función Pública Local, el traslado a otro Ayuntamiento, la Corporación por unanimidad, acuerda prestar su conformidad a dicho traslado, agradeciéndole los servicios prestados en este Municipio. Asimismo, y a propuesta del Concejal D. Adolfo Sánchez Teruel, Portavoz del Grupo Popular, se acuerda requerir al mencionado Organismo que posibilite a la mayor brevedad posible, la provisión de la plaza de Secretario de este Ayuntamiento."

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por D. Adolfo Sánchez Teruel, portavoz del Grupo Popular, se formulan las siguientes preguntas:

"14.1.- Ayudas a Colegios de E.G.B. para hacer viajes de fin de curso.- Responde el Concejal de Cultura D. Miguel Huertas Pérez, que dichas ayudas se han concedido a raíz de las peticiones formuladas individualmente por cada Colegio y fueron aprobadas en Comisión de Gobierno, sin que hubiera existido previamente una convocatoria formal del Ayuntamiento al respecto.

De lo manifestado por dicho Concejal, responde D. Adolfo Sánchez Teruel, -

que debiera haberse divulgado mejor entre todos los posibles beneficiarios."

"14.2.- Informe de proyecto de ejecución de obras de peatonalización de la calle de D^a Violante.- La información es suministrada por el Concejal de Urbanismo D. Vicente Conejero Martínez, recibiendo la queja de D Adolfo Sánchez - Teruel por la falta de información y porque se debería haber convocado una reunión de la Comisión de Urbanismo para estudiar previamente los factores que se han tenido en cuenta para hacer la remodelación.

Ante la pregunta de D. Roberto Carbonell Vercher, sobre quién va a asumir el importe total del coste de la obra, responde el Sr. Alcalde-Presidente, que se hará por el propio Ayuntamiento con cargo al superávit del año pasado."

"14.3.- Situación en que se encuentran las obras de la casa situada en calle La Estrella, que por la parte posterior sobresale en la calle del Castillo.- Da cuenta D. Vicente Conejero Martínez, Concejal de Urbanismo, que como el tema ya fué ampliamente debatido en una sesión anterior, sólo puede añadir que después de la denuncia, hubo una inmediata paralización de las obras proponiéndose una solución alternativa para paliar la situación. Estando pendiente actualmente la aprobación por la Comisión de Gobierno del nuevo plano que se presente. Señalando D. Virginio Sánchez Barberán, Alcalde-Presidente que la licencia no se concederá hasta que los planos demuestren que la situación es correcta.

Por su parte, D. José Francisco del Campo Navarro, Portavoz del Grupo Comunista considera que la rectificación sigue sin ajustarse al Plan General, por lo que no habiendo voluntad de demoler, la solución al problema debe encararse con miras de futuro.

En este sentido, D. Vicente Conejero Martínez, expone que si teóricamente y de acuerdo con los informes, se permite consolidar la altura de construcción en la calle Castillo, la duda sería si es bueno mantener o suprimir dicha altura y a la vista del informe que al respecto se va a emitir, se podrá adoptar la mejor solución."

"14.4.- Informe sobre licencia de apertura del Supermercado S.E.Y.C.A.- Por la Srta. Secretaria se dá lectura del informe jurídico que en su momento sirvió de base para la autorización de ampliación de la actividad de autoservicio por cambio de titularidad a D. Antonio López González, en nombre y representación de "Supermercados SEYCA S.A.", ubicado en la calle Gustavo Adolfo Bécquer num. 13 de esta ciudad.- Quedando los Sres. Concejales asistentes enterados, a los que se les facilita una copia de dicho informe previa petición."

"14.5.- D. Adolfo Sánchez Teruel, portavoz del Grupo Popular, solicita la máxima información posible y por escrito, sobre todo lo referente al funcionamiento del Pabellón Polideportivo Municipal, Consejo Municipal de Deportes, - incluyendo en dicha información, presupuestos, ingresos por matrículas, estado de cuentas, gastos, actividades, etc.

D. Miguel Huertas Pérez, Concejal de Deportes, relaciona a continuación, - cuáles son los horarios establecidos en el Pabellón, qué personas tienen acceso al mismo y a sus instalaciones, y cuál es la actividad que se desarrolla en él. Asimismo, y en nombre del Consejo Municipal de Deportes agradece a las personas que han trabajado en dicho Consejo gratuitamente, por su dedicación y apoyo decidido al deporte en Almansa. Por último termina de explicar que el presupuesto con que se ha contado en los últimos tres años para actividades, ha sido de --- 7.200.000 pesetas, cuyo balance final se presentará al Pleno de la Corporación en la última sesión que celebre antes de finalizar el actual mandato. Quedando el Grupo Popular conforme con la propuesta formulada."

"14.6.- Por el Concejal del Grupo Popular, D. Francisco Javier Sáez Estevez, se efectúa la siguiente pregunta: ¿Cuándo tiene previsto el Ayuntamiento firmar el Convenio con la Comunidad de Regantes de Aguas de Zucaña?

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente, que en la próxima semana está previsto fijar las cláusulas del Convenio que serán sometidas a la aprobación de la Corporación en la primera sesión que con carácter extraordinario se celebre este mismo mes. Por lo que requiere a los portavoces de los grupos municipales que aporten lo antes posible y por escrito sus propuestas."

"14.7.- Por el Concejal del Grupo Popular, Francisco Javier Sáez Estevez, se solicita información sobre el alumbrado del Polígono Industrial. Responde, D. Vicente Conejero Martínez, Concejal de Urbanismo que la solución del alumbrado en el Polígono pasa por el trámite formal de la cesión por parte de SAPRES al Ayuntamiento, de la zona destinada a viales y equipamiento."

"14.8.- Por el Concejal del Grupo Popular D. Francisco Javier Sáez Estevez, se efectúa la siguiente pregunta: ¿Que pasa con las conducciones subterráneas del Polígono Industrial y con las zonas de aparcamiento, así como las farolas que es están cayendo? Aunque no dispone de la documentación suficiente para responder a estas preguntas, D. Vicente Conejero Martínez, señala que en lo que afecta al aparcamiento en el Polígono, en ningún caso, se ha dicho que éste estaría prohibido, sino que lo que se pretende es que cada nave tenga un número determinado de plazas de aparcamiento, que es una exigencia obligatoria establecida en las Ordenanzas.

En cuanto al tema de la conducción de las líneas telefónicas, informa D^a María del Carmen Valmorisco, que recientemente se han desplazado técnicos de la Telefónica con la finalidad de realizar precisamente una ampliación de líneas con destino al Polígono.

Recalca a continuación el Sr. Sáez Estevez, que su pregunta se refiere solamente al sistema de conducción de las líneas por medio de postes, y no por conducción subterránea. Produciendo esta matización la extrañeza de D. Vicente Conejero Martínez, ya que sobre las cuestiones que afectan al Polígono su Grupo dispone de la misma información que la suya, y además porque en principio, la conducción de línea telefónica se realizará por donde el proyecto determine."

15.- DECLARACION DE URGENCIA.- Previa la especial declaración de urgencia adoptada por unanimidad de votos, conforme determina la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con la ausencia de los informes preceptivos, se adoptaron los acuerdos que a continuación se expresan:

"15.1.- A la vista del informe elaborado por los Servicios de Intervención, sobre el Premio de Cobranza de Impuestos y Tasas Municipales, correspondientes al año 1986, efectuada por el Sr. Recaudador Municipal D. Miguel Sánchez Villaescusa, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, dá el visto bueno al informe presentado, acordando el pago de 4.525.535 pesetas, al mencionado Sr Sánchez Villaescusa, con cargo a la partida 011-011.01 del vigente Presupuesto, por el concepto citado de Premio de Cobranza de Impuestos y Tasas Municipales, ejercicio 1986."

"15.2.- Propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, D. Virginio Sánchez Barberán, sobre asignaciones e indemnizaciones a los grupos y concejales que forman la Corporación Municipal de Almansa, hasta el fin de la presente Legislatura, y según la siguiente distribución:

G. SOCIALISTA G. POPULAR G. MIXTO

- Asignación por Grupo.....	87.500	87.500	87.500
- Por cada Concejal, 7.000 pesetas..	105.000	45.000	7.500
- Por 4 miembros en Com. de Gobierno	1.059.000	--	--
- Resto Concejales, 42.000 ptas. por miembro.....	252.000	252.000	42.000
	-----	-----	-----
T O T A L.....	1.503.500	384.500	137.000

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, aprobar dicha propuesta, acordando su pago, por un total de 2.025.000 pesetas, con cargo a la partida 121-111.00."

"15.3.- A propuesta del Sr. Alcalde-Presidente D. Virginio Sánchez Barberán, y como agradecimiento a los esfuerzos, viajes y trabajos realizados por el Senador, D. Manuel Aguilar Belda, para conseguir el acuerdo entre el INSERSO y la Caja de Ahorros de Valencia, dado su profundo conocimiento de los temas sociales, especialmente los de la tercera edad, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, se le entregue una copia del Monumento al Zapatero, como obsequio representativo de esta Corporación, en un próximo Pleno."

"15.4.- Propuesta del Sr. Alcalde-Presidente D. Virginio Sánchez Barberán, para efectuar contrato de prestación de servicios con D^a María del Carmen Lorente Díaz y D. Jesús Gómez Cortés, para finalizar el arreglo y organización del Archivo Municipal.- Vista la falta de contestación a la solicitud de este Ayuntamiento, por parte de la Consejería de Cultura de Castilla-La Mancha, y vista asimismo, la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad, realizar contrato de prestación de servicios con los mencionados, para acabar el arreglo y organización del Archivo Histórico Municipal, cuyo duración máxima se sitúa en el inicio de la próxima convocatoria de Elecciones Municipales, y por un importe de 80.000 pesetas a cada uno de ellos, con cargo a la partida 483-950.00."

"15.5.- Se dá cuenta del escrito del Ilmo. Sr Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por el que se adjunta Orden de cuatro de marzo de 1987 del Excmo. Sr. Consejero de la misma, aprobando definitivamente la permuta de terrenos num. 44 del Monte - num. 70 del Catálogo de Utilidad Pública del Ayuntamiento de Almansa, solicitada por D. Fernando Tomás Marco y otros, de terrenos ofrecidos por los interesados en la Dehesa Mojón Blanco, por otras parcelas solicitadas en la Dehesa Carral.- El Excmo. Ayuntamiento en Pleno dá el visto bueno a la terminación de dicha Permuta, acordando la formalización de la misma en Escritura Pública de propiedad, facultando para dicho acto y cuantos resulten procedentes, al Sr. - Alcalde-Presidente, D. Virginio Sánchez Barberán."

"15.6.- Puesto a consideración de los Sres. Concejales, el Borrador de Contrato remitido por el Director General del INSALUD, en contestación a las numerosas indicaciones de este Ayuntamiento, para el arrendamiento del local municipal destinado a prestación de asistencia sanitaria, en régimen de ambulatorio; y, teniendo en cuenta que las cláusulas 2^a, 5^a y 6^a no son en absoluto aceptables para los intereses municipales, la Corporación por unanimidad acuerda encargar a los servicios jurídicos del Ayuntamiento, la redacción de otro borrador de contrato que sea presentado al INSALUD en contrapartida con el suyo propuesto, al objeto de negociar unas condiciones contractuales más favorables para el Ayuntamiento."

"15.7.- El Concejal D. Miguel Alcocel Arnedo, informa a los Sres. Con-

cejales asistentes sobre la posición mantenida, con respecto al Santuario de la Virgen de Belén, siendo la voluntad de esta Corporación el restaurar el edificio antes de producirse la dimisión de esta Corporación, como así se dejó constancia en la reunión mantenida con la Presidenta y el Sr. Cura Párroco, y a pesar de las discrepancias.

D. Adolfo Sánchez Teruel, Portavoz del Grupo Popular, interviene para señalar que cualquier actuación municipal relacionada con el Santuario pasa por el entendimiento con la Sociedad que lo representa, que es la propietaria del mismo, y por tanto, de todos los almanseños católicos, y no de la Iglesia, a cuya autoridad se somete sólo en cuanto al funcionamiento de la Sociedad, ya que su carácter es eminentemente religioso.

A este respecto expone la Presidencia que las condiciones que el Ayuntamiento ha puesto desde hace tiempo para la realización de cualquier inversión en el Santuario con el erario público municipal, son las de creación de un Patronato, con participación paritaria de la Sociedad y el Ayuntamiento, cuya Presidencia recaería en el Alcalde, el cual gozaría de voto de calidad. Condiciones que hasta la fecha aún no han sido aceptadas, y que, aunque oficialmente no constan, sin embargo sí han sido puestas en conocimiento de la Sociedad reiteradamente, quedando de esta manera aprobadas por unanimidad de los señores Concejales asistentes."

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión, cuando son las veintidós horas diez minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación y firma de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, la Secretaria certifico.

A C T A DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTA-
MIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 14 DE ABRIL DE 1.987.-

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

D. Virginio Sánchez Barberán.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

D^a M^a Carmen Valmorisco Martín.
D. Vicente Conejero Martínez.
D. Teodoro Olivares Molina.
D. Miguel Alcocel Arnedo.
D. Miguel Huertas Pérez.
D. Antonio Sánchez Cantos.
D. Pedro Cantos Sáez.
D. Ghassan I. Zidane Oyeimi.
D. Antonio Clemente Cuenca.
D. José Tomás Tomás.
D. Fco. Javier Sáez Estevez.
D. Roberto Carbonell Vercher.
D. Adolfo Sánchez Teruel.
D. Pedro Ruiz Cuenca.
D. José Fco. del Campo Navarro.

En la ciudad de Almansa, a las diecinueve horas del día CATORCE de ABRIL - de mil novecientos ochenta y siete, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.

No asistieron a la sesión, habiendo excusado su ausencia D. Silvio Arnedo Tomás, D. Diego Milán Jiménez, D. Pascual Sánchez López, D. José Toledo Romero y D. Juan Fito Pérez. Incorporándose y ausentándose a la sesión en los momentos que se indican - en el Acta, los Concejales que también se expresan.

INTERVENTOR DE FONDOS:

D. José Ruiz Ruiz.

SECRETARIA GENERAL:

D^a Ana Noguera Germán.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

"1.- CONTRATO PARA LA RECAUDACION DE ARBITRIOS MUNICIPALES.- El Sr. Alcalde da cuenta de las negociaciones llevadas a cabo con el actual Recaudador, y de que en las últimas no se ha llegado a un acuerdo, por lo que propone quede sobre la Mesa el asunto. Sometida a votación la propuesta es aprobada por unanimidad."

En este momento se incorpora a la sesión, el Concejales del Grupo Popular D. Francisco Javier Sáez Estévez.

"2.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS NUM. 1 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.- Visto el expediente tramitado en virtud de la Memoria formulada por la Alcaldía, en fecha nueve de abril de mil novecientos ochenta y siete, y al que se une informe de Intervención, por la que se propone Modificación de Cré-

ditos en Presupuesto Unico.

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de créditos y las habilitaciones de nuevos conceptos de ingresos y nuevas partidas de gastos, corresponden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento hasta el ejercicio próximo.

CONSIDERANDO: Que la habilitación del concepto 721.01 de ingresos está plenamente justificada.

CONSIDERANDO: Que no se comete infracción de la que pueda venir perjuicio para los intereses municipales.

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, con doce votos a favor de los Grupos Socialista y Comunista (éste con su postura en contra de la adquisición de la máquina barredora), y cuatro abstenciones del Grupo Popular, acuerda prestarle su aprobación inicial, y que se exponga al público a los efectos de reclamaciones que preveen los artículos 446 y 450.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril. Si transcurriera dicho plazo sin presentarse reclamaciones, se entenderá el expediente definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Las modificaciones de créditos propuestas, se fijan en los siguientes términos:

A) AUMENTOS POR SUPLEMENTOS Y HABILITACION DE CREDITOS:

PARTIDA	DENOMINACION	AUMENTO
111-116.00	RETRIB. BASICAS. OFICINA TECNICA.....	271.268.-
111-881.00	RETRIB. BASICAS. MATADERO.....	60.208.-
125-112.02	RETRIB. COMPLEMENT. DEPOSITARIA.....	129.036.-
125-114.00	RETRIB. COMPLEMENT. INFORMATICA.....	157.008.-
125-115.02	RETRIB. COMPLEMENT. PARQUE MOVIL.....	42.737.-
125-116.00	RETRIB. COMPLEMENT. OFICINA TECNICA.....	318.444.-
125-144.00	RETRIB. COMPLEMENT. POLICIA.....	1.148.592.-
125-338.00	RETRIB. COMPLEMENT. ESCUELA DE MUSICA.....	71.904.-
125-642.00	RETRIB. COMPLEMENT. VIAS PUBLICAS.....	80.376.-
125-651.00	RETRIB. COMPLEMENT. ABASTECIMIENTOS DE AGUAS.....	163.296.-
125-653.00	RETRIB. COMPLEMENT. RECOGIDA BASURAS Y LIMPIEZA...	404.424.-
125-654.00	RETRIB. COMPLEMENT. CEMENTERIO.....	40.188.-
125-655.00	RETRIB. COMPLEMENT. ALCANTARILLADO.....	42.732.-
125-717.01	RETRIB. COMPLEMENT. PARQUES Y JARDINES.....	281.316.-
125-718.00	RETRIB. COMPLEMENT. INSTALACIONES CULTURALES.....	40.188.-
125-866.00	RETRIB. COMPLEMENT. MERCADO.....	40.188.-
161-112.01	RETRIB. PERSONAL LABORAL. INTERVENCION.....	431.520.-
161-114.00	RETRIB. PERSONAL LABORAL. GABINETE INFORMATICA....	47.628.-
161-115.01	RETRIB. PERSONAL LABORAL. SECRETARIA GENERAL.....	42.732.-
161-116.00	RETRIB. PERSONAL LABORAL. OFICINA TECNICA.....	506.701.-
161-332.00	RETRIB. PERSONAL LABORAL. COLEGIOS NACIONALES.....	1.861.608.-
161-338.00	RETRIB. PERSONAL LABORAL. ESCUELA DE MUSICA.....	402.048.-
161-533.01	RETRIB. PERSONAL LABORAL. GUARDERIA LAS NORIAS....	288.754.-
161-533.02	RETRIB. PERSONAL LABORAL. GUARDERIA LA ESTRELLA...	160.752.-
161-538.00	RETRIB. PERSONAL LABORAL. SERVICIOS SOCIALES.....	1.647.744.-
161-642.00	RETRIB. PERSONAL LABORAL. VIAS PUBLICAS.....	168.384.-
161-643.00	RETRIB. PERSONAL LABORAL. ALUMBRADO PUBLICO.....	85.464.-
161-651.00	RETRIB. PERSONAL LABORAL. ABASTECIMIENTO AGUAS....	82.920.-
161-653.00	RETRIB. PERSONAL LABORAL. RECOG. BASURAS-LIMPIEZA.	123.108.-
161-654.00	RETRIB. PERSONAL LABORAL. CEMENTERIO.....	42.732.-
161-717.01	RETRIB. PERSONAL LABORAL. PARQUES Y JARDINES.....	208.944.-
161-717.04	RETRIB. PERSONAL LABORAL. INSTALAC. DEPORTIVAS....	123.108.-

161-718.00	RETRIB. PERSONAL LABORAL. INSTALAC. CULTURALES....	551.838.-
161-866.00	RETRIB. PERSONAL LABORAL. MERCADO.....	86.304--
161-881.00	RETRIB. PERSONAL LABORAL. MATADERO.....	291.492.-
181-112.01	SEGURIDAD SOCIAL. INTERVENCION.....	122.504.-
181-115.01	SEGURIDAD SOCIAL. SECRETARIA GENERAL.....	100.088.-
181-116.00	SEGURIDAD SOCIAL. OFICINA TECNICA.....	322.780.-
181-332.00	SEGURIDAD SOCIAL. COLEGIOS NACIONALES.....	526.171.-
181-533.01	SEGURIDAD SOCIAL. GUARDERIA LAS NORIAS.....	187.071.-
181-538.00	SEGURIDAD SOCIAL. SERVICIOS SOCIALES.....	180.588.-
198-116.00	MUNPAL. OFICINA TECNICA.....	146.105.-
198-881.00	MUNPAL. MATADERO.....	31.822.-
198-960.00	MUNPAL. LIQUID. DEUDAS HASTA DICIEMBRE 1984.....	3.522.163.-
222-717.04	CONSERV. Y REPARAC. INSTALACIONES DEPORTIVAS.....	159.073.-
254-651.00	MATERIAL TECNICO. ABASTECIMIENTO AGUAS.....	500.000.-
255-717.01	ALQUILER MATERIAL TECNICO PARQUES Y JARDINES.....	100.000.-
256-115.02	COMBUSTIBLE. PARQUE MOVIL.....	50.000.-
256-144.00	COMBUSTIBLE. POLICIA.....	100.000.-
256-653.00	COMBUSTIBLE. RECOGIDA BASURAS Y LIMPIEZA.....	400.000.-
261-144.00	CONSERVACION VEHICULOS. POLICIA.....	200.000.-
261-642.00	CONSERVACION VEHICULOS. VIAS PUBLICAS.....	300.000.-
261-653.00	CONSERVACION VEHICULOS. BASURA Y LIMPIEZA.....	200.000.-
261-655.00	CONSERVACION VEHICULOS. ALCANTARILLADO.....	100.000.-
262-642.00	CONSERV. MAQUINARIA. VIAS PUBLICAS.....	200.000.-
262-651.00	CONSERV. MAQUINARIA. ABASTECIMIENTO AGUAS.....	20.937.-
262-717.01	CONSERV. MAQUINARIA. PARQUES Y JARDINES.....	100.000.-
271-115.01	MOBILIARIO. SECRETARIA GENERAL.....	200.000.-
272-115.01	EQUIPO DE OFICINA. SECRETARIA GENERAL.....	200.000.-
273-642.00	MENAJE Y HERRAMIENTAS. VIAS PUBLICAS.....	200.000.-
273-717.01	MENAJE Y HERRAMIENTAS. PARQUES Y JARDINES.....	100.000.-
621-697.07	PEATONALIZACION Y URBANIZACION CALLES Y PLAZAS....	6.000.000.-
621-797.05	CONSTRUC. PARQUES Y JARDINES (INEM-CC.LL.).....	11.817.044.-
631-797.03	ADQUISICION INMUEBLE.....	10.000.000.-
632-597.01	CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES.....	6.548.818.-
632-797.04	VALLADO POLIDEPORTIVO.....	8.500.000.-
633-597.02	ALCANTARILLADO Y MEJORA DE VIVIENDAS.....	1.500.000.-
634-397.01	ALARMAS EDIFICIOS MUNICIPALES.....	1.500.000.-
634-697.06	VALVULAS DEPOSITO AGUA POTABLE.....	2.694.070.-
643-697.08	ADQUISICION BARREDORA Y MAQUINARIA.....	13.000.000.-
671-797.01	EMISORA DE RADIO.....	438.490.-
673-797.06	ADQUISICION PIANO.....	600.000.-
	T O T A L	81.313.410.-
		=====

B) PROCEDENCIA DE LOS FONDOS

B.1) HABILITACION DE NUEVOS CONCEPTOS DE INGRESOS:

PARTIDA	DENOMINACION	DISMINUCION
721.01	SUBVENCION I.N.E.M. (OBRAS PLENO 3/ABRIL/1987)....	3.292.044.-
	T O T A L.....	19.465.288.-
		=====

B.2) POR APLICACION DE PARTE DEL SUPERAVIT DEL PRESUPUESTO
 REFUNDIDO..... 78.021.366.-
 =====

RESUMEN DE LA PROCEDENCIA DE LOS FONDOS:

B.1) DE HABILITACION DE NUEVOS CONCEPTOS DE INGRESOS..... 3.292.044.-
 B.2) APLICACION PARTE SUPERAVIT DEL PRESUPUESTO REFUNDIDO.... 78.021.366.-

 SUMA IGUAL A LOS AUMENTOS..... 81.313.410.-
 =====

En este momento se incorpora a la sesión el Concejal del Grupo Socialista D. Ghassan I. Zidane Oyeimi.

"3.- CONVENIO CON LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS AGUAS DE ZUCAÑA.- El Sr. Alcalde da cuenta de las gestiones realizadas con la Comunidad de Regantes para llegar a la firma del Convenio cuyo proyecto se somete ahora a la consideración de la Corporación, en cuanto que la regulación del uso de las aguas - afecta a dicha Comunidad y al Ayuntamiento, como propietario de las instalaciones existentes en el cauce de dichas aguas.

La Secretaria Acctal. da lectura al proyecto de convenio, cuyas estipulaciones son:

PRIMERA.- La Comunidad de Regantes de las Aguas de Zucaña, constituida legalmente y amparada por la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, ha manifestado su intención de entubar el primitivo cauce por el que discurren las aguas procedentes de los minados de Zucaña, a fin de aprovechar el máximo caudal para el riego de las tierras de la Comunidad.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Almansa, una vez resuelto el abastecimiento de agua potable para la ciudad, sin necesidad de recurrir a las aguas de los minados de Zucaña, no ha estimado necesario prorrogar el contrato que mantenía con la Comunidad de Regantes para permutar el agua de los antedichos minados por otros propiedad del municipio.

Sin embargo, siendo una de las obligaciones o competencias municipales la conservación de la naturaleza y el medio ambiente del término municipal, y teniendo en cuenta que la pretensión de la Comunidad de Regantes es la manifestada en el número anterior y ello podría ir en contra de los intereses ecológicos de la zona por la que discurren las aguas desde los minados hasta la balsa reguladora denominada del "Concejo", es por lo que a fin de que puedan quedar protegidos todos los intereses en posible conflicto, se firme con la Comunidad de Regantes el presente CONVENIO.

TERCERA.- La Comunidad de Regantes de Zucaña recibirá del Ayuntamiento de Almansa, la preceptiva licencia municipal a fin de legalizar el tramo del entubado actual desde la Balsa del Concejo hasta el Molino del Tejar.

CUARTA.- Desde este Molino hasta los nacimientos, podrá utilizar la Comunidad por tiempo indefinido, la canalización existente, propiedad del Excmo. Ayuntamiento, que parte de los nacimientos de la Comunidad de Zucaña, y discurre paralela a la Carretera de Yecla, hasta los antiguos pozos de las aguas potables de este Municipio, mientras el Ayuntamiento no le fuese preciso volverlas a utilizar, para el fin que se realizaron en su día, que es el abastecimiento de agua a la Ciudad, y llegado el caso, la Comunidad, volvería a utilizar sus antiguas conducciones, si fuese preciso.

Las obras necesarias ofrecerán garantías de buen uso y su conservación correrá a cargo de la Comunidad, que en cualquier momento podrá ser requerida por el Ayuntamiento a que la lleve a afecto en las condiciones debidas.

QUINTA.- Todas las obras de conexión de ambos entubamientos estarán bajo la supervisión de los técnicos municipales.

SEXTA.- El Excmo. Ayuntamiento de Almansa, decidirá para el buen funcionamiento de la masa arbórea de la zona, en qué épocas del año el agua discurrirá por el viejo cauce al aire libre, o por el lecho de la rambla, así como podrá también, decidir desde dónde se vierten a la rambla, las sobrantes.

Las obras que hayan de realizarse para vertir las aguas sobrantes a la rambla, por los puntos mas idóneos, correrán por cuenta del Ayuntamiento de Almansa, y se realizarán previo acuerdo con la Comunidad.

SEPTIMA.- Cuando el Ayuntamiento decida hacer uso de lo establecido en el número anterior, deberá avisar a la Directiva de la Comunidad con una semana de antelación como mínimo.

Asimismo, si es durante la época de riegos, deberá tener previsto el poder mandar a la Balsa de Zucaña igual cantidad de agua de los sondeos de este Ayuntamiento.

OCTAVA.- En el supuesto de que la Comunidad de Regantes de las Aguas de Zucaña no disponga de caudal de agua suficiente para el riego de sus tierras, solicitará del Ayuntamiento el suministro necesario para sus sondeos, y éste lo concederá al precio que para tales bienes se estipule.

NOVENA.- Para el control exacto del agua que tome el Ayuntamiento de Almansa en los minados de Zucaña, y la que entrega como compensación a dicha Comunidad, se establecerán unas arquetas con el sistema, contadores y aparatos necesarios de forma que pueda comprobarse el agua tomada y devuelta; y el último día de cada mes, por persona nombrada por ambas partes.

Seguidamente, el Sr. Alcalde concede la palabra a los Grupos Políticos; interviene en primer lugar el Sr. Del Campo Navarro, por el Grupo Comunista, que expresa la observación de tres tipos de intereses legítimos en conflicto, y su convencimiento de que visto el informe técnico emitido, es conveniente aprobar el proyecto de convenio en este momento, si bien considera esencial la elaboración de un estudio completo por los técnicos municipales competentes, a fin de que la próxima Corporación pueda adoptar la decisión oportuna tendente a proteger plenamente el interés general, y solicita que se acepte esta propuesta por el Pleno de la Corporación.

Por el Grupo Popular toma la palabra D. Adolfo Sánchez Teruel, afirmando que en base al informe obrante en el expediente se podría haber preservado mejor el interés general y por ello está su Grupo en desacuerdo con el Proyecto, puesto que piensan que no es conforme con lo contenido en el Plan General de Ordenación Urbana.

Por el Grupo Socialista interviene D^a María del Carmen Valmorisco Martín, alegando que en opinión de su Grupo el proyecto de convenio salvaguarda los intereses de las tres partes en conflicto, predominando el interés público sobre el privado, por lo que lo estiman adecuado a la situación real.

El Sr. Alcalde toma la palabra para aclarar que el Ayuntamiento ha de estar agradecido a la Comunidad de Regantes de Aguas de Zucaña, por el servicio que ha venido prestándole en los últimos años, y que ahora, una vez llegado a término el contrato de permuta de aguas que mantenían, responde, reconociéndole en el nuevo convenio su legítimo derecho al riego. Ello no producirá perjuicio a nadie, ni al ecosistema.

Añade que la parece una buena idea asumir la propuesta del Concejal del P.C.E., en el sentido de que se realice un estudio más profundo sobre ello.

A continuación, y después de otras intervenciones para aclarar diversas dudas interpretativas de los razonamientos de cada grupo, el Sr. Alcalde somete a votación, en primer lugar, la propuesta efectuada por el Sr. Del Campo Navarro, de que se efectúe un estudio completo del tema por los técnicos municipales competentes, aprobándose por unanimidad. En segundo lugar se somete a votación el proyecto de convenio, aprobándose con los votos a favor de los Concejales

les de los Grupos Socialista y Comunista, y en contra de los Concejales del Grupo Popular."

En este momento, se ausenta de la sesión el Concejales del Grupo Socialista, D. Antonio Clemente Cuenca.

"4.- PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA SUBASTA DEL APROVECHAMIENTO DEL QUIOSCO DEL JARDIN DE PLAZA DE REYES CATOLICOS.- Se da cuenta de las condiciones que han de regir para la subasta de la concesión del quiosco destinado a bar, del Jardín de los Reyes Católicos, entre las que destacan:

- a) La concesión por un período no superior a cinco años.
- b) El tipo de tasación, que es de 500.000 pesetas.
- d) El sometimiento del concesionario a las condiciones técnicas que establezca el Ayuntamiento.
- e) Las instalaciones serán por cuenta del concesionario, debiéndose cumplir las directrices técnicas que establezca el Ayuntamiento.

Asimismo, se da cuenta del procedimiento legal a seguir en la subasta y la normativa aplicable.

El Pleno, por unanimidad acuerda aprobar el Pliego de Condiciones, disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y medios de comunicación locales, y delegar en la Comisión de Gobierno la adjudicación definitiva, a fin de prestar la mayor celeridad a la adjudicación."

"5.- CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE PARA UNA PLAZA DE TECNICO DE GRADO MEDIO, VACANTE EN LA PLANTILLA MUNICIPAL.- El Sr. Alcalde da cuenta de las variaciones producidas respecto a la plaza de referencia en la Oferta Pública de Empleo de este Ayuntamiento para 1987, efectuadas de conformidad con las directrices de la Dirección General de Administración Local del Ministerio de las Administraciones Públicas, en el sentido de considerar la plaza como de Técnico de Gestión en vez de Técnico de Administración Especial.

En consecuencia, y en virtud también del informe emitido por la Dirección General de Administración Local en veintiocho de enero de 1987, sobre la consulta elevada por esta Alcaldía, eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta:

1º) Que el puesto de trabajo vacante sea considerado a todos los efectos, como perteneciente a la Subescala de Técnicos de Gestión, y Escala de Administración General.

2º) Que en virtud de la normativa vigente, dicha plaza sea cubierta a través del sistema de oposición libre que es el único hoy admisible para la provisión de plazas de la Escala de Administración General, como determina la Dirección General de Administración Local.

3º) Que se adopte resolución expresa sobre los puntos anteriores y, además se delegue en la Comisión de Gobierno la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria para cubrir el puesto de trabajo mencionado, en las que necesariamente se habrá de exigir:

A) Título de Diplomado Universitario o equivalente.

B) Temario y ejercicios similares a los que rigen en oposiciones para Técnicos de Gestión en otras Administraciones Públicas, adaptados a la Administración Local.

Tras la intervención de D. Adolfo Sánchez Teruel, del Grupo Popular, en el sentido de que, si se celebra otra sesión plenaria posterior a ésta, y en breve plazo, considera necesario que las bases concretas sean aprobadas por el Pleno, se somete a votación la propuesta de Alcaldía, modificada en su punto tercero, que literalmente queda así:

3º) Las bases que han de regir la convocatoria para cubrir el puesto de trabajo mencionado serán aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en caso de que -

éste celebre una última sesión antes de su disolución o, en caso contrario, se delega en la Comisión de Gobierno su aprobación, oída la Junta de Portavoces. En las bases, necesariamente se habrá de exigir:

A) Título de Diplomado Universitario o equivalente.

B) Temario y ejercicios similares a los que rigen en oposiciones para Técnicos de Gestión en otras Administraciones Públicas, adaptados a la Administración Local."

6.- RATIFICACION DE DECRETOS DE ALCALDIA.-

"6.1.- NOMBRAMIENTO DE SECRETARIA ACCTAL.- Por el Sr. Alcalde-Presidente, se da cuenta del Decreto núm. 351 correspondiente al presente mes de abril, que textualmente dice:

** Virginio Sánchez Barberán, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que las Leyes me confieren,

RESULTANDO: que con fecha de tres de abril de 1987, ha cesado en los servicios que prestaba a esta Corporación, D^a María del Carmen Pascual Monzó, Secretaria General de este Ayuntamiento,

RESULTANDO: que en esa misma fecha se ha solicitado de la Dirección General de Administración Local, el nombramiento de nuevo Secretario, y

CONSIDERANDO: necesaria la prestación de los servicios de Secretaría General, en sus aspectos de asesoramiento legal preceptivo y fé pública, en tanto se dá una solución legal por parte del Organismo competente a la vacante producida, HE RESUELTO:

Nombrar a D^a Ana Noguera Germán, Técnica de Administración General de este Ayuntamiento, como Secretaria Acctal., con los derechos y obligaciones que le corresponden por el desempeño de este cargo, a partir del día de la fecha.

En Almansa, a seis de abril de mil novecientos ochenta y siete. El Alcalde Presidente. **

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, ratificar dicho Decreto, con la pregunta de D. Roberto Carbonell Vercher, Concejal del Grupo Popular, si el Secretario que deba nombrar la Dirección General de Administración Local, deberá pertenecer a la Primera o Segunda categoría, respondiéndole el Sr. Alcalde, que a la Segunda, por estar Almansa actualmente clasificado en dicha categoría."

"6.2.- SUPRESION DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DE D^a MARIA DEL CARMEN PASCUAL MONZO, ANTERIOR SECRETARIA.- Se da lectura al Decreto num. 302 correspondiente al pasado mes de marzo, que textualmente dice:

** Virginio Sánchez Barberán, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en uso de las atribuciones que la Ley me confiere, HE RESUELTO:

Tras las modificaciones habidas en las retribuciones de los funcionarios públicos aplicables a los funcionarios de la Administración Local, las retribuciones que deberán ser abonadas a la Secretaria General de este Ayuntamiento, - D^a Carmen Pascual Monzó, sean las siguientes:

Sueldo Base.....	90.979 ptas.
Antigüedad.....	3.291 "
C. Destino (26).....	67.839 "
C. Específico (26).....	67.438 "

Total retribuciones..... 229.547 ptas.

Almansa, treinta de marzo de mil novecientos ochenta y siete. El Alcalde Presidente. **

Se hace constar que este Decreto se puso en conocimiento del Pleno en su última sesión, pero que es necesaria su ratificación expresa.- El Excmo. Ayun-

tamiento en Pleno acuerda por unanimidad ratificar el mismo."

"6.3.- CONTRATACION EXTRAORDINARIA DE PERSONAL.- Por la Secretaria Accidental, se dá lectura al Decreto núm. 398, dictado por razones de urgencia, y que textualmente dice:

** Virginio Sánchez Barberán, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que las Leyes me confieren,

Vista la necesidad extraordinaria y urgente de finalizar las obras de remodelación de la calle Rambla de la Mancha y peatonalización de la calle D^a - Violante, HE RESUELTO:

La contratación laboral temporal por el plazo de UN MES de las siguientes personas:

- D. Vicente Duro Arellano, como Oficial 1^a.
- D. Manuel Revert Alcocel, como Peón.
- D. Antonio Millán Moreno, como Peón.
- D. Joaquín Fernández Maya, como Peón.

Para la finalización de dichas obras, debiendo percibir las retribuciones que por ello les correspondan, desde hoy martes, día catorce del presente mes.

En Almansa, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y siete. El Alcalde-Presidente. **

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno con once votos a favor de los Grupos Socialista y Comunista, y cuatro abstenciones del Grupo Popular, acuerda ratificar dicho Decreto, haciendo advertencia la Secretaria Acctal. del incumplimiento de la normativa vigente, por no existir plazas vacantes en la plantilla presupuestaria."

El Sr. Alcalde da por finalizado el Pleno siendo las veinte horas, antes de levantar la sesión, no obstante, quiere advertir a los presentes que se halla presente en la Sala el Senador D. Manuel Aguilar Belda, que ha soportado el mayor peso de las negociaciones con la Caja de Ahorros de Valencia y el INSERSO, a fin de conseguir la puesta en funcionamiento del Hogar del Jubilado, - objetivo que ha cumplido sobradamente, por lo que de conformidad con los otros grupos políticos se hace entrega a D. Manuel Aguilar Belda, de una reproducción del Monumento al Zapatero, como muestra del agradecimiento de la Corporación.

El Senador D. Manuel Aguilar, da las gracias a la Corporación, añadiendo - además, que el logro no hubiera sido posible si el Ayuntamiento de Almansa, no manifestase una profunda sensibilidad por los temas sociales.

A C T A DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 7 DE MAYO DE 1.987.-

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

D. Virginio Sánchez Barberán.

En la ciudad de Almansa, a las dieciocho horas del día SIETE de MAYO de mil novecientos ochenta y siete, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

D^a M^a Carmen Valmorisco Martín.

D. Vicente Conejero Martínez.

D. Teodoro Olivares Molina.

D. Miguel Huertas Pérez.

D. Antonio Sánchez Cantos.

D. Pedro Cantos Sáez.

D. Antonio Clemente Cuenca.

D. José Tomás Tomás.

D. Pascual Sánchez López.

D. Juan Fito Pérez.

D. Roberto Carbonell Vercher.

D. Adolfo Sánchez Teruel.

D. José Fco. del Campo Navarro.

No asistieron a la sesión, habiendo excusado su ausencia D. Miguel Alcocel Arnedo, D. Silvio Arnedo Tomás, D. Diego Milán Jiménez, D. Ghassan I. Zidane Oyeimi, D. José Toledo Romero, D. Francisco Javier Sáez Estevez y D. Pedro Ruiz Cuenca.

INTERVENTOR DE FONDOS:

D. José Ruiz Ruiz.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

SECRETARIA GENERAL:

D^a Ana Noguera Germán.

1.- APROBACION DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.- Previo exámen de las mismas, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad, aprobar las Actas de las sesiones celebradas los días 3 y 14 de abril pasados.

"2.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA, NUMS. 319 AL 456.- Habiéndose repartido previamente al debate de este punto en el Pleno, un listado con las Resoluciones y Decretos de Alcaldía a los señores Concejales, correspondientes al pasado mes de abril de los números 319 al 456 ámbos inclusive, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, dar el visto bueno a los mismos."

"2.1.- Por la Srta. Secretaria, se da cuenta asimismo, del Decreto de Alcaldía núm. 444, que textualmente dice:

*** DECRETO NUM. 444.- D. Virginio Sánchez Barberán, Alcalde-Presidente, del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Almansa, en virtud de las facultades

que las Leyes me confieren,

CONSIDERANDO: Las diversas peticiones que se han cursado a este Ayuntamiento, por parte de algunos propietarios de chalets, en el paraje de las Fuentes, de este término municipal, de acometidas y suministro de agua potable.

CONSIDERANDO: Las dificultades técnicas y económicas existentes para proceder a la instalación de dichas acometidas en la zona.

CONSIDERANDO: La mala situación en que se encuentran dichos chalets, al carecer de fosa séptica.

HE RESUELTO

PRIMERO.- Conceder autorización para la instalación de acometidas de agua potable, y su suministro, a los chalets propiedad de D. Antonio Sanz Berenguer, D. Antonio Yepes Ríos, D. Joaquín Yepes Ríos, D. Eduardo González Gómez, D. Lorenzo López García, D. Antonio Gómez Tomás, D. Eduardo Rodríguez García, D. Avelino Delicado Delegido, D. Francisco Romero Ribera, D^a Juana García Blanco, D. Miguel Olaya Fito y D. Antonio Iñíguez Conejero.

SEGUNDO.- Previamente a dicha instalación, deberán solicitar licencia de obras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística y el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

TERCERO.- Quedarán obligados a ajustarse al trazado de las redes de agua potable y saneamiento que establezca el Plan Especial de Reforma y Saneamiento, actualmente en fase de redacción, renunciando a cualquier indemnización como consecuencia de la modificación que hubieren de realizar.

CUARTO.- La instalación de agua potable cumplirá con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para tuberías de abastecimiento de agua y en las NTE-IFA/1974.

QUINTO.- Todas las viviendas deberán contar, previamente a la instalación de la acometida, con una fosa séptica, que se ajustará a lo especificado en la NTE-ISD/1974.

SEXTO.- Notifíquese esta resolución a todos los interesados y negociados correspondientes.

Almansa, a veinte de abril de 1987. El Alcalde. ***

La Corporación, por unanimidad ratifica el Decreto, haciéndose constar, a propuesta del Portavoz del Grupo Popular Don Adolfo Sánchez Teruel, que se prohíba expresamente la utilización del agua para riego o llenado de piscinas."

"2.2.- Por la Srta. Secretaria, se da cuenta asimismo, del Decreto de Alcaldía núm. 484, que textualmente dice:

*** DECRETO NUM. 484.- D. Virginio Sánchez Barberán, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que las Leyes me confieren,

Visto el Proyecto de la Torre de Entrenamiento del Parque de Bomberos, presentado por la Arquitecto Municipal D^a Llanos Masiá González, y la maqueta correspondiente por la Junta de Portavoces, por medio del presente,

HE RESUELTO,

Aprobar dicho proyecto, así como los gastos necesarios para el cálculo de la estructura necesaria para construcción de la Torre de Entrenamiento mencionada.

En Almansa, a siete de mayo de 1987. El Alcalde. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad, ratificar el mencionado Decreto de Alcaldía."

"2.3.- Por la Srta. Secretaria, se da cuenta asimismo, del Decreto de Alcaldía núm. 485, que textualmente dice:

*** DECRETO NUM. 485.- D. Virginio Sánchez Barberán, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Almansa, en virtud de las facultades

que las Leyes me confieren,

Esta Alcaldía-Presidencia DECRETA, encargar a la Arquitecta Municipal D^a - Llanos Masiá González, la realización del estudio urbanístico necesario y los - Instrumentos de Planeamiento correspondientes a la Segunda Fase del Polígono - Industrial.

La premura en la toma de esta decisión, viene provocada por el informe de los Concejales que representan al Ayuntamiento en la Sociedad SAPRES ALMANSA - así como del Gerente del Polígono acerca de la venta de la totalidad de las - parcelas de la Primera Fase, y de la continua demanda de otras nuevas.

Debiendo este Decreto de encargo de estudio urbanístico, ser ratificado - por el Pleno del Ayuntamiento.

En Almansa, a siete de mayo de 1987. El Alcalde. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad, ratificar el mencionado Decreto."

"2.4.- Por la Srta. Secretaria, se da cuenta asimismo, del Decreto de - Alcaldía núm. 486, que textualmente dice:

*** DECRETO NUM. 486.- D. Virginio Sánchez Barberán, Alcalde-Presidente - del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que las Leyes me confieren y

Considerando que desde hace años el pueblo de Almansa, mantiene una deuda con uno de sus hijos predilectos, el Escultor José Luis Sánchez, que a pesar de su fama mundial, la magnitud de su obra y su cariño hacia el pueblo que le vió nacer, no ha visto hasta hoy expuesta en esta ciudad ninguna de sus obras, y - que recientemente ha presentado una maqueta de su obra para ser colocada en la Plaza de Luis Rosales del Polígono Industrial,

DECRETA la ejecución, a cargo del Ayuntamiento de las obras consistentes - en la adecuación de la Plaza Luis Rosales, y en la construcción del vaso del - estanque, en cuyo centro será colocada la escultura de nuestro paisado, que se - rá pagada por SAPRES ALMANSA.

Asimismo somete este Decreto a ratificación del Pleno de la Corporación, y propone a ésta exprese su agradecimiento, en su nombre, y en el de todo el pueblo al almanseño José Luis Sánchez, por su total entrega al pueblo que le vió - nacer.

En Almansa, a siete de mayo de 1987. El Alcalde. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, ratificar el mencionado Decreto, poniéndolo en conocimiento del Escultor José Luis Sánchez."

3.- RATIFICACION DE ACUERDOS DE LA COMISION DE GOBIERNO.-

"3.1.- Se da cuenta del acuerdo núm. 2.5, adoptado por la Comisión de - Gobierno el pasado veintisiete de abril, del siguiente tenor:

*** 2.5.- Escrito del Ilmo. Sr. Director General de Transportes de la Consejería de Política Territorial, dando cuenta de la inversión que dicha Dirección tiene prevista para este ejercicio en Almansa, para la construcción de un Centro de Coordinación de Viajeros (Microestación), a cuyo fin es preciso que - el Ayuntamiento remita documentación suficiente sobre la disponibilidad de los terrenos antes del próximo quince de mayo.- La Comisión de Gobierno, vistas las dificultades existentes en la negociación con R.E.N.F.E., para la adquisición - de los terrenos necesarios para dicha inversión, acuerda trasladar la propuesta de la Consejería a la Corporación para que en su próxima sesión plenaria decida sobre la misma, y también la conveniencia de cambiar la ubicación futura de la Microestación. ***

Y de la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia a fin de que sea - cedido con este objeto el terreno sito en la calle Velázquez del Polígono Industrial, lindante con el Parque de Bomberos, así como el encargo a la Oficina

Técnica Municipal, de la redacción del proyecto necesario, de acuerdo con las - estipulaciones técnicas y económicas que determina la Dirección General de - Transportes.

Abierto el debate, manifiesta D. Adolfo Sánchez Teruel, como Portavoz del Grupo Popular, que la ubicación propuesta no es la más idónea.

En el mismo sentido se pronuncia el Concejal del Grupo Comunista D. José - Francisco del Campo Navarro, si bien entiende que es necesario que el Ayuntamiento se interese por la instalación que se propone y no se pierda así la inversión prevista por la Junta, a reserva de que en corto plazo se pueda optar - por otra ubicación más adecuada.

Interviene el Sr. Alcalde, para ampliar su propuesta a la Dirección General de Transportes en cuanto que se continuará buscando una mejor situación de la parcela a utilizar para la Microestación prevista, pero interesando de aquélla que no modifique la inversión.

Por último toma la palabra D. Adolfo Sánchez Teruel, para insistir en que la próxima Corporación ponga todo su interés en hallar un lugar idóneo para situar la Microestación.

Se proceda a la votación de la propuesta ampliada del Sr. Alcalde, con la consideración apuntada por el Sr. Sánchez Teruel, aprobándose por unanimidad."

"3.2.- Se da cuenta del acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en su sesión de veintisiete de abril último pasado, del siguiente tenor:

*** 4.2.- Proyecto básico para la construcción de veintiuna viviendas unifamiliares en la manzana delimitada por Paseo de las Huertas, Tadeo Pereda, Arcipreste de Hita y Pintor Adolfo Sánchez, presentado por "Belorizonte S.A.".- A la vista de los informes emitidos por los técnicos municipales, y tras intenso debate sobre el proyecto, la Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad, denegar la presente solicitud de licencia, dado que el proyecto no cumple con la - modificación del Plan General de Ordenación Urbana, aprobada inicialmente por - el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de seis de marzo pasado, en los siguientes puntos:

- La superficie de parcela es inferior a la mínima marcada en la ordenanza.
- La ocupación de parcela es superior a la que establece como máxima la ordenanza.
- La edificabilidad es superior a la máxima permitida. ***

Y de la propuesta de la Alcaldía a fin de que tal resolución sea revocada y se conceda la licencia urbanística solicitada, por el interés social del proyecto, y porque la intención primera y unánime de los Concejales de los distintos grupos políticos fué la de dar vía libre a la construcción de las viviendas unifamiliares en base a los primeros estudios presentados, que debieron servir de base a la modificación del Plan General de Ordenación Urbana aprobado; la - Corporación, en base a las atribuciones que le fueron conferidas para la concesión de determinadas licencias urbanísticas, y pese a los informes técnicos que se reiteran en el acto, acuerda por unanimidad, revocar el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, y conceder la licencia urbanística solicitada, al proyecto básico para la construcción de veintiuna viviendas unifamiliares en la - manzana delimitada por Paseo de las Huertas, Tadeo Pereda, Arcipreste de Hita y Pintor Adolfo Sánchez, debiendo presentar previamente al inicio de las obras, - el correspondiente proyecto de ejecución."

"3.3.- Se da cuenta del acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en su sesión de veintisiete de abril último pasado, del siguiente tenor:

*** 3.2.- Se da cuenta de la única oferta para el amueblamiento del Parque de Bomberos de esta localidad, presentada por MUALSA, el pasado día siete de - abril, y de que por motivos de urgencia es necesario adjudicar con carácter inmediato el equipamiento en su totalidad. Asiciende la oferta de dicha empresa a

1.863.766 pesetas (UN MILLON OCHOCIENTAS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTAS SESENTA Y SEIS PESETAS), I.V.A. incluido, y comprende el siguiente mobiliario:

- 11 Camas modelo PC-1 de 90 cms.
- 11 Colchones de 90 cms.
- 11 Almohadas de 90 cms.
- 1 Mesa escritorio de 120 cms., modelo CH-M120 y F-3.
- 1 Sillón fijo modelo CH.
- 11 Taquillas de 180 x 46 x 43.
- 1 Mueble bajo de 70 x 360.
- 4 Mesas de 80 x 80 modelo 108-FG.
- 16 Sillones modelo 509 tapizados.
- 1 Mueble centraliza aprox. 4 metros.
- 1 Mesa con cajones de 120.
- 1 Sillón giratorio.
- 2 Sillones fijos.
- 1 Armario para archivos con 2 puertas y estantes.
- 1 Mesa de 220 x 100.
- 10 Sillas modelo 506.
- 14 Armarios individuales con rejilla de ventilación.
- 2 Bancos de 200 cms.
- 1 Banco doble de 200 cms., con divisoria central y perchas de colgar en madera pino.

Que se ajusta al determinado por los técnicos municipales.- Vista la oferta, y teniendo en cuenta que es precisa la adquisición urgente del mobiliario - para que el Parque de Bomberos pueda ser ocupado en los primeros días de mayo, como estaba previsto, la Comisión de Gobierno, oídos los informes de los técnicos presentes, acuerda por unanimidad, aprobar la oferta presentada por MUALSA, con domicilio en calle Las Norias num. 19, y C.I.F. A-02040657, por importe total, I.V.A. incluido, de 1.863.766 pesetas, debiendo ser este acuerdo ratificado por el Ayuntamiento en su próxima sesión plenaria, y debiendo hacerse efectivo el precio con cargo a la partida 011-011.06 del Presupuesto Municipal para el presente ejercicio 1987. ***

El Excmo Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, ratificar el acuerdo mencionado anteriormente, acordando asimismo el pago de la factura presentada por el importe mencionado de 1.863.766 pesetas, con cargo a la partida ---- 011-011.06."

"3.4.- Se da cuenta del acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en su sesión de seis de abril último pasado, del siguiente tenor:

*** 5.5.- Se da cuenta de la finalización del contrato laboral temporal de distinto personal de servicios de este Ayuntamiento.- Vistos los informes emitidos, en el sentido de que tales plazas están dotadas en el Presupuesto Municipal, la Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Contratar con carácter fijo a D^a Manuela de la Pena Cornejo, con una jornada de media dedicación, como se establece en la Plantilla Orgánica - aprobada, desde el día veintidós de abril de 1987, como limpiadora, con la categoría profesional de operaria y las retribuciones que por la jornada a desempeñar le correspondan.

SEGUNDO.- Contratar a media jornada, por un período de seis meses, a contar desde el veintidós de abril de 1987, a las siguientes limpiadoras:

- D^a Ana María Méndez Costa.
- D^a Rosa García Ruiz.
- D^a Ceferina Hernández Catalán.
- D^a Josefa Pardo Capdevila.

con la categoría profesional de operarios y las retribuciones que por la - jornada a desempeñar les corresponda.

CONTRATAR a jornada completa, para el servicio de obras, y con la categoría de oficial de 1ª, a D. Joaquín Hernández Toledo, desde el día veintisiete de abril hasta el 31 de diciembre de 1987.***

La Secretaria Acctal. informa de que la contratación fija no se ajusta a la normativa vigente en materia del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

El portavoz de Alianza Popular manifiesta la intención de su grupo de abstenerse, por no saber si los servicios son necesarios.

El representante del Partido Comunista de España, anuncia su abstención exclusivamente en cuanto a la contratación fija.

El Sr. Alcalde somete a ratificación la contratación fija, aprobándose con el voto a favor los Concejales del Partido Socialista Obrero Español presentes.

Sometida a ratificación los contratos temporales, se aprueba con el voto a favor de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español y Partido Comunista de España."

"3.5.- Asimismo, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad, ratificar los acuerdos siguientes:

- Acuerdo 5.6 de la Comisión de Gobierno de 30 de marzo.
- Acuerdo 5.6 de la Comisión de Gobierno de 6 de abril.
- Acuerdo 5.1 de la Comisión de Gobierno de 13 de abril.
- Acuerdo 3.1 de la Comisión de Gobierno de 27 de abril.
- Acuerdo 3.10 de la Comisión de Gobierno de 27 de abril.
- Acuerdo 5.10 de la Comisión de Gobierno de 27 de abril."

"4.- APROBACION CUENTA DE CAUDALES DEL PRIMER TRIMESTRE DE 1987.- Vista la Cuenta de Caudales de este Municipio correspondiente al 1º trimestre del año 1987 y el informe de Intervencion que en la misma se emite, y despues de examinada y hallada conforme, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad prestarle su aprobacion definitiva, con el siguiente resumen:

C A R G O	PESETAS	PESETAS
-----	-----	-----
Existencia en fin del trimestre anterior....	106.404.016	
Ingresos realizados durante el trimestre....	108.921.282	215.325.298
D A T A		

Pagos realizados en el mismo periodo.....	127.318.161	127.318.161
Existencia para el trimestre siguiente		88.007.137
=====		

En este momento, se incorpora a la sesión el Concejel del Grupo Socialista D. Antonio Clemente Cuenca.

"5.- CONCIERTO PARA LA RECAUDACION DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES.- El Sr. Alcalde da cuenta del proyecto redactado, del siguiente tenor:

CONTRATO POR EL QUE SE ENCARGA LA COBRANZA DE LA RECAUDACION MUNICIPAL POR GESTION DIRECTA, EN SUS PERIODOS VOLUNTARIO Y EJECUTIVO, A DON MIGUEL SANCHEZ VILLAESCUSA, DE LOS VALORES EN RECIBO Y CERTIFICACIONES DE DESCUBIERTO.

En Almansa, a 27 de Abril de 1.987
 REUNIDOS, de una parte, D. VIRGINIO SANCHEZ BARBERAN, Alcalde-Presi-

dente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en nombre y representación del mismo.

De otra, D. MIGUEL SANCHEZ VILLAESCUSA, con D.N.I. 5.172.648.

Ambas partes se reconocen la suficiente capacidad legal para comprometerse y sujetarse al cumplimiento de las cláusulas que más abajo se numeran, y al efecto formulan las siguientes,

- MANIFESTACIONES -

PRIMERA.- Que el día veintitrés de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho, el Excmo. Ayuntamiento y D. Miguel Sanchez Villaescusa, suscribieron un contrato para desempeñar éste último la plaza de Recudador y Agente Ejecutivo de Arbitrios y Valores de este Municipio, cuyas condiciones se actualizan con la formalización del presente contrato.

SEGUNDA.- Que como trámite previo, D. Miguel Sanchez Villaescusa deberá constituir fianza legal, que le garantice en el ejercicio de su gestión, de TRES MILLONES DE PESETAS (3.000.000'-), que supone aproximadamente el 1,5 % del cargo anual, sin cuyo requisito no tendrá validez este contrato.

Cuando los cargos que se hicieren en ejercicios sucesivos, elevaren al menos un 20% el cargo medio, quedará obligado a la ampliación de esta fianza hasta completar la que corresponda al bienio integrado por el año que se produzca la variación y el anterior.

Hechas las anteriores manifestaciones, ambas partes estipulan las siguientes

C L A U S U L A S

PRIMERA. Será objeto de este contrato, el cobro en periodo voluntario y en procedimiento ejecutivo de valores en recibo y certificaciones de descubierto, así como todos aquellos cuyo cobro se le encomiende.

SEGUNDA. D. Miguel Sanchez Villaescusa percibirá por su gestión un premio de cobranza según se determina a continuación:

PERIODO VOLUNTARIO. El cinco por ciento sobre la recaudación obtenida de todos los tributos que se le encomienden.

PERIODO EJECUTIVO. Por los ingresos que realice en las Arcas Municipales de todos los valores recaudados en este período, tendrá derecho a la mitad del recargo de apremio del 20%, con las limitaciones establecidas en el número 2 del artículo 96 del Reglamento General de Recaudación, actualizado por la Orden de 30 de Noviembre de 1.984.

En aquellos casos en que el Ayuntamiento acuerde, en virtud de las circunstancias que concurran, eximir del pago por recargo de apremio, el Recaudador se compromete a no percibir su porcentaje en el citado procedimiento.

TERCERA. Se considerará meritorio el hecho de alcanzar, mantener o superar en recaudación voluntaria el 95% del importe total del cargo formulado por cada concepto, o sea de la cuantía con que los cargos figuren en las correspondientes cuentas de gestión. En tal caso, el Recaudador percibirá una recompensa especial consistente en el uno por ciento de la suma total recaudada en período voluntario de cada cargo en el que se logre tal resultado, siempre que no hayan sido objeto de corrección alguna dentro del plazo señalado para la recaudación en periodo voluntario.

Por el contrario, se considerará demérito, el hecho de no alcanzar en el mismo caso el 85% sobre el importe total del cargo formulado y por cada concepto, en cuyo caso, el Recaudador dejará de percibir, en las mismas condiciones, el uno por ciento del premio de cobranza establecido.

CUARTA. Diariamente efectuará el Recaudador el ingreso de las cantidades recaudadas en cuenta corriente bancaria que le sea señalada al efecto por la Intervención de Fondos, remitiendo resguardo del ingreso a dicha oficina y a

la Depositaria. Para la aplicación presupuestaria de los ingresos diarios, el Recaudador presentará en la Oficina de Intervención, en los plazos señalados en el artículo 264, del Reglamento de Haciendas Locales, relación de las cantidades cobradas con la debida separación de conceptos y presupuestos.

QUINTA. Los ingresos que realice Don Miguel Sanchez Villaescusa, como consecuencia de la gestión de la que es objeto este contrato, habrá de realizarlos por el importe íntegro de los valores de que se trate, más la totalidad de los recargos, si se trata de recaudación en periodo ejecutivo, sin ninguna clase de descuentos, bajas ni retenciones por ningún concepto.

SEXTA. El premio de cobranza correspondiente a las cantidades de los ingresos que realice, en período voluntario, será liquidado en la misma fecha en que tenga lugar el ingreso, y le será satisfecho el 50 % del mismo, mediante el oportuno mandamiento de pago, con cargo a la correspondiente partida del Presupuesto de Gastos. El 50 % restante, una vez haya sido aprobada la correspondiente Cuenta de Recaudación.

SEPTIMA. Para realizar los ingresos, el Recaudador presentará en la oficina correspondiente, relaciones expresivas de las cantidades cobradas por conceptos y presupuestos, a base de las cuales deberán ser expedidos los correspondientes mandamientos, cada vez que lo requiera el Sr. Depositario y, regularmente, cada fin de mes.

OCTAVA. El Recaudador vendrá obligado inexcusablemente a presentar rendición general o liquidación de cuenta comprensiva de todos los valores recibidos por conceptos. La Cuenta General de Recaudación se rendirá al 31 de diciembre de cada año.

NOVENA. La fianza constituida estará afecta a las responsabilidades del servicio, tanto si dimanen de actos u omisiones propios del Sr Sanchez, como de sus auxiliares, respondiendo de toda falta de fondos, cualquiera que sea su causa, y de cuantas responsabilidades subsidiarias de carácter pecuniario puedan afectar personalmente e incluso las que pudieran derivarse de la declaración formal de perjuicio de valores en cualquiera de sus grados, cuando la responsabilidad sea firme y exigible respecto de valores existentes.

DECIMA. La cobranza de recibos derivados de los servicios municipales de agua potable y recogida de basura, se realizará a domicilio y por tanto el recaudador tendrá la obligación de hacer por lo menos una visita al domicilio del abonado para hacer efectivo el recibo del trimestre correspondiente, y en caso de no haber realizado el cobro, dejará notificación con constancia de ello, señalando plazo durante el cual el abonado podrá retirar el recibo, impagado a domicilio, en las oficinas de Recaudación.

Cuando un abonado haya dejado de satisfacer un recibo de agua potable, el Recaudador vendrá obligado a dar conocimiento del hecho en el negociado municipal correspondiente, que ordenará automáticamente el corte del servicio.

Si el Excmo. Ayuntamiento, conociendo la morosidad de los abonados, no procediese al corte del servicio o la adopción de las medidas que considere oportunas para la liquidación de estos débitos, el Recaudador estará exento de toda responsabilidad a este respecto. Por el contrario, si se produjeran débitos por que el Recaudador omitiera dar el correspondiente parte, los recibos impagados serán de cuenta del mismo, quien vendrá obligado a ingresar el importe de estos.

UNDECIMA. Se considerarán partidas fallidas, las cuotas legítimamente impuestas mediante padrón, lista cobratoria u otro documento cobratorio, y los débitos reconocidos y liquidados a favor de la Hacienda Local, siempre que unos y otros no hubieran podido hacerse efectivos por los procedimientos de apremio debidamente agotados.

En las partidas que resulten fallidas, el Recaudador no tendrá derecho a percepción de premio de cobranza, recargos, costas ni cualquier otra clase de gastos ni devengos.

DUODECIMA. Por ningun concepto omitirá el Recaudador en los anuncios - de apertura de cobranza la advertencia a los contribuyentes, de que si dejan - transcurrir el plazo señalado para el pago en periodo voluntario, incurrirán en apremio con el recargo correspondiente, sin más notificación ni requerimiento.

DECIMOTERCERA. El Recaudador, estará obligado a facilitar, al que sea contribuyente, aún cuando no lo reclamare, justificante con arreglo a modelo, en el que se hará constar la fecha en que se ha presentado a pagar, y el empleado extenderá el documento, con el sello de la oficina recaudatoria, cuando no tuviese en su poder el recibo o recibos solicitados.

DECIMOCUARTA. En caso de la rescisión anticipada del presente contrato por obligado cambio de sistema recaudatorio, establecido con carácter general, o por otra causa que no dimane de la común voluntad de las partes, el personal al servicio del Sr. Sanchez Villaescusa y él mismo, pasarían a formar parte de la Plantilla de trabajadores del Ayuntamiento, como contratados laborales de - carácter fijo, en el mismo cometido o cometidos análogos.

DECIMOQUINTA. La duración del contrato será de cinco años.

El Ayuntamiento Pleno podrá acordar la prórroga del mismo por períodos sucesivos anuales, siempre que el Recaudador no incurra en ninguna de las faltas establecidas en los artículos 97 y 98 del Estatuto Orgánico de la Función - Recaudatoria. Dichas prórrogas serán obligatorias para el Recaudador si este no hace renuncia expresa con tres meses de antelación a la finalización del presente contrato. En todo caso será obligatorio para el Recaudador, continuar en el ejercicio del cargo hasta la toma de posesión del nuevo adjudicatario del - servicio, sin necesidad de acuerdo del Ayuntamiento Pleno.

DECIMOSEXTA. El contrato terminará sin derecho a indemnización de cantidad alguna, salvo las participaciones que correspondan y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar, si por disposición legal fuese modificado el sistema de recaudación vigente, y en este caso la devolución de la fianza se hará inmediatamente después de que hayan sido rendidas y aprobadas todas las cuentas.

DECIMOSEPTIMA. El adjudicatario del presente contrato, podrá ser declarado cesante, por las siguientes causas:

- a) Por imposibilidad física para el desempeño de la función, debidamente acreditada por expedientes que se instruya a tal fin.
- b) En virtud de sanción reglamentaria impuesta en expediente administrativo, - con motivo de faltas graves o muy graves, cometidas en el ejercicio de la función.
- c) Por obligado cambio de sistema recaudatorio, establecido por disposición con carácter general.
- d) Por el cumplimiento de plazo del presente contrato.

DECIMOCTAVA. El Sr. Sanchez deberá tener como mínimo a tres Auxiliares con capacidad suficiente para las funciones que se les han de encomendar, acomodándolo a las disposiciones vigentes en materia de régimen laboral, dependiendo de él, exclusivamente. La contratación de este personal por el Sr. Sanchez, deberá contar siempre con la aprobación del Ayuntamiento en cuanto al número y en cuanto a las personas anteriormente consideradas.

La separación de este personal, podrá producirse mediante la instrucción del oportuno expediente, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Bases del Regimen Local y el Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y Personal Recaudador, debiendo ser ratificada esta decisión por el Excmo. Ayuntamiento.

Asímismo podrá tener personal apoderado que, con toda representación, pueda sustituirle en los casos de ausencia, enfermedad y otros; el apoderamiento tendrá que ser notarial, previa autorización de la Corporación que recabará informe del Sr. Depositario, jefe inmediato de la Recaudación y recaerá necesariamente sobre personas que reúnan todos los requisitos para ser Recaudador, - sin perjuicio de que el Sr. Sanchez Villaescusa sea responsable de todos los -

actos del apoderado cuando actúa en materia de recaudación.

DECIMONOVENA. El Recaudador tendrá como jefe inmediato al Depositario del Ayuntamiento, sin perjuicio de las facultades de fiscalización que corresponden al Interventor, con arreglo a las disposiciones en vigor.

VIGESIMA. El Recaudador deberá regir personalmente su oficina, quedando, por tanto, prohibido todo arriendo, subarriendo, subrogación o cualquier otro medio de actuar que eluda el cumplimiento más estricto de su obligación. Tanto el Recaudador como el personal a sus órdenes, en su relación con los contribuyentes, se comportarán con el máximo respeto y amabilidad, indicándoles, en su caso, el servicio u oficina que deba y pueda informarles debidamente, dando cuenta inmediata al Depositario de cualquier incidencia que se produzca.

VIGESIMO PRIMERA. El Recaudador vendrá obligado a:

a) Llevar la oficina de Recaudación con los elementos legales precisos y necesarios para realizar una gestión eficaz, bien entendido que serán de su cuenta los gastos de cobranza, local, personal auxiliar, material, alumbrado, calefacción y todos los gastos y cargas que la misma conlleve, estando obligado a que la oficina recaudatoria, se encuentre instalada en las debidas condiciones, de acuerdo con el decoro mínimo exigible a la dignidad municipal.

b) Llevará como mínimo los libros de cuentas corrientes de ingresos y recaudación en los periodos voluntario y ejecutivo, por conceptos y presupuestos, cuentas de cargo y data, registro de expedientes de apremio y cuantos otros considere necesarios al objeto que se pretende.

c) De la misma forma, se compromete a informatizar el servicio para Enero de 1.988, pudiendo dar, de esta forma, cumplimiento al día, fiel y rápido de todo lo referido en el punto anterior, así como información diaria de la recaudación relación de contribuyentes y conceptos a los que corresponde la misma y listados de valores cobrados y pendientes de cobro, en el día, de todos y cada uno de los cargos que se le haya efectuado.

El Ayuntamiento aportará una Pantalla y una Impresora conectada con la U.C.P. del Ayuntamiento. Dichos elementos podrán ampliarse en el caso de que la prestación del servicio de Recaudación así lo exigiese.

d) Tener la oficina recaudatoria abierta al público todos los días laborables y durante las horas que se fijen por la Alcaldía, sin que puedan exceder de siete horas, bien por la mañana, por la tarde o en jornada partida. Este horario, podría ampliarse a 8 horas diarias durante los 15 últimos días de cobranza en período voluntario.

e) Rendir cuentas de su gestión siempre que la Alcaldía, la Comisión Municipal de Gobierno, el Ayuntamiento Pleno y la Intervención o la Depositaria lo requiera por causa justificada. De modo regular, presentará cuenta anualmente, cerrada al 31 de diciembre de cada año y su estructura, detalle y justificación, se acomodará a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones en vigor.

f) A tener en la oficina recaudatoria, hojas de reclamaciones a disposición del público, donde serán consignadas las mismas, debiendo en su caso, el Recaudador dar traslado de éstas al Depositario en el plazo de un día. En parte visible de la oficina se colocará un anuncio que prevenga de la existencia de dichas hojas y de que éstas, estén a disposición del público, debiendo ser facilitadas las mismas por el simple requerimiento de cualquier persona interesada.

VIGESIMO SEGUNDA. La falsedad en la redacción de las relaciones de recibos o valores impagados en período de recaudación voluntaria y ejecutiva, independientemente de la penalidad civil a que pueda estar sujeta, implicará la automática incoación del oportuno expediente sancionador, conforme a lo prevenido en la Ley de Haciendas Locales y el Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y Personal Recaudador.

VIGESIMO TERCERA. La nulidad de contrato por incumplimiento producirá también el cese automático de la función recaudatoria y la obligación simultánea

nea de presentar liquidación y rendición de cuentas.

La fianza constituida en garantía de su gestión no será cancelada hasta tres meses después de quedar saldadas totalmente con este Ayuntamiento, las responsabilidades dimanantes de dicha gestión recaudatoria, para cuyo fin se constituye.

VIGESIMO CUARTA. El cargo de Recaudador, será incompatible (dentro de este término Municipal) con el desempeño, sea o no retribuido, de cualquier otro del Estado, Provincia o Municipio y con el ejercicio de profesiones o actividades de representante comercial, Agente de Seguros o de Publicidad y cualesquiera otras que puedan impedir o menoscabar el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como tal Recaudador.

VIGESIMO QUINTA. El adjudicatario renuncia a todo fuero o privilegio, quedando expresamente sometido a la jurisdicción de esta Ciudad, para resolver cuantas incidencias puedan surgir respecto al presente contrato.

VIGESIMO SEXTA. En lo no previsto en las precedentes cláusulas se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulan la materia.

Así como del informe de Intervención obrante en el expediente, el Pleno de la Corporación aprueba por unanimidad el proyecto, de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Novena del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local."

6.- PLANTEAMIENTO DE ACCIONES JUDICIALES EN DEFENSA DE LA CORPORACION Y DESIGNACION DE LETRADOS.

"6.1.- El Sr Alcalde da cuenta del escrito remitido por la Exma Diputación Provincial rechazando el recurso de reposición interpuesto contra la aprobación del Plan Provincial de obras y servicios correspondiente a 1987, en base a que no fué presentado en período hábil. En virtud del acuerdo adoptado por esta Corporación el día veintisiete de febrero último pasado, y del contenido del acuerdo de la Excm. Diputación Provincial comunicado el día dos del mismo mes, el Sr. Alcalde propone al Pleno de esta Corporación el planteamiento de la acción contenciosa. El Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad aprobar dicha propuesta y delegar en el propio señor Alcalde y en el Letrado D Francisco Linares Guillén, y el Procurador D. Manuel Cuartero Peinado y los que el Sr. Alcalde habilite al efecto, el planteamiento de las acciones judiciales o administrativas que sean precisas para la defensa de los intereses municipales tanto respecto al Plan Provincial de 1.987 como el correspondiente a 1.986.

"6.2.- El Sr. Alcalde da cuenta asimismo del Juicio de Faltas n. 148/86 por daños, cuya sentencia es condenatoria del Concejal D. Teodoro Olivares Molina y el Funcionario D. Bernardo Laossa López, y propone a la Corporación:

1º.- Que se resuelva la asistencia jurídica a los mencionados Sres. en la apelación de esta sentencia.

2º.- Que asimismo se resuelva la asistencia jurídica en cualesquiera otros procedimientos similares, por ser responsable de los actos y omisiones de sus funcionarios, Autoridades o Agentes, el propio Ayuntamiento.

La Corporación aprueba por unanimidad la propuesta, designando a D. Juan Hernández López como Letrado en estos supuestos, para la defensa de los inculpados y de los intereses municipales."

"7.- BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TECNICO DE GESTION.- De conformidad con el acuerdo adoptado en sesión plenaria del 14 de abril último pasado, se da lectura a las bases de la convocatoria, redactadas a tenor de lo dispuesto en aquél.

Sometidas a votación, son aprobadas por unanimidad, acordándose su trami-

tación conforme lo dispuesto en el Reglamento de ingreso en la Administración - del Estado, de aplicación en la Administración Local."

"8.- ADQUISICION DE MAQUINA BARREDORA.- El Sr. Alcalde dá cuenta de su resolución, de veintiuno de abril último pasado, del siguiente tenor:

** D. Virginio Sánchez Barberán, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en virtud de las atribuciones que las disposiciones legales en materia de contratación, en especial el 247, 237 y concordantes del Reglamento General de Contratación del Estado y el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, y vistas las ofertas formuladas por tres empresas para la compra de barredoras, así como los informes técnicos obrantes en el expediente, y habiendo sido previamente seleccionadas las siguientes:

- Máquina Elgin Pelican, de fabricación U.S.A.
- Máquina Unieco 225, de fabricación italiana.
- Máquina Dulevo 200 AM, de fabricación italiana.

RESUELVE:

PRIMERO.- Optar por la compra de la máquina DULEVO 200 AM, a la empresa "NOVA TECNICA S.L.", con domicilio en Burjasot (Valencia), calle Virgen de la Cabeza num. 10, siempre que se alcancen los resultados ofertados por la misma en el período de prueba de quince días, que se establece a partir del día siguiente a la firma de éste.

SEGUNDO.- En el supuesto de que en el período señalado se obtengan los resultados previstos, la compra se entenderá firme, una vez que el Pleno de la Corporación haya ratificado la presente resolución, vistos los informes técnicos sobre el funcionamiento.

TERCERO.- Que el precio de la máquina, que asciende a 12.600.000 pesetas (DOCE MILLONES SEISCIENTAS MIL PESETAS), incluido el I.V.A., sea entregado en el caso de que se adquiriera en firme la máquina, en un plazo de tiempo no superior a tres meses desde su entrega definitiva.

Almansa, a veintiuno de abril de 1987. El Alcalde. **

Asimismo, da cuenta de los informes técnicos acreditativos de que el período de prueba ha resultado satisfactorio, por lo que propone al Pleno de la Corporación la ratificación de la compra.

Vistos los antecedentes y la propuesta del Sr. Alcalde, se somete a la votación aprobándose, con el voto a favor de los Concejales del P.S.O.E. y P.C.E. y la oposición del Grupo Popular, debiéndose abonar el precio, en el plazo más breve posible, mediante transferencia bancaria a la firma "NOVA TECNICA S.L." - por Banco de Valencia Urb. num. 29 de Valencia, Cta. nº 803-73, con cargo a la partida 643-697.08 del Presupuesto en el que está consignado, y debiéndose formalizar contrato en el que sean debidamente acreditadas las garantías suficientes para el Ayuntamiento en la adquisición."

"9.- APROBACION INICIAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR NUM. 1 DEL S.U.P.- El Sr. Concejale de Urbanismo comenta las líneas básicas del Proyecto elaborado por el Arquitecto D. Joaquín Alcocel López según encargo efectuado por este Ayuntamiento.

Examinado el proyecto en cuestión, y tras intervención de D. Aldolfo Sánchez Teruel, que ruega se dé al proyecto la máxima difusión, y oído informe acerca de la tramitación completa del Plan, la Corporación acuerda por unanimidad.

1º.- Aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector núm. 1 del Suelo Urbanizable programado del P.G.O.U.

2º.- Someter el Proyecto a la información pública prevista en el Texto Refundido de la Ley del Suelo, y artículo 128 de su Reglamento de Planeamiento, - por el plazo de un mes, mediante la inserción de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y prensa de mayor difusión en la Provincia, pudiendose examinar

el Proyecto durante dicho período en la Secretaría del Ayuntamiento a los efectos previstos en tal precepto."

"10.- APROBACION INICIAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR NUM. 3 DEL S.U.P.- El Sr. Concejal de Urbanismo comenta las líneas básicas del Proyecto elaborado por el Arquitecto D. Javier Martínez Barrachina según encargo efectuado por este Ayuntamiento.

Examinado el proyecto en cuestión, y tras intervención de D. Aldolfo Sánchez Teruel, que ruega se dé al proyecto la máxima difusión, y oído informe acerca de la tramitación completa del Plan, la Corporación acuerda por unanimidad.

1º.- Aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector núm. 3 del Suelo Urbanizable programado del P.G.O.U.

2º.- Someter el Proyecto a la información pública prevista en el Texto Refundido de la Ley del Suelo, y artículo 128 de su Reglamento de Planeamiento, - por el plazo de un mes, mediante la inserción de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y prensa de mayor difusión en la Provincia, pudiendose examinar el Proyecto durante dicho período en la Secretaría del Ayuntamiento a los efectos previstos en tal precepto."

"11.- APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA, EN LA MANZANA DELIMITADA POR LAS CALLES CORREDERA, HERNAN CORTES, ALBACETE Y AVDA. DE HERMINIO ALMENDROS.- Visto el Proyecto de Modificación elaborado por la Arquitecta Municipal, en el que se justifica la necesidad de modificar el Plan en la alteración de las condiciones de la Ordenanza de Baja Densidad que le es de aplicación a esta Unidad de Actuación, con el fin de mejorar la calidad del espacio público, y oído el informe que se emite acerca del procedimiento que se debe seguir, la Corporación acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar inicialmente, de conformidad con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley del Suelo y los artículos 126 y siguientes del Reglamento de Planeamiento, la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Almansa, en la manzana delimitada por las calles Corredera, Hernán Cortés, Albacete y Avda. de Herminio Almendros, que conforma la unidad de actuación núm. 10 del propio P.G.O.U.

2º.- Someter el proyecto, a la información pública prevista en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento, por el plazo de un mes, mediante inserción de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y periódico de mayor difusión de la provincia, pudiéndose examinar el expediente durante tal período en la Secretaría Municipal a los efectos previstos en tal precepto."

"12.- PROYECTO ADICIONAL DEL MATADERO.- El Sr. Alcalde da cuenta del Proyecto, que tiene por objeto recoger obras complementarias y de mejora del Matadero Municipal, que consisten fundamentalmente en:

1º) Tratamiento de depuración previo al vertido a la red municipal.

2º) Prolongación del colector general de salida de la Depuradora Municipal en 35 metros.

3º) Lucernario de policarbonato que sustituye al más frágil de uralita translúcida.

4º) Construcción de una sub-base granular y triple tratamiento superficial en la playa perimetral al Edificio Principal,

Y cuyo presupuesto total asciende a 13.182.229 pesetas (TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTAS VEINTINUEVE PESETAS), incluídos honorarios e I.V.A.

La Corporación acuerda por unanimidad, aprobar el Proyecto Adicional presentado, debiéndose abonar el coste que el mismo supone a cargo de la subvención concedida por la Consejería de Agricultura para la construcción del Mata-

dero de Almansa."

"13.- PROYECTO DE CERRAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO Y ADJUDICACION DIRECTA DEL MISMO.- El Sr. Alcalde da cuenta del Proyecto elaborado por la Oficina Técnica Municipal, por encargo que realizó esta Corporación en su sesión de seis de febrero último pasado, en el que se constata el derribo del anterior cerramiento por el viento, siendo la causa los rastros que taponaron la celosía metálica, aumentando la superficie de pantalla al viento en tres veces.

El presupuesto de contrata asciende 3.742.264 pesetas, y siendo aprovechables gran parte de los materiales y elementos de la obra ya existente, por lo que propone al Pleno, se adjudique directamente la obra del cerramiento a la empresa "Cuenca Hermanos S.A.", que fué contratista del primer cerramiento, habiendo realizado dichas obras satisfactoriamente.

La Corporación aprueba por unanimidad el Proyecto, así como la adjudicación directa de las obras a la empresa "Cuenca Hermanos S.A.", por la cuantía reflejada de 3.742.264 pesetas, incluida el I.V.A., debiéndose proceder a la firma del preceptivo contrato de obras en el que deberá respetarse las condiciones prescritas en el Proyecto y Pliego en éste contenido, así como en la legislación de contratación vigente, y debiéndose abonar el precio, previa presentación de certificaciones mensuales, con cargo a la partida que corresponda del vigente Presupuesto Económico."

"14.- CESION DE LOS TERRENOS DESTINADOS A EQUIPAMIENTOS, ZONAS VERDES Y VIALES POR SAPRES ALMANSA.- El Sr. Alcalde da cuenta del documento presentado por Sapres Almansa, en el que manifiesta la cesión gratuita al Ayuntamiento de los terrenos que se destinan a equipamiento, zonas verdes y viales, como constan en el Plan Parcial y Proyecto de Urbanización del Polígono Industrial "El Mugerón". Asimismo, da cuenta de los informes emitidos sobre el estado actual de los terrenos cuya cesión se pretende, en los que se constata:

*** Que respecto al proyecto presentado y aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, falta por ejecutar las siguientes partidas:

- 1.- Depósito regulador de 2.000 m³ de capacidad.
- 2.- Tubería de conexión de dicho depósito con la red de distribución del Polígono.
- 3.- Colocación de hidrantes de incendios.
- 4.- Desmonte de parcelas.

Que asimismo en la ejecución de la urbanización se encuentran los siguientes defectos:

- La calle Concepción Arenal se encuentra actualmente en fase de reparación.

- La calle Pedro Salinas en la acera se encuentra cedida.

Asimismo algunas arquetas de aguas y abastecimiento no se encuentran con la rasante de la acera.

- Las zonas verdes y equipamientos no se encuentran realizadas.

- Falta por instalar cinco báculos de alumbrado, los cuales fueron derribados por el viento, siendo doblados a la altura de la portezuela de registro, lo cual hace dudar de la calidad de los mismos.

- Falta por instalar el reloj astronómico, definido en el proyecto en uno de los cuadros de mando, el situado sobre la pared de uno de los transformadores de distribución.

- En este mismo cuadro, tiene derivación en los circuitos de salida, dando como resultado que el 50% de las luminarias de éste no funcionan. Falta asimismo protección en los circuitos de salida.

- Falta por entregar dos programadores de los relojes astronómicos indicados en el proyecto.

- No es adecuada la maniobra de los contactores, al colocar el interruptor

en la posición de "manual", en el cuadro situado sobre el transformador. No tiene protección en la maniobra.

En vista de ello, la Corporación acuerda por unanimidad:

1º) Aceptar en principio la cesión ofrecida, condicionada a la corrección de las deficiencias apreciadas o el cumplimiento total de las obligaciones omitidas, concediendo el plazo de un año máximo para la ejecución de las zonas verdes, y de tres meses para la corrección de las demás deficiencias observadas, siendo ambos plazos improrrogables, y suponiendo, en ambos casos, que el Ayuntamiento no asumirá ningún gasto derivado del mantenimiento de tales zonas en tanto no sean recibidas formalmente, previo informe de los técnicos municipales.

2º) Ordenar la redacción de un acta de cesión y aceptación, en la que sean reflejadas todas y cada una de las condiciones impuestas."

"15.- VALORACION DE LA HOJA DE JUSTIPRECIO PRESENTADA POR HIDROELECTRICA ESPAÑOLA S.A. POR EXPROPIACION EN CALLE VELAZQUEZ.- El Sr. Alcalde da cuenta de la hoja de aprecio presentada por Hidroeléctrica Española S.A., en la que valora sus bienes, objeto de la expropiación para la apertura de la calle Velázquez, en 7.379.793 pesetas, resultado del valor de las construcciones que se deriban: 1.833.681 pesetas y del valor del solar expropiado, 5.546.112 pesetas.

En virtud de lo previsto en el artículo 31 de la Ley de Expropiación Forzosa, la Corporación acuerda por unanimidad, rechazar la valoración efectuada por Hidroeléctrica Española S.A., y remitir el expediente al Jurado Provincial de Expropiación.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en esta misma Ley y su Reglamento, así como la legislación concordante, acuerda por unanimidad, designar a Dª Llanos Masiá González, Arquitecta de este Ayuntamiento, para formar parte del Jurado Provincial, a los efectos previstos en la legislación de aplicación."

"16.- SOLICITUD DE PRORROGA EN LA EJECUCION DE LAS OBRAS DEL POLIDEPORATIVO, PRESENTADA POR "CUBIERTAS Y MZOV".- El Sr. Alcalde da cuenta de la solicitud formulada por D. José Tomás Cerdá en representación de la empresa, que argumenta la prórroga en la necesidad de utilización de pilotaje en las dos piscinas, con la consiguiente confección del Proyecto Adicional oportuno, así como del informe técnico favorable a la prórroga.- La Corporación aprueba por unanimidad la prórroga, por un plazo de tres meses a contar desde el primero de junio próximo."

17.- CERTIFICACION NUMEROS 11 Y 12 DEL MATADERO MUNICIPAL.-

"17.1.- Certificación num. 11 de las obras de construcción de Matadero Municipal, incluidas en los Planes Provinciales correspondientes al año 1.984, que presenta la empresa adjudicataria de las obras, "Cubiertas y MZOV, S.A.", para su aprobación.- Previo informes favorables de los técnicos, en los que consta que las obras, se han ejecutado correctamente, con sujeción a lo previsto en el Proyecto, el Excmo Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, aprobar dicha certificación, ascendente a la cantidad de 12.871.956 pesetas (DOCE MILLONES OCHOCIENTAS SETENTA Y UNA MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y SEIS PESETAS), correspondiendo a este Ayuntamiento, la cantidad de 1.323.237 pesetas (UN MILLON TRESCIENTAS VEINTITRES MIL DOSCIENTAS TREINTA Y SIETE PESETAS)."

"17.2.- Certificación num. 12 de las obras de construcción de Matadero Municipal, incluidas en los Planes Provinciales correspondientes al año 1.984, que presenta la empresa adjudicataria de las obras, "Cubiertas y MZOV, S.A.", para su aprobación.- Previo informes favorables de los técnicos, en los que consta que las obras, se han ejecutado correctamente, con sujeción a lo previs-

to en el Proyecto, el Excmo Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, aprobar dicha certificación, ascendente a la cantidad de 6.105.856 pesetas (SEIS - MILLONES CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y SEIS PESETAS), correspondiendo a este Ayuntamiento, la cantidad de 627.682 pesetas (SEISCIENTAS VEINTISIETE MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y DOS PESETAS)."

"18.- INFORME SOBRE LA CLASIFICACION DE LAS VIAS PECUARIAS DEL TERMINO MUNICIPAL.- Se da cuenta del Proyecto de clasificación de las Vías Pecuarias de este término municipal, elaborado por el Servicio Forestal y de Conservación de la Naturaleza y conformado por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, y del informe emitido por el técnico municipal competente, en el que se acredita la rectificación de algunos de los aspectos no adecuados que constaban en el proyecto inicial. En virtud de los artículos 7 y 14 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Real Decreto 2876/78, de 3 de noviembre (B.O.E. de 3 de diciembre), el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad informar favorablemente el proyecto de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Almansa, a los efectos previstos en los citados preceptos, debiéndose remitir este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura."

19.- EXPEDIENTES DE PERMUTAS DE TERRENOS NUMS. 70 Y 80.-

"19.1.- Se dió cuenta del escrito remitido por el Delegación Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ahora Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha), en relación con el Expediente de Permuta de Terrenos de Montes núm. 70, solicitada por D. Antonio Guijón Tomás y otros, que se encuentra pendiente de que este Ayuntamiento, dé su conformidad a la descripción de las parcelas demandadas y ofrecidas, y a la valoración de las mismas.- Examinado el Expediente, la Corporación por unanimidad, acuerda dar el visto bueno a las siguientes descripciones y valoraciones:

TERRENOS SOLICITADOS:

Los terrenos aportados por el Ayuntamiento se encuentran libres de cargas de ocupantes, de servidumbres y censos, describiéndose así:

PARCELA NUM. 1.- Solicitada por D. Antonio Guijón Tomás, de 2.000 m/2 de superficie, formada por varios bancales plantados de almendros, olivos y un pequeño huerto, donde existe una casa, balsa y pozo. Ubicada en el Paraje de las Fuentecicas, sita en la Dehesa Caparral, y cuyos linderos son:

- Norte y Este: Monte Pinar de Almansa, num. 70 de C.U.P. mediante rambla.
- Sur y Oeste: Monte Pinar de Almansa, num. 70 de C.U.P.

PARCELA NUM. 2.- Solicitada por D^a Concepción Vázquez Mejuto, de 936 m/2 de superficie, formada por un bancale de secano, donde hay algunos almendros abandonados. Ubicada en el Paraje de las Fuentecicas, sita en la Dehesa de Caparral, y cuyos linderos son:

- Norte: Monte Pinar de Almansa, num. 70 de C.U.P. mediante el camino de las Fuentes.
- Oeste: Monte Pinar de Almansa, num. 70 de C.U.P. mediante camino de servidumbre.

- Sur y Este: Monte Pinar de Almansa, num. 70 de C.U.P.

PARCELA NUM. 3.- Solicitada por D. Diego Ruano Iñíguez, de 1.037 m/2 de superficie. Formada por un bancale de secano, donde existe una casa, balsa y pozo de agua. Ubicada en el paraje de Sugel, de la Dehesa de Jorqueruela, y cuyos linderos son:

- Norte, Sur, Este y Oeste: Monte Pinar de Almansa num. 70 de C.U.P. (Re-

clamación num. 135 solicitada por el mismo en trámite).

PARCELA NUM. 4.- Solicitada por D^a Ana María Baeza Rico, de 2.033 m/2 de superficie formada por un bancal plantado de viñas y olivos donde existe una casa, estando cerrado el perímetro por un muro de ladrillo. Ubicada en el paraje de las Fuentesecicas, sita en la Dehesa de Caparral, y cuyos linderos son:

- Norte, Sur, Este y Oeste: Monte Pinar de Almansa num. 70 de C.U.P.

PARCELA NUM. 5.- Solicitada por D^a Rosa María Hernández Tomás, de 500 m/2 de superficie. Formada por un bancal de secano, donde existe una casa y una balsa. Ubicada en el Paraje de Parpalla, sita en la Dehesa de Catín, y cuyos linderos son:

- Norte, Sur, Este y Oeste: Monte Pinar de Almansa num. 70 de C.U.P.

PARCELA NUM. 6.- Solicitada por D. José García López, de 2.000 m/2 de superficie, formada por un bancal de almendros donde existe una casa. Ubicada en el paraje de la Mearrera, sita en la Dehesa de Caparral, y cuyos linderos son:

- Norte, Sur, Este y Oeste: Monte Pinar de Almansa num. 70 de C.U.P.

Respecto de la parcela num. 5, que se encuentra ubicada en la Dehesa de Catín, cabe señalar que está dentro de los límites que abarca el perímetro de repoblación del Consorcio AB-3006, no habiéndose ejecutado ningún trabajo de repoblación ni ocasionado gasto alguno, a cargo de dicho Consorcio. El resto de las parcelas se encuentran fuera del núcleo de dicho Consorcio.

RESUMEN DE LOS TERRENOS SOLICITADOS:

PARCELA	S O L I C I T A N T E	PARAJE	DEHESA	SUPERF/M2
1	D. Antonio Guijón Tomás.....	Fuentesecicas	Caparral	2.000
2	D ^a Concepción Vázquez Mejuto.....	Fuentesecicas	Caparral	936
3	D. Diego Ruano Iñíguez.....	Sugel	Jorqueruela	1.037
4	D ^a Ana María Baeza Rico.....	Fuentesecicas	Caparral	2.033
5	D ^a Rosa María Hernández Tomás.....	Parpaller	Catín	500
6	D. José García López.....	Mearrera	Caparral	2.000
T O T A L				8.506

TERRENOS OFERTADOS:

Los terrenos aportados por los titulares de la permuta se encuentran libres de cargas, según se observa en la copia de la Escritura de Propiedad efectuada en Almansa, el tres de junio de mil novecientos ochenta y tres, número de protocolo 828, ante el Notario D. Nicolás Ferrero López, otorgada por D. Angel Jover López y otros a favor de D. Antonio Guijón Tomás, estando inscrita la misma en el Registro de la Propiedad.

El día seis de octubre de 1929, según consta en el Libro de Actas del deslinde, y que por O.M. de 28 de diciembre de 1934, se aprobó definitivamente, quedando descrito así:

NUM. ENCLAVADO	DEHESA	PARAJE	SUPERF./M
CXLIII	Mojón Blanco	Los Sumidores	17.000

VALORACION:

Tomando como punto de partida los datos obtenidos de las descripciones anteriormente expuestas y considerando:

1º) Que las parcelas solicitadas por término medio se encuentran en un área de expansionamiento y recreo.

2º) Que los enclavados objetos de permutas han sufrido una revalorización com consecuencia de la demanda de los mismos, por parte de los almanseños, para poder optar a una segunda vivienda.

En consecuencia y de acuerdo con las consideraciones anteriormente apuntadas, promediando los precios que actualmente se cotizan en la comarca resultan de 130.000 ptas/ha., ó 13 ptas/m2 para los terrenos solicitados y de 70.000 - ptas/ha., ó 7 ptas/m2 para los terrenos ofertados, resulta la siguiente valoración:

TERRENOS SOLICITADOS:

PARCELA	SUPERFICIE/M2	PTAS/M2	TOTAL
1	2.000	13	26.000
2	936	13	12.168
3	1.037	13	13.481
4	2.033	13	26.429
5	500	13	6.500
6	2.000	13	26.000
T O T A L	8.506		110.578 pts.

TERRENOS OFERTADOS:

ENCLAVADO	SUPERFICIE/M2	PTAS/M2	TOTAL/PTS
CXLIII	17.000	7	119.000
T O T A L	17.000		119.000

RESUMEN DE LA VALORACION:

- TERRENOS OFERTADOS..... (17.000 m/2)..... 119.000 ptas.
- TERRENOS SOLICITADOS..... (8.506 m/2)..... 110.578 ptas."

"19.2.- Se dió cuenta del escrito remitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en relación con el Expediente de Permuta de Terrenos de Montes num. 80, - solicitada por D. Antonio Pérez López y otro, que se encuentra pendiente de que este Ayuntamiento, dé su conformidad a la descripción de las parcelas demandadas y ofrecidas, y a la valoración de las mismas.- Examinado el expediente, la Corporación acuerda por unanimidad, dar el visto bueno a las siguientes descripciones y valoraciones:

TERRENOS SOLICITADOS:

Los terrenos aportados por el Ayuntamiento de Almansa, se encuentran libres de cargas y servidumbres, según el siguiente detalle:

PARCELA NUM. 1.- Solicitada por D. Antonio Pérez López, compuesta por un trozo de terreno con una superficie de 7.840 m/2, en la que se encuentran algunos pies de pinus helepis, procedentes de plantación, algunas frondosas, una casa y otras construcciones auxiliares. Se encuentra ubicada en el paraje Cuesta del Borrego, dentro del perímetro de la Dehesa Caparral, siendo sus linderos:

- Norte, Sur y Oeste: Monte num. 70 del C.U.P.
- Este: Parcela perteneciente a D. Enrique Sáez Iñíguez, permuta num. 47.

PARCELA NUM. 2.- Solicitada por D. José Oliva Auñón, compuesta por un trozo de terreno con una superficie de 4.500 m/2, en la que se encuentran algunos pies de almendro y pino, procedente de plantación; se encuentra ubicada en el Paraje de Sugel, de la Dehesa de Jorqueruela y Sierra, cuyos linderos son:
 - Norte, Sur y Oeste: Monte num. 70 del C.U.P.
 - Este: Parcela permutada a D. Pascual Sánchez Tornero y D. Pascual Blanco Coves.

RESUMEN DE LAS PARCELAS SOLICITADAS:

PARCELA	SOLICITANTE	PARAJE	DEHESA	SUPERF/HA
1	D. Antonio Pérez López..	Cuesta Borrego	Caparral	0'7840
2	D. José Oliva Auñón.....	Sugel	Jorqueruela/Sierra	0'4000

TERRENOS OFERTADOS:

Los terrenos ofertados por el titular de la permuta se encuentran libres de cargas y servidumbres, como se observa en la fotocopia del título de propiedad realizado en Almansa el diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, número de protocolo 747 otorgada por D. Francisco Ruano Vizcaíno, a favor de D. Antonio Pérez López y D. José Oliva Auñón.

Del reconocimiento sobre el terreno, así como de lo actuado en el deslinde los terrenos quedan definidos de la siguiente forma:

NUM. ENCLAVADO	DEHESA	PARAJE	SUPERF/HAS
XXXIII	Fuente del Pino	Sugel	25.500

VALORACION:

Tomando como punto de partida los datos obtenidos de las descripciones anteriores y considerando:

1º) Que la parcela solicitada se cuenta próxima a una área de expansión.

2º) Que los enclavados objeto de permuta, han sufrido una revalorización como consecuencia de la demanda de los mismos por parte de los almanseños, para poder optar a una segunda vivienda.

En consecuencia y de acuerdo con las consideraciones anteriores, promediando los precios que actualmente se cotizan en la comarca, resultan 15.000 - ptas/Ha. ó 15 ptas/m2, para los terrenos solicitados y 75.000 ptas/Ha. ó 7,50 - ptas/m2, para los terrenos ofertados, resulta la siguiente valoración:

TERRENOS SOLICITADOS

PARCELA	SUPERFICIE	PTAS/HAS.	TOTAL PTAS.
1	7.840	150.000	117.600
2	4.500	150.000	67.500
T O T A L.....	12.390		185.100

TERRENOS OFERTADOS

ENCLAVADO	SUPERFICIE	PTAS/HAS.	TOTAL PTAS.
-----------	------------	-----------	-------------

```
=====
XXXIII           25.500           75.000           191.250
```

RESUMEN DE LA VALORACION:

```
- TERRENOS OFERTADOS..... 2'5500 Has..... 191.250 ptas.
- TERRENOS SOLICITADOS... 1'2340 Has..... 185.100 ptas."
```

"20.- RECURSO DE REPOSICION CONTRA LA APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACION DEL SECTOR NUM. 2 DEL S.U.P.- El Sr. Alcalde da cuenta de los recursos interpuestos por D. Manuel Navalón Villaescusa, en su propio nombre, y por D. Francisco Ponce Riaza, en representación de D. Manuel Tamarit García, D^a Isabel Ferrero Díaz, D^a Adela Martínez Martínez, D^a Concepción Martínez, D. Romualdo Vizcaíno Ruano, D. Miguel Ruano Navarro, D. Juan A. García Bonete, D. Manuel García Rumbo, D. Agustín García García, D. José Delicado Gómez, D. José Sánchez López, D. Isaac Cruz Jiménez, D. Jerónimo Delicado Gómez, D^a Teodora López Albertos, D. Francisco López García, D. Antonio López García, D. Pedro Arnedo Navarro y D^a Teresa Requena Catalá, en los que argumentan que el Proyecto de Reparcelación incumple diversos preceptos de la Ley del Suelo y del Reglamento de Gestión Urbanística, y que no se valoran las edificaciones existentes, entre otros motivos.

De conformidad con el acuerdo adoptado por el propio Ayuntamiento el día seis de junio de 1986, aprobatorio del Proyecto de Reparcelación, así como en virtud del adoptado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en cinco de septiembre de 1985, la Corporación acuerda rechazar el recurso de reposición interpuesto, con el voto de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español y Partido Comunista de España, y la abstención de los integrantes del Grupo Popular."

"21.- RECURSO DE REPOSICION CONTRA LA APLICACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LAS OBRAS DE URBANIZACION DE LA AVDA. JOSE HERNANDEZ DE LA ASUNCION.- El Sr. Alcalde da cuenta del recurso interpuesto por D. Rafael Rodríguez de Paterna y del Solar y otros, contra las liquidaciones que les fueron giradas por el Ayuntamiento en concepto de Contribuciones Especiales por urbanización de la Avda. de José Hernández de la Asunción.

La Corporación acuerda por unanimidad, rechazar el recurso, sin entrar a conocer del fondo del asunto, por haber sido interpuesto fuera de plazo hábil, ya que las liquidaciones les fueron notificadas durante el año 1984, y el recurso tuvo entrada en las oficinas municipales el doce de marzo último pasado."

"22.- ADQUISICION DE TERRENOS PARA PROLONGACION DE LA CALLE RUBEN DARIO DE ESTA CIUDAD.- El Sr. Alcalde da cuenta, en primer lugar de la necesidad de rectificar la redacción del punto correcto, por tratarse de la calle Rubén Darío en lugar de la calle La Rosa. La Corporación da el visto bueno.

Seguidamente hace constar las negociaciones seguidas, con el fin de cumplir con las previsiones del Plan General de Ordenación Urbana, y el proyecto de contrato de compra pactado con D. Andrés Saus Sáez, D. José Tomás Cerdán, D. Juan José Parra Calatayud y D. Avelino Contreras Campos, por un precio de ----- 10.000.000 de pesetas, a pagar en los plazos siguientes:

- 4.000.000 de pesetas antes del 31 de diciembre de 1987.
- 2.000.000 de pesetas antes del 31 de mayo de 1988.
- 2.000.000 de pesetas antes del 31 de mayo de 1989.
- 2.000.000 de pesetas antes del 31 de diciembre de 1990.

que ahora somete a la aprobación de la Corporación, estimando que es el momento oportuno, ya que los vendedores trasladarán su industria próximamente, alcanzándose así, por parte del Ayuntamiento, unas condiciones más favorables.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, para anunciar la abstención de su Grupo, por falta de información previa sobre las negociaciones, respondiéndole el Concejal Delegado de Urbanismo que la solución de abrir la calle se dió por buena en la discusión del Plan General de Ordenación Urbana. A continuación interviene D. Roberto Carbonell Vercher del Grupo Popular, para exponer que considera alto el precio, ya que en otros casos, se han rechazado ofertas - de venta de terrenos por considerarlas excesivas.

El Alcalde cierra el turno, aclarando que ya el pasado cinco de febrero - hizo una oferta a los vendedores, que entonces rechazaron, y que han sido laboriosas las negociaciones.

Por parte del Interventor y la Secretaria, se hace constar la falta de - consignación presupuestaria para la compra.

Sometido a votación el Proyecto de Contrato, se aprueba, con los votos a - favor de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español y Partido Comunista de España, y la abstención de los del Grupo Popular, acordando asimismo - se incluya el gato previsto para 1987, de 4.000.000 de pesetas, en la Modificación de Créditos oportuna."

"23.- CUENTAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR.- El Concejal de Cultura informa sobre el estado de las cuentas de la Universidad Popular, según petición expresa de los representantes del Grupo Popular en la Junta Rectora de aquélla, y que arroja los siguientes resultados respecto al extracto de los ejercicios de 1983, 1984, 1985 y 1986:

- Ingresos.	19.591.805 pts.
- Gastos.	17.901.936 pts.
- Existencia en Caja.	164 pts.
- Existencia cuenta Caja Ahorros Prv. Albacete.	1.689.705 pts.

El Grupo Popular se da por satisfecho, y la Corporación en Pleno se da por enterada."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las diecinueve horas treinta minutos, - extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación y firma de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, la Secretaria, certifico.

A C T A DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 11 DE MAYO DE 1.987.-

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

D. Virginio Sánchez Barberán.

En la ciudad de Almansa, a las trece - treinta horas del día ONCE de MAYO - de mil novecientos ochenta y siete, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

- Dª Mª Carmen Valmorisco Martín.
- D. Teodoro Olivares Molina.
- D. Miguel Alcocel Arnedo.
- D. Antonio Sánchez Cantos.
- D. Diego Milán Jiménez.
- D. Pedro Cantos Sáez.
- D. Ghassan I. Zidane Oyeimi.
- D. Antonio Clemente Cuenca.
- D. José Tomás Tomás.
- D. Roberto Carbonell Vercher.
- D. José Fco. del Campo Navarro.

No asistieron a la sesión, habiendo excusado su ausencia, D. Vicente Conejero - Martínez, D. Miguel Huertas Pérez, D. Silvio Arnedo Tomás, D. Pascual Sánchez López D. José Toledo Romero, D. Francisco Javier Sáez Estevez, D. Juan Fito Pérez, D. Adolfo Sánchez Teruel y D. Pedro Ruiz Cuenca.

SECRETARIA GENERAL:

Dª Ana Noguera Germán.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar único asunto incluido en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

"1.- CELEBRACION DE SORTEO PUBLICO PARA FORMACION DE MESAS ELECTORALES, PARA ELECCIONES LOCALES, AUTONOMICAS Y AL PARLAMENTO EUROPEO.- En relación con las normas para la celebración de las Elecciones Locales, Autonómicas y al Parlamento Europeo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General que regula la formación de las Mesas, cuya competencia corresponde a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona; la Corporación, a la vista de las relaciones de los electores que pueden ser designados como Vocales y Presidentes, así como suplentes de las diferentes Mesas Electorales de este Municipio, ha procedido al sorteo para la composición de las Mesas Electorales del Municipio de Almansa, cuyo resultado es el siguiente:

DISTRITO	SECCION	MESA	N O M B R E S
PRIMERO	PRIMERA	A	Presidente: Dª María Adela Cabanillas Núñez. Vocal: D. Víctor Gandía Milán. Vocal: D. Cayetano Buendía Cava. Sup. Pres.: D. Norberto Blanquer Castelló. Sup. Pres.: D. Julián González Gómez. Sup. Vocal: D. Juan Fco. Beldito García.

PRIMERO	SEGUNDA	A	Sup. Vocal: D ^a Josefa Martínez Catalán. Sup. Vocal: D ^a María A. García Gascón. Sup. Vocal: D ^a Ana María Dival Moreno. Presidente: D ^a Dolores Cuenca López. Vocal: D ^a Consuelo Ibáñez Matea. Vocal: D ^a María Dolores González Villamil. Sup. Pres.: D ^a Josefa A. Albiñana Colomer. Sup. Pres.: D ^a María V. Arocas Garciadebailador. Sup. Vocal: D ^a Dolores Bernal Cegarra. Sup. Vocal: D. Francisco Ibáñez López. Sup. Vocal: D. Juan Abarca Urios. Sup. Vocal: D. Carlos Alcántara López.
PRIMERO	SEGUNDA	B	Presidente: D ^a Mercedes López Cabanes. Vocal: D. Rafael Llorente Merino. Vocal: D ^a Asunción Llorente Merino. Sup. Pres.: D ^a Isabel López Cabanes. Sup. Pres.: D. José López Berjillos. Sup. Vocal: D. Francisco Pereda López. Sup. Vocal: D ^a María Sánchez Ferrero. Sup. Vocal: D ^a María Isabel Moreno García. Sup. Vocal: D. Francisco Navalón Navajas.
SEGUNDO	PRIMERA	A	Presidente: D ^a Antonia Sánchez Carpena. Vocal: D. Manuel Martínez Pellicer. Vocal: D. Isidro Horcas Jiménez. Sup. Pres.: D. José Torre Vázquez. Sup. Pres.: D ^a María Amparo Sánchez Blázquez. Sup. Vocal: D. Juan Megías Almendros. Sup. Vocal: D ^a Asunción Navalón Matea. Sup. Vocal: D ^a Ana Jordá Mestre. Sup. Vocal: D. Norberto Cuenca Bueno.
SEGUNDO	SEGUNDA	A	Presidente: D ^a Matilde Cuenca Rubio. Vocal: D. Juan Cuenca Moreno. Vocal: D. Julio G. Martínez Martí. Sup. Pres.: D. Ignacio de Miguel Clavé. Sup. Pres.: D ^a Lucía Sánchez Soriano. Sup. Vocal: D. Pascual Blanco López. Sup. Vocal: D. Martín Gil González. Sup. Vocal: D. Valentín Gutierrez Agudo. Sup. Vocal: D. Mario Cuenca Tárraga.
SEGUNDO	TERCERA	A	Presidente: D ^a Rosario Sánchez García. Vocal: D. Miguel Gabaldón López. Vocal: D ^a Mercedes Jover Méndez. Sup. Pres.: D ^a Josefa González Gómez. Sup. Pres.: D. Francisco García Lizán. Sup. Vocal: D ^a Fabiola Capdevila Martínez. Sup. Vocal: D ^a Josefa Gómez Sánchez. Sup. Vocal: D. José Ruano Piqueras. Sup. Vocal: D ^a Cesárea Carro San León.
TERCERO	PRIMERA	A	Presidente: D. Luis Bonete Piqueras. Vocal: D ^a Josefa López Megías. Vocal: D. Vicente Cuenca Martínez. Sup. Pres.: D ^a Inmaculada Arteaga Martínez. Sup. Pres.: D ^a María Esperanza Candel Valero. Sup. Vocal: D. Juan José García Lizán. Sup. Vocal: D. Emeterio Rodríguez López. Sup. Vocal: D. Ignacio Denia Quílez.

TERCERO	SEGUNDA	A	Sup. Vocal: D ^a María Isabel Navarro Rico. Presidente: D ^a Dolores Vizcaíno López. Vocal: D ^a Josefa Vizcaíno González. Vocal: D. Marco Antonio Soriano García. Sup. Pres.: D. Pedro José Muñoz del Burgo. Sup. Pres.: D ^a Concepción Vizcaíno Pardo. Sup. Vocal: D ^a Elisa Belén Bonete Navarro. Sup. Vocal: D. Juan Angel Gosálvez Cuenca. Sup. Vocal: D ^a Teresa Albuger Gil. Sup. Vocal: D. Diego Cuenca Cuenca.
TERCERO	TERCERA	A	Presidente: D ^a Josefa Abellán Martínez. Vocal: D. Miguel Arnedo Vizcaíno. Vocal: D ^a Milagros Hernández Sánchez. Sup. Pres.: D. Juan José Cáceres Bayón. Sup. Pres.: D. Antonio Arnedo Collado. Sup. Vocal: D ^a Amalia Cuenca Baeza. Sup. Vocal: D. Rafael Benavent Martínez. Sup. Vocal: D. Antonio García Navalón. Sup. Vocal: D ^a Josefa Cifuentes Alvarez.
TERCERO	TERCERA	B	Presidente: D ^a María Pilar Martínez Molina. Vocal: D ^a María del Carmen Sáez San José. Vocal: D ^a Hortensia León Romero. Sup. Pres.: D ^a María Dolores Martín Diez. Sup. Pres.: D ^a María Dolores Poveda Juan. Sup. Vocal: D ^a Evangelina Martínez Sánchez. Sup. Vocal: D ^a Josefa Megías Cuenca. Sup. Vocal: D ^a Emilia Rico García. Sup. Vocal: D ^a María José Moscardó Ferrer.
TERCERO	CUARTA	A	Presidente: D ^a Herminia Bermejo Jerez. Vocal: D. Crescencio Gómez Bautista. Vocal: D. Ricardo García Cuartero. Sup. Pres.: D. Manuel Continente Caro. Sup. Pres.: D. Cristóbal Cabrera González. Sup. Vocal: D. Antonio Fernández López. Sup. Vocal: D. Diego García Cuenca. Sup. Vocal: D ^a Isabel Amorós Gómez. Sup. Vocal: D ^a Rosa García Alfonso.
TERCERO	CUARTA	B	Presidente: D ^a Vicenta Martínez Hernández. Vocal: D ^a Efigenia Pérez Soro. Vocal: D ^a María Soledad Ortiz Sáez. Sup. Pres.: D ^a Amalia López Lázaro. Sup. Pres.: D. Francisco Márquez Jaldón. Sup. Vocal: D. Matías Urrea Sánchez. Sup. Vocal: D. Francisco Milán García. Sup. Vocal: D. Antonio Ortiz Navarro. Sup. Vocal: D ^a Quiteria Reina Ibáñez.
TERCERO	QUINTA	A	Presidente: D ^a Consuelo Huerta Martínez. Vocal: D ^a Alicia Martínez Marco. Vocal: D. Fernando Albertos Campos. Sup. Pres.: D. Juan Francisco Martínez Hernández. Sup. Pres.: D. Antonio Arnedo Sánchez. Sup. Vocal: D ^a Ana Sáez Matea. Sup. Vocal: D ^a María Eugenia Romero Gomez. Sup. Vocal: D ^a Francisca Avila Castillo. Sup. Vocal: D ^a Amparo Pérez Cuello.
TERCERO	SEXTO	A	Presidente: D ^a María del Carmen Benito Ruano.

			Vocal: D ^a Encarna Gil Clemente.
			Vocal: D. Pedro Sánchez Garrido.
			Sup. Pres.: D ^a María Remedios Sánchez García.
			Sup. Pres.: D ^a Josefa Ariño Martínez.
			Sup. Vocal: D ^a Isabel Benito Ruano.
			Sup. Vocal: D. Antonio Vizcaíno Martínez.
			Sup. Vocal: D. Isabel García Fito.
			Sup. Vocal: D. Abudemio Cuenca López.
TERCERO	SEPTIMO	A	Presidente: D ^a María José Callado Sánchez.
			Vocal: D. Antonio López Ibáñez.
			Vocal: D. Juan Romero Pinto.
			Sup. Pres.: D ^a María Dolores Teruel López.
			Sup. Pres.: D. Manuel Aroca Egea.
			Sup. Vocal: D. Manuel González Jiménez.
			Sup. Vocal: D. José Hernández Villaescusa.
			Sup. Vocal: D ^a María Juana Martínez López.
			Sup. Vocal: D ^a Alicia Matea Cuenca.
CUARTO	PRIMERA	A	Presidente: D ^a Francisca Valiente Megías.
			Vocal: D. Juan Rico García.
			Vocal: D ^a Isabel Megías Revert.
			Sup. Pres.: D. Gabriel Sáez Cuevas.
			Sup. Pres.: D. Damián Piqueras Fernández.
			Sup. Vocal: D. Antonio Carbonell Iñíguez.
			Sup. Vocal: D. Antonio Vizcaíno Huerta.
			Sup. Vocal: D ^a Isabel Pastor Plaza.
			Sup. Vocal: D ^a María Belén López Cuenca.
CUARTO	SEGUNDA	A	Presidente: D. Enrique Milán Olaya.
			Vocal: D. Antonio López Tomás.
			Vocal: D ^a María del Carmen Pastor Sánchez.
			Sup. Pres.: D ^a Catalina Beltrán Real.
			Sup. Pres.: D ^a Dolores Giménez Aguilar.
			Sup. Vocal: D. José Sáez Ruano.
			Sup. Vocal: D. Dolores Mínguez García.
			Sup. Vocal: D. Francisco Milán Mínguez.
			Sup. Vocal: D. Mariano Escobar Marín.
CUARTO	TERCERA	A	Presidente: D. Pedro González Sánchez.
			Vocal: D. José Cuenca Gómez.
			Vocal: D ^a María del Carmen Gómez Cuenca.
			Sup. Pres.: D ^a Josefa López Cuenca.
			Sup. Pres.: D. Pedro M. Sánchez López.
			Sup. Vocal: D ^a María Luisa García Serrano.
			Sup. Vocal: D ^a Rosa Tomás Megías.
			Sup. Vocal: D. Felipe Córcoles López.
			Sup. Vocal: D ^a María Santos Ramos Massó.
CUARTO	CUARTA	A	Presidente: D. Alfonso Conejero Milla.
			Vocal: D ^a Ana Pilar Giménez Ruano.
			Vocal: D. Emilio Moreno Prieto.
			Sup. Pres.: D. Salvador Collado Bernal.
			Sup. Pres.: D ^a María Carmen Esteban Milán.
			Sup. Vocal: D ^a María Josefa Gómez López.
			Sup. Vocal: D ^a Antonia Ruano García.
			Sup. Vocal: D. José Martínez Cebrián.
			Sup. Vocal: D. Armando Pastor Cuenca.

Quedando aprobada la designacion efectuada de los diferentes miembros de -
cada Mesa por unanimidad de todos los presentes, una vez finalizado el sorteo -

publico."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión, cuando son las catorce horas treinta minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación y firma de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, la Secretaria certifico.

A C T A DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTA-
MIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 27 DE JUNIO DE 1.987.-

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

D. Virginio Sánchez Barberán.

En la ciudad de Almansa, a las diez - horas del día VEINTISIETE de JUNIO - de mil novecientos ochenta y siete, pre- viamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación - Municipal, al objeto de celebrar la se- sión convocada.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

D^a M^a Carmen Valmorisco Martín.

D. Vicente Conejero Martínez.

D. Teodoro Olivares Molina.

D. Miguel Alcocel Arnedo.

D. Miguel Huertas Pérez.

D. Antonio Sánchez Cantos.

D. Pedro Cantos Sáez.

D. Ghassan I. Zidane Oyeimi.

D. Pascual Sánchez López.

D. Roberto Carbonell Vercher.

D. Adolfo Sánchez Teruel.

D. José Fco. del Campo Navarro.

No asistieron a la sesión, habiendo ex- cusado su ausencia, D. Silvio Arnedo Tomás D. Diego Milán Jiménez, D. Antonio Clemen- te Cuenca, D. José Tomás Tomás, D. José - Toledo Romero, D. Francisco Javier Sáez - Estevez, D. Juan Fito Pérez y D. Pedro - Ruiz Cuenca.

INTERVENTOR DE FONDOS:

D. José Ruiz Ruiz.

SECRETARIA GENERAL:

D^a Ana Noguera Germán.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tra- tar único asunto incluido en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

1.- APROBACION DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.- De conformidad con el artículo 36.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviem- bre, procede la aprobación de las dos últimas sesiones, correspondientes a los días siete y once de mayo, que son aprobadas por unanimidad de los señores Con- cejales asistentes.

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a los Portavo- ces de los Grupos Políticos, interviniendo en primer lugar, D. José Francisco - del Campo Navarro, del Partido Comunista de España, quien expresa su satisfac- ción por las consecuciones de los cuatro años transcurridos, y su esperanza de que la próxima Corporación, de la que formará parte, culmine determinados pro- yectos pendientes. Agradece la confianza y la colaboración demostrada por los - trabajadores municipales y por sus compañeros de Corporación, y por último ma- nifiesta su intención de trabajar más intensamente los cuatro próximos años, y su deseo de encontrarse en el futuro con alguno de los Concejales que cesan.

Interviene a continuación el Portavoz del Grupo Popular, D. Adolfo Sánchez

Teruel, agradeciendo la colaboración prestada por los funcionarios y laborales del Ayuntamiento, así como de los otros Grupos Políticos del Ayuntamiento, exponiendo que algunas veces, por el bien del Pueblo, ha apoyado proyectos o ideas distintas de las de Alianza Popular. Por último, ofrece su colaboración desde el puesto de Diputado Regional que ha de ocupar, y recuerda con afecto y agradecimiento a su compañero de Grupo, José Molina Miranda, que no ha podido cumplir el mandato corporativo al que tanta intensidad dedicaba.

A continuación, interviene la Portavoz del Grupo Socialista, D^a María del Carmen Valmorisco Martín, quien agradece a los compañeros presentes y ausentes, su trabajo en la labor Corporativa, así como a todos los trabajadores del Ayuntamiento su entrega al servicio, y concluye diciendo que los cuatro años transcurridos, han sido en ocasiones muy duros pero al propio tiempo maravillosos, y que al concluir el mandato de esta Corporación el sentimiento unánime de todos ha de ser el de haber cumplido con sus deberes, aún cuando restan muchos objetivos por conseguir, y especialmente agradece a Virginio Sánchez su labor como Alcalde, por haber sabido aunar esfuerzos para el logro de fines que a todos interesaban y por haber creado entre todos una comunicación que posibilita la amistad por encima de los intereses de Partido.

Por último, interviene el Alcalde-Presidente D. Virginio Sánchez Barberán, quien agradece a todos los Grupos Políticos su trabajo en común para el logro de los objetivos planteados, por encima de sus diferencias ideológicas, y asimismo el esfuerzo de los trabajadores del Ayuntamiento en la prestación del servicio público.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión, cuando son las diez horas treinta minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación y firma de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, la Secretaria certifico.